BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
lunes 19
de octubre de 2015

Año CXXIII
Número 33.237



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUPLEMENTO

Correspondiente a la edición N° 33.237 de la Primera Sección del lunes 19 de octubre de 2015.

Sumario

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

DECRETOS SECRETOS Y RESERVADOS

Decreto S 1/1983

Bs. As., 03/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la recepción en fábrica del material y la realización de cursos de especialización en el Sistema de Comunicaciones y Procesamiento de Información (PROYECTO LUNAR), es necesario comisionar a Personal Militar Superior a los Estados Unidos de América.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza de la comisión, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el mencionado país.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Personal Militar Superior que más abajo se menciona, con los lugares, fechas de partida previstas y duraciones que en cada caso se especifican:

- Lugar: Ciudad de Rochester - Minnesota.

Fecha de partida prevista: 05 de enero de 1983.

Duración: SESENTA (60) días aproximadamente.

Personal designado: 1er Teniente D. Nestor Ricardo BELLINI (E Ing 3592)

Teniente D. Antonio EDUARDO (E Téc 3125)

- Lugar: Ciudad de Sunngvale - California.

Fecha de partida prevista: 15 de febrero de 1983.

Duración: DIEZ (10) días aproximadamente.

Personal designado: 1er Teniente D. Eduardo ZANARDI (E Gen 2655).

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — El citado personal efectuará su traslado sin cargo por la Empresa Aerolineas Argentinas, entre Buenos Aires - Nueva York - Buenos Aires, estando a cargo de la firma AYDIN SISTEMS DIVISION los gastos de pasajes internos en los Estados Unidos de América.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 5° — Al personal designado se le deberán liquidar los viáticos correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1er Teniente ZANARDI: Los DIEZ (10) días al CIEN POR CIENTO (100%).

- 1er Teniente BELLINI y Teniente EDUARDO: CUATRO (4) días al CIEN POR CIENTO (100%) y CINCUENTA Y SEIS (56) días al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%).

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de DIECISEIS MIL OCHO CIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS 16.830.-), se imputará a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7865/1, formulada por el Soldado Conscripto Gabriel Eduardo DEMICHELI (C 1960 - M 13920945 - DM Tandil - OE Mar del Plata), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas,

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Soldado Conscripto Gabriel Eduardo DEMICHELI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 3/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7921/1, formulada por el ex Cabo Conductor Motorista Luis Carlos KASCHEWSKI (M I 13829634), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el ex Cabo Conductor Motorista Luis Carlos KASCHEWSKI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 4/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 5.218.874

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Viajes al Exterior -año 1983- programado por la Prefectura Naval Argentina se prevé la realización de un viaje de instrucción al exterior para los Oficiales Ayudantes de los Cuerpos General (Escalafón General) y Complementario (Escalafón Intendencia) que egresan el 31 de diciembre de 1982.

Que la comisión de referencia será presidida por el señor Prefecto Mayor D. Plácido Oscar VERGARA.

Que el viaje de instrucción contempla la visita a la República de Perú, a la República de Ecuador, a la República Federativa del Brasil y a la República de Venezuela, por un lapso de CUATRO (4), DOS (2), CUATRO (4) y DOS (2) días, respectivamente.

Que el traslado de la delegación se efectuará por la Empresa Líneas Aéreas del Estado, estando prevista su partida durante la segunda quincena del mes de enero de 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a los señores Prefecto Mayor D. Plácido Oscar VERGARA (Clase 1934, M.I. 6.115.227); Prefecto D. Zenón Norberto GUTIERREZ (Clase 1941, M.I. 5.488.437); Subprefectos D. Juan José KAIRUZ (Clase 1947, M.I. 8.266.891); D. Gotardo Francisco YACOBINO (Clase 1949, M.I. 7.614.637) y D. Eduardo Antonio LEMOS (Clase 1950, M.I. 8.279.160); Oficial / Principal U. Hipólito ESCALANTE (Clase 1952, M.I. 10.529.373); Oficiales Ayudantes D. José Horacio AGUERREBERE (Clase 1961, M.I. 14.424.359); D. Sergio AGUILAR (Clase 1962, M.I. 16.072.138); D. César Roberto AHTAN (Clase 1961, M.I. 14.128.675); D. Anibal Jorge ALBIN (Clase 1961, M.I. 14.730.129); D. José Roberto ALCARAZ (Clase 1962, M.I. 14.946.025); D. Carlos José ALOY (Clase 1963, M.I. 16.103.297); D. Fernando Raúl AMADO (Clase 1962, M.I. 16.231.698); D. Horacio Miguel ARMOCIDA (Clase 1961, M.I. 14.634.514); D. Luis Iván Daniel ARMOCIDA (Clase 1960, M.I. 13.183.697); D. Jorge Alberto BALLEJO (Clase 1958, M.I. 12.499.691); D. Jorge Alberto BARRIOS (Clase 1958, M.I. 12.320.424); D. Angel Pedro BARTH (Clase 1960, M.I. 13.824.240); D. Héctor Horacio BELLEI (Clase 1959, M.I. 13.704.008); D. Héctor Hugo BENAVIDEZ (Clase 1961, M.I. 14.165.776); D. Reinaldo Antonio BRESEA (Clase 1962, M.I. 14.249.753); D. Jorge Luis BUONO (Clase 1959, M.I. 13.704.126); D. José María BUSTOS (Clase 1961, M.I. 13.723.680); D. Carlos Salvador CANTERO (Clase 1960, M.I. 13.935.175); D. Gerardo Omar CAMELINO (Clase 1962, M.I. 14.775.193); D. César Oscar CAÑAS (Clase 1961, M.I. 14.356.648); D. Rodolfo Daniel CAPOVILA (Clase 1961, M.I. 14.128.723); D. Nelson CASTRO BEIGNIER (Clase 1961, M.I. 14.512.721); D. Rodolfo Bernardo CEJAS (Clase 1963, M.I. 16.103.330); D. Eloy CHIA (Clase 1962, M.I. 14.916.425); D. Daniel Alberto CORVALAN (Clase 1960, M.I. 14.173.311); D. Eduardo Emilio COUTINHO (Clase 1962, M.I. 14.737.573); D. Alejandro DUBOIS (Clase 1961, M.I. 14.121.957); D. Carlos Ramón ELIZARAN (Clase 1962, M.I. 16.236.039); D. Mario Rubén FARINON (Clase 1962, M.I. 14.598.068); D. Alejandro Marcelo Oscar FONTANA (Clase 1959, M.I. 13.450.150); D. José Darío GALLARDO (Clase 1961, M.I. 14.484.940); D. Julio Marcelo GALVAN (Clase 1962, M.I. 16.116.275); D. Claudio Gabriel GENTILE (Clase 1959, M.I. 13.072.473); D. Roberto Oscar GOMEZ (Clase 1961, M.I. 14.403.427); D. Ramón Oscar GONZALEZ (Clase 1961, M.I. 14.608.605); D. José Luis GRANCELLI (Clase 1962, M.I. 14.634.653); D. Raúl German GROH (Clase 1961, M.I. 14.748.670); D. Walter Alfredo GUIDO (Clase 1963, M.I. 16.288.191); D. José Victor JARA (Clase 1961, M.I. 14.236.380); D. Ernesto Miguel KLOCKER (Clase 1962, M.I. 14.742.060); D. Bruno Roberto KOPLIN (Clase 1961, M.I. 14.209.746); D. Mario LA ROCCA (Clase 1960, M.I. 13.926.771); D. Oscar Darío LEGUIZAMON (Clase 1960, M.I. 14.131.340); D. Sergio Daniel LONDERO (Clase 1961, M.I. 14.357.300); D. Néstor Ramón LOPEZ (Clase 1960, M.I. 14.116.131); D. Alberto Agustin MAINENTI (Clase 1961, M.I. 14.914.849); D. Roque Daniel MANDATO (Clase 1961, M.I. 14.459.463); D. Armando Abel NIETO (Clase 1962, M.I. 16.050.893); D. Enrique Daniel NOGUEIRA LENCINA (Clase 1961, M.I. 14.447.454); D. Angel Eduardo NUÑEZ (Clase 1962, M.I. 16.056.217); D. Sergio Fernando PASSADORE (Clase 1961, M.I. 14.545.060); D. Roberto PELLIZZETTI (Clase 1960, M.I. 13.782.427); D. Ernesto Rodolfo PRATO (Clase 1962, M.I. 14.507.219); D. Horacio Artemio PRIETO (Clase 1957, M.I. 13.443.175); D. Miguel Antonio QUARTINO (Clase 1961, M.I. 13.877.804); D. Carlos Eduardo RAMIREZ (Clase 1960, M.I. 13.611.846); D. Benjamin Luis Roberto REVORI (Clase 1962, M.I. 14.842.125); D. Carlos Severo ROBLEDO (Clase 1961, M.I. 14.447.410); D. Carlos Marcelo RODRIGUEZ CARRANZA (Clase 1960, M.I. 13.728.614); D. Claudio Fernando ROMERO (Clase 1960, M.I. 13.982.062); D. Gerardo Ramón ROMERO (Clase 1962, M.I. ,16.003.987); D. Jorge Guillermo ROMERO (Clase 1958, M.I. 12.186.474); D. Ricardo Oscar ROMERO (Clase 1961, M.I. 14.021.566); D. José Antonio RUIZ JIMENEZ (Clase 1959, M.I. 13.565.676); D. Adrian Roberto SAIEG (Clase 1961, M.I. 14.774.144); D. Gabriel Rodolfo SCHAUVINHOLD (Clase 1961, M.I. 14.711.523); D. Ramón Jorge Omar SUAREZ (Clase 1959, M.I. 13.547.779); D. Roberto Alejandro SZEFF (Clase 1959, M.I. 13.623.180); D. Marcelo Jesus TAJES (Clase 1960, M.I. 13.815.391); D. Luis Alberto TANCREDI (Clase 1957, M.I. 13.266.899); D. Adolfo Victor TOBIO (Clase 1963, M.I. 16.395.882); D. Gerardo Nerio TOLOSA (Clase 1962, M.I. 14.985.036); D. Daniel Andres URCHOEGUIA (Clase 1962, M.I. 14.604.565); D. Reynaldo Gabriel VAZQUEZ (Clase 1962, M.I. 14.598.100); D. Osvaldo Ismael VEGA (Clase 1961, M.I. 14.402.459); D. Hector Daniel VERA (Clase 1962, M.I. 14.854.304); D. Salvador Horacio ZARACHO (Clase 1960, M.I. 13.738.600); D. Mario Federico ARRIOLA (Clase 1963, M.I. 16.298.652); D. José Edgardo DOME (Clase 1963, M.I. 14.993.224); D. José Ramón ESQUIVEL (Clase 1962, M.I. 14.822.453); D. Miguel Eduardo MAIDANA (Clase 1962, M.I. 14.814.251); D. Néstor Gustavo MANDEL (Clase 1962, M.I. 16.146.504); D. Oscar Alfredo MÉNDEZ (Clase 1960, M.I. 13.541.910); D. Ramón Angel MIRANDA (Clase 1959, M.I. 13.693.619); D. Cesar Anibal MOREND (Clase 1961, M.I. 14.238.676); D. Pablo Julio PAZ (Clase 1962, M.I. 14.512.921); D. José Luis PRIETO (Clase 1963, M.I. 16.382.634); D. Juan Martín SANDOVAL (Clase 1961, M.I. 14.128.730) y D. Mario Gualberto SITO (Clase 1962, M.I. 14.936.970), a partir de la segun da quincena del mes de enero de 1983, a realizar un viaje de instrucción al exterior, visitando la República de Perú, la Re pública del Ecuador, la República Federativa del Brasil y la República de Venezuela, por un lapso de CUATRO (4), DOS (2), CUATRO (4) y DOS (2) días, respectivamente.-

Art. 2° — El personal citado en el artículo 10 del presente decreto percibirá en compensación de todo gasto, por la estadía en las Repúblicas de Perú y Ecuador, hasta un máximo día año de:

- Oficial Superior:

CIENTO VEINTINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 129.--).

- Oficial Jefe:

CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 119.--).

- Oficial Subalterno:

CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (FrS. 112.--).

Por la estadía en la República Federativa del Brasil y en la República de Venezuela, hasta un máximo diario de:

- Oficial Superior:

CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 167.--).

- Oficial Jefe:

CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 158.--).

- Oficial Subalterno:

CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 148.--).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el ejercicio 1983, equivalentes a las siguientes del ejercicio 1982, que se indican:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 5/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Infantería de Marina Comando se traslade a España, a los efectos de realizar el Curso de Mando para Oficiales de Infantería de Marina que se dicta en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Española.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado a esos fines, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Enero de 1983, con una duración de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en el Reino de España, en "misión transitoria" y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, a los efectos de realizar el Curso de Mando para Oficiales de Infantería de Marina que se dicta en la Escuela de Guerra Naval de la Armada Española, al señor Capitán de Corbeta de Infantería de Marina D. Ricardo Francisco MORELLI.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1983 y 1984, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.-

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 6/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR-1700 y de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los términos —incluyendo los tiempos de traslados— y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrese para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria", por el término de CIENTO SESENTA Y SEIS (166) días, durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR-1700, para posteriormente integrar la dotación del Submarino A.R.A. "SANTA CRUZ", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Cabo Primero Sonarista M.R. 345.000 Ricardo Miguel PICHERI

- Cabo Primero Sonarista M.R. 346.523 Carlos Alberto DAMELIO

- Cabo Primero Sonarista M.R. 347.970 Oscar Daniel SIANO.-

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria", por el término de OCHENTA Y SIETE (87) días, durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA", al Cabo Segundo Operaciones M.R. 359.058 Sergio Adolfo PONTE.-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputadas a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 7/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento a lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir la concurrencia del Licenciado en Química Roberto Argentino VALLVERDU en representación del Ins-

tituto Antártico Argentino, la rama científica de la Dirección Nacional del Antártico, al Instituto Polar Francés, en París, República Francesa, entre los días 10 al 25 de enero de 1983, para participar en la presentación y discusión de los datos obtenidos en la Expedición Biomédica Internacional en el año 1980-81, con el fin de correlacionar datos y posteriormente proceder a la publicación de un libro con todos los trabajos realizados para su presentación en la reunión del Grupo de Trabajo de Biología Humana y Medicina del SCAR, en Alaska, Estados Unidos de América, en 1984.

Que la importancia a nivel internacional de esta misión está dada por el hecho de que se trata de la única expedición biomédica en la historia antártica y por ser la Argentina uno de sus auspiciadores.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión “transitoria” a París, República Francesa, al Licenciado en Química Roberto Argentino VALLVERDU (M.I. 7.609.177) para el cumplimiento de las misiones detalladas en el presente decreto, a partir del día 10 de enero de 1983 por el término de quince (15) días.

Art. 2° — Asignar al citado funcionario en concepto de viático diario el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165) por el término establecido en el artículo 1°.-

Art. 3° — La Dirección Nacional del Antártico extenderá los pasajes de ida y vuelta, vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires-Paris-Buenos Aires.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión “transitoria” se imputarán a la partida de: pasajes el equivalente a DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 2.742) 2.90-45-005-0.370-1-12-1220-227 y a viáticos el equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.475) 8.10-45-015-0.370-1-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983, similares a las de 1982 indicadas.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 8/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha llevado a cabo en la ciudad de Ottawa - Canadá, la XXIV Reunión Plenaria de COSPAR (Committee on Space Research) y actividades asociadas.

Que en la citada Reunión, se trataron temas de orden científicas y se realizaron simposios sobre aplicaciones prácticas de la actividad espacial, tales como el de la Percepción Remota sobre los recursos del subsuelo.

Que la Fuerza Aérea Argentina por intermedio de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, ejerce conjuntamente con el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la representación argentina ante el COSPAR.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal técnicamente especializado concurriera al citado país para cumplir con la finalidad descripta.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Ottawa - Canadá por los agentes Universitario I - Salvador PULIAFITO (M.I. N° 6.831.982) y Universitario I - Marcos MACHADO (L.E. N° 7.704.657), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de DIECIOCHO (18) días a partir del día 15 de mayo de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 5.940.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 67.000.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 9/1983

Bs. As., 04/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado en la ciudad de Lima - República Peruana, la Tercera Reunión del Grupo del Servicio Fijo Aeronáutico del Caribe y América del Sur (GRACYAS/3).

Que en la citada Reunión, entre otros temas, se trató un proyecto de Circuitos Orales para comunicaciones de Control de Tráfico Aéreo en las regiones del Caribe y Sudamérica.

Que asimismo, se elaboró otro proyecto de Red Fija de telecomunicaciones (AFTN) racionalizado para las mismas regiones y se fundamentaron además, determinaciones de especificaciones técnicas y operacionales para los conmutadores telefónicos, utilizables en los circuitos orales de servicios de Tránsito Aéreo.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal técnicamente especializado de la Fuerza Aérea concurriera al citado país para cumplir con la finalidad descripta.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Lima - República Peruana por el agente N° 28.540 - Superior II - José Hércules MARUCCHI (M.I. N° 3.191.362), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de QUINCE (15) días a partir del día 13 de junio de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 119.-).

Art. 5° — Los gastos que demando la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.785.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 10.980.000.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 24/1983

Bs. As., 05/01/1983

VISTO el Expediente AJ.-2-0983/159, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo dispuesto por los Artículos N°s. 86, inciso 6° de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1), y

CONSIDERANDO:

Que el análisis exhaustivo de los casos considerados que incluye la evaluación de la conducta de los condenados durante el cumplimiento de sus penas, permite estimar la posibilidad de su recuperación a la sociedad.

Que en las condiciones actuales de seguridad, se prevé que esta medida no alterará en modo alguno la paz alcanzada, sino que por el contrario se constituye en un gesto contributivo a su consolidación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútanse las penas impuestas por Consejos de Guerra Especiales Estables, en las causas seguidas a los ciudadanos Diego Alejandro MAS TRELLES (DNI. 11.266.960) y Jorge Alejandro MENDEZ (DNI. 10.924.592), por el tiempo que de esas penas llevan cumplido.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 30/1983

Bs. As., 05/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Coroneles D. Jorge Eduardo RODRIGUEZ BRAVO y D. Aristeu Teixeira De MENDONCA, han cesado como Agregados Aéreos a las Embajadas de las Repúblicas de Bolivia y Federativa del Brasil respectivamente, en nuestro país.

Que durante su permanencia han contribuido con su destacada capacidad profesional y dotes personales, a estrechar vínculos de amistad y camaradería que nos unen con los integrantes de las Fuerzas Armadas de ambos países.

Que es deseo del Gobierno de la Nación Argentina, propender el acercamiento de las relaciones internacionales y distinguir a sus cultores.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase el Título de Aviador Militar “Honoris Causa” a los Coroneles D. Jorge Eduardo RODRIGUEZ BRAVO de la Fuerza Aérea Boliviana y D. Aristeu Teixeira De MENDONCA de la Fuerza Aérea Brasileña.

Art. 2° — El Comando en Jefe de la Fuerza Aérea extenderá el correspondiente Diploma acreditante.

Art. 3° — El Departamento asuntos Históricos hará las anotaciones pertinentes, inscribiendo a los causantes en el Registro de Títulos “Honoris Causa”, con copia del presente Decreto.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 49/1983

Bs. As., 06/01/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena OB 2 0298/429, formulada por el ciudadano Antonio Sirio VIGNONI (MI 8143592), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Conmútase la pena de VEINTIDOS (22) AÑOS DE RECLUSION, impuesta por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, según sentencia de fecha 17 de diciembre de 1976, al ciudadano Antonio Sirio VIGNONI, por la de QUINCE (15) AÑOS DE PRISION.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 53/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 1013 de fecha 26 de octubre de 1982, fue nombrado Personal Militar Subalterno para prestar servicios en las Agregaciones Navales en el exterior.

Que por razones de salud, se hace necesario dejar sin efecto el nombramiento para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia del Suboficial Primero de Informaciones M.R. 301.563 Ramón Eduardo SUAREZ.

Que resulta conveniente reemplazar al citado Suboficial a fin de cubrir el cargo para el cual estaba nombrado, cuyos servicios es imprescindible mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto el nombramiento para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, del Suboficial Primero de Informaciones M.R. 301.563 Ramón Eduardo SUAREZ.-

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Bolivia, en "misión permanente", por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, al Suboficial Primero de Informaciones M.R. 309.579 Héctor Nelso ARCE.-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputadas a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para los Ejercicios 1983, 1984 y 1985, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 54/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y master en ingeniería eléctrica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista durante la segunda quincena de Enero de 1983, con una duración de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en "misión permanente" y por el término de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y master en ingeniería eléctrica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Ricardo Alberto MORCHIO.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.-

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 55/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de un relevo reglamentario, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Que por razones de servicio el presente relevo debe producirse antes de la finalización del período previsto en el Decreto N° 1047 de fecha 20 de Agosto de 1981.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al señor Capitán de Corbeta Ingeniero D. Alberto Jovino DE LA VEGA, para prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, en "misión permanente" y por el término de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días, a partir de la primera quincena de Enero de 1983, aproximadamente, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta D. Luis Ernesto MARZORATTI.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1982 y 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.-

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 56/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA" - Area Electricidad.

Que por su especificidad, los cursos no pueden ser cumplidos por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a tales fines, para un mejor aprovechamiento de los mismos y su posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Enero de 1983, con una duración máxima de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA" - Area Electricidad, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de SESENTA (60) días:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Santiago Servando AVILA

Por el término de CUARENTA Y SEIS (46) días:

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Carlos Manuel FONSECA

Art. 2° — Los citados Oficiales Subalternos percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 59/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 704 "R", de fecha 23 de setiembre de 1982, se autorizó el traslado en "misión transitoria", a España, de Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina, a fin de realizar los cursos de I, II y III escalón de capacitación, adiestramiento, alistamiento y posterior traslado al país del Guardacostas P.N.A. "AZOPARDO, adquirido a la Empresa Nacional "BAZAN".

Que por razones de fuerza mayor, la Empresa constructora demora la entrega del citado buque, situación que provoca modificaciones en el inicio de cursos y comisiones previstas, razón por la cual deben prorrogarse las fechas de salida del país del personal que integra la dotación del Guardacostas P.N.A. "AZOPARDO".

Que a este personal corresponde asignarle DOS (2) días de viáticos en concepto de gastos de viaje.

Que tal circunstancia afecta también al Ayudante de Segunda (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Maestranza y Servicios) José Antonio HEVIA, designado por la citada disposición para que conjuntamente con los componentes del primer escalón participe de los cursos programados por el astillero constructor con la finalidad de capacitarse en las operaciones de mantenimiento técnico que eventualmente hubiere que brindarle al Guardacostas una vez en el país.

Que al referido subalterno se le debe asignar CUATRO (4) días de viáticos en concepto de gastos de viaje.

Que las modificaciones producidas hacen que la continuidad de los cursos se vea afectada por el período vacacional previsto en el vigente convenio colectivo que la Empresa constructora tiene con sus operarios, motivo por el cual debe ampliarse por el término de QUINCE (15) días la permanencia del personal que integra el primer escalón y del Ayudante de Segunda José Antonio HEVIA.

Que en tal sentido los viáticos se abonarán teniendo en cuenta los lineamientos fijados en oportunidad de suscribirse el respectivo acto contractual, por lo que el personal destacado percibirá en ese lapso el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%), del monto que asigna el Decreto Nº 3294, de fecha 29 de diciembre de 1978.

Que razones técnicas y operativas hacen necesario que durante su traslado al país el referido buque haga escala en los puertos de Las Palmas (España), Bahía y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), por un lapso de TRES (3), DOS (2) y DOS (2) días, respectivamente, por lo que corresponde abonar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático pertinente al personal integrante de la dotación.

Que la presente ampliación y los viáticos en concepto de gastos de viaje se hallan contempladas en el Plan de Viajes al Exterior programado por la Prefectura Naval Argentina para el año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prorróganse las fechas de traslado en "misión transitoria", a España, dispuestas por Decreto Nº 704 "R" del 23 de setiembre de 1982, del siguiente Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina:

I escalón, a partir de la primera quincena de noviembre de 1982:

- Prefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. José Vicente AREBALO (Clase 1942, M.I. 5.874.702);

- Subprefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Jorge Alfredo ROSSI (Clase 1950, M.I. 8.364.714);

- Ayudante Principal (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Eduardo LEDESMA (Clase 1934, M.I. 4.288.651);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Jorge Celestino SANABRIA (Clase 1953, M.I. 10.896.255);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Humberto Emilio FERNANDEZ (Clase 1953, M.I. 10.620.931);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Marcelino BLATTER (Clase 1948, M.I. 6.449.920);

- Cabo Primero (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Mario Ernesto TORRILLA (Clase 1956, M.I. 9.914.116) y

- Cabo Segundo (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Luis WILMER (Clase 1960, M.I. 13.834.583).

II escalón, a partir de la segunda quincena de enero de 1983:

- Prefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Emilio Rubén HANSEN (Clase 1941, M.I. 5.754.340);

- Prefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Horacio Alberto HERRERA (Clase 1942, M.I. 5.324.888);

- Subprefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Roberto Raúl BARRERO (Clase 1947, M.I. 8.259.430);

- Ayudante de Primera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Luciano Ricardo NARVAEZ (Clase 1940, M.I. 4.889.615);

- Ayudante de Primera (Cuerpo General, Escalafón Comunicaciones) Alfonso LEIZA (Clase 1933, M.I. 7.230.811);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Roberto José Eduardo BENITES (Clase 1940, M.I. 5.676.640) y

- Cabo Segundo (Cuerpo General, Escalafón Comunicaciones) Oscar Osvaldo LESCANO (Clase 1962, M.I. 14.926.683).

III escalón, a partir de la segunda quincena de febrero de 1983:

- Subprefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Eduardo Adolfo OLMEDO (Clase 1950, M.I. 8.300.061);

- Ayudante de Primera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Carlos Alfredo CONTRERAS (Clase 1940, M.I. 7.710.304);

- Ayudante de Segunda (Cuerpo Complementario, Escalafón Seguridad) Jorge MARTINEZ AGUIRRE (Clase 1941, M.I. 5.703.257);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Roberto Santiago MOIANA (Clase 1949, M.I. 8.271.280);

- Cabo Primero (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Carlos Alberto MATIACH (Clase 1954, M.I. 11.470.030);

- Cabo Primero (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Carlos Miguel RUIZ DIAZ (Clase 1954, M.I. 11.291.839);

- Cabo Segundo (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Sanidad) Enrique Telmo FARRAPEIRA (Clase 1955, M.I. 11.643.582) y

- Cabo Segundo (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Cocinero) Carlos Ramón ALBORNOZ (Clase 1953, M.I. 10.776.176).-

Art. 2° — Prorrógase para la primera quincena de noviembre de 1982 la fecha de traslado en "misión transitoria", a España, del Ayudante de Segunda (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Maestranza y Servicios) José Antonio HEVIA (Clase 1940, M.I. 4.680.836), dispuesta por Decreto N° 704 "R" del 23 de setiembre de 1982.-

Art. 3° — Amplíase por el término de QUINCE (15) días el plazo fijado por el Decreto N° 704 "R" del 23 de setiembre de 1982, para la permanencia en España del Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina que integra el I escalón de la dotación del Guardacostas P.N.A. "AZOPARDO", indicado en el artículo 1° del presente decreto, y del Ayudante de Segunda José Antonio HEVIA.-

Art. 4° — Autorízase al Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina indicado en el artículo 1° del presente decreto, el que realizará el traslado al país del Guardacostas P.N.A. "AZOPARDO", a permanecer en los puertos de Las Palmas (España), Bahía y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), por el término de TRES (3), DOS (2) y DOS (2) días, respectivamente.-

Art. 5° — El personal citado en el artículo 1° del presente decreto, percibirá en compensación de todo gasto, por DOS (2) días de viáticos en concepto de viaje, hasta un máximo diario de:

Oficiales Jefes:

- CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.--).

Oficiales Subalternos:

- CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.--).

Suboficiales Superiores:

- CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.--).

Suboficiales Subalternos:

- CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134.--).-

Art. 6° — El Ayudante de Segunda (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Maestranza y Servicios) José Antonio HEVIA, percibirá en compensación de todo gasto, por CUATRO (4) días de viáticos en concepto de viaje, hasta un máximo diario de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.--).-

Art. 7° — El personal citado en el artículo 3° del presente decreto, percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

QUINCE (15) días:

- Oficiales Jefes:

CIENTO TREINTA CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 130,50/100).

- Oficiales Subalternos:

CIENTO VEINTITRES CON 75/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 123,75/100).

- Suboficiales Superiores:

CIENTO ONCE CON 75/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 111,75/100).

- Suboficiales Subalternos:

CIEN CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 100,50/100).-

Art. 8° — Por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 4° del presente decreto, el personal afectado percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

TRES (3) días:

- Oficiales Jefes:

OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 87.--).

- Oficiales Subalternos:

OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100).

- Suboficiales Superiores:

SETENTA Y CUATRO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 74,50/100).

- Suboficiales Subalternos:

SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 67.--).

CUATRO (4) días:

- Oficiales Jefes:

SETENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 79.--).

- Oficiales Subalternos:

SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 74.--).

- Suboficiales Superiores:

SESENTA Y CINCO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 65,50/100).

- Suboficiales Subalternos:

SESENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 62.--).-

Art. 9° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1982, que se indica:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y a su equivalente que se apruebe para el Ejercicio 1983.-

Art. 10. — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 64/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 449/82 de fecha 27 de agosto, fue nombrado Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Panamá, a partir del 15 de enero de 1983, el Comodoro D Idelio Juan BRUNO (E Air 1325).

Que de acuerdo a lo resuelto por la Junta Militar sobre la reorganización de las Agregadurías Militares en Centro América y sus respectivas modificaciones, se ha extendido la Jurisdicción del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Panamá, a las Repúblicas de Costa Rica, Nicaragua, Dominicana y Haití.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Extiéndase a partir del 15 de enero de 1983 la Jurisdicción del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Panamá, a las Repúblicas de Costa Rica, Nicaragua, Dominicana y Haití.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 78/1983

Bs. As., 07/01/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nro. 827 de fecha 26 de noviembre de 1982, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 99/1983

Bs. As., 12/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la señora esposa del Coronel D Sieben Quintiliano MONCY (M.I. 5.915.144), solicita ser trasladada para su recuperación sicofísica a un centro altamente especializado de los Estados Unidos de América.

Que para su tratamiento y permanencia en el mencionado país, deberá ser acompañada por su señor esposo.

Que los gastos de pasajes, tratamiento e internación de la paciente, estarán a cargo del Instituto de Obra Social del Ejército.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1982.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en comisión "transitoria", a partir del 18 de enero de 1983 y por el término de TREINTA (30) días, al Coronel D Sieben Quintiliano MONCY (M.I. 5.915.144) para que se traslade a los Estados Unidos de América, a efectos de la recuperación sicofísica de su señora esposa.

Art. 2º — Asígnase al mencionado Oficial Superior en concepto de viático diario, el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-).

Art. 3º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4º — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 100/1983

Bs. As., 12/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad

de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, por el término de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria", por el término de SESENTA (60) días, durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA", al Suboficial Principal Electricista M.R. 301.157 Eduardo Manuel SALINAS.-

Art. 2º — El citado Suboficial percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).-

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 101/1983

Bs. As., 12/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior se traslade a la ciudad de Monrovia (REPUBLICA DE LIBERIA), a los efectos de participar de la VIIIa. Reunión de la Convención Técnica Internacional OMEGA (IOTC).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista para el 15 de Febrero de 1983, con una duración de QUINCE (15) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Monrovia (REPÚBLICA DE LIBERIA), en "misión transitoria" y por el término de QUINCE (15) días, a los efectos de participar de la VIIIa. Reunión de la Convención Técnica Internacional OMEGA (IOTC), al señor Capitán de Navío - Naval General D. Lucio Ernesto Antonio SANGUINETTI.-

Art. 2º — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194.-).-

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 4º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 102/1983

Bs. As., 12/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 1011 de fecha 26 de octubre de 1982, fue nombrado Personal Militar Superior y Subalterno para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria", por el término de TREINTA (30) días, a los efectos de realizar la recepción de la segunda y tercera tanda de los Aviones SUPER ETENDARD.

Que por haberse producido alteraciones no previstas en la planificación inicial de la citada comisión, se hace necesario ampliar en TREINTA Y CINCO (35) días, la permanencia del personal oportunamente destacado, a fin de no malograr los objetivos establecidos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en la República Francesa - Aeronaves), en "misión transitoria", por el término de TREINTA Y CINCO (35) días, a los efectos de realizar la recepción de la segunda y tercera tanda de los Aviones SUPER ETENDARD, al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Mayor Aeronáutico M.R. 301.883 Alberto Alcides VILLARROEL

- Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 309.996 Héctor René BERSANO

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 313.953 Ricardo Alberto CARRIZO

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 326.519 Juan José PASSERI

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 327.651 Luis Roberto CORDOBA.-

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 3º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 103/1983

Bs. As., 12/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado el Contrato N° 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH de la República Federal de Alemania, relacionado con la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - del avión de entrenamiento básico/avanzado IA.63.

Que en el adicional N° 9 del citado contrato, se establece un acuerdo para adecuar los procedimientos de ensayos estructurales en previsión a la futura homologación del avión mencionado, siendo necesario por tal causa, que un agente civil a designar se capacite en "Ensayos de Fatiga del Material".

Que asimismo, es conveniente la designación de otros dos agentes civiles con la finalidad de lograr su capacitación en dicha Empresa, respecto de la operación de una fresadora especial adquirida por el Area de Material Córdoba para la fabricación del avión IA.63.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el mencionado país.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal que se menciona a continuación con las duraciones aproximadas que en cada caso se indican:

SESENTA (60) días: Agente Nº 51.043 - Universitario I - Ricardo TOBARES (M.I. N° 6.503.780) y Agente Nº 58.626 - Producción II - José Guillermo VALENTI (M.I. Nº 11.971.164).

CUARENTA (40) días: Agente Nº 57.289 - Universitario I - José Juan Antonio CARIDDI (M.I. Nº 8.645.289).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá como fecha probable de partida el día 29 de enero de 1983.

Art. 3º — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Universitario I: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Producción II: La cantidad de CIENTO VEINTIOCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 128.-).

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 24.180.-) por Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 396.000.000.-) por Transporte y Almacenaje, a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 con cargo a los créditos del mencionado Comando, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 104/1983

Bs. As., 12/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha celebrado el Contrato 3/81 con la Empresa DORNIER GmbH para realizar los trabajos de la Etapa III - Desarrollo - Programa del Avión de Entrenamiento Básico/avanzado IA.63.

Que en el adicional 2 de dicho contrato, se establece un acuerdo con la citada Empresa para la adquisición de maquinarias necesarias para la fabricación del mencionado avión.

Que en consecuencia es necesario designar personal a efectos de proceder a completar el tercer cupo de adquisiciones previstas, con un equipo de dicha Empresa.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Personal Militar Superior y Civil que se menciona a continuación:

- Primer Teniente D. Roberto Enrique OLGIATI (E Téc 2633)

- Agente N° 58834 - Técnico I - Emilio Roque ALBORNOZ (D.N.I. N° 10.446.639).

Art. 2º — La comisión que se propicia tendrá una duración aproximada de CUARENTA (40) días y como fecha probable de partida el 23 de enero de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3º — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-)

- TECNICO I - La cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 12.280.-) y DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 264.000.000.-), correspondientes a Viáticos y Movilidad y Transporte y Almacenaje, respectivamente, se imputarán a las Partidas: "Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Partidas Principales 4190 Bienes de Capital sin discriminar y 4193 Bienes de Capital sin discriminar "M.E." - Comando de Material - Area de Material Córdoba", del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 117/1983

Bs. As., 14/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar los Tenientes Coroneles D Jorge Hipólito BROWN y D Eros Querubín RASO, nombrados por Decreto Nro 93/82 y 730/74 respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 120/1983

Bs. As., 14/01/1983

VISTO el expediente ZZ 2 2000/372, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el ex-Teniente 1ro Técnico Piloto de Ejército D Néstor Julio PINTOS solicita la reincorporación a las filas del Ejército.

Que es de aplicación al caso lo establecido en el Artículo 76 inciso 5) de la Reglamentación de la Ley para el Personal Militar - I Tomo - Cuadros Permanentes y de la Reserva (LM-2-1).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — No hacer lugar al pedido de reincorporación a las filas del Ejército que solicita el ex-Teniente 1ro Técnico Piloto de Ejército D Néstor Julio PINTOS (M 5.506.494).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 121/1983

Bs. As., 14/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 - Capítulo III - Título II del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que por Decreto Nº 271/81 de fecha 13 de febrero, fue nombrado el Vicecomodoro (R) D Mario Miguel MARBIAN (4965), a partir del 15 de diciembre de 1980, para completar el período de Ley que vence el 28 de febrero de 1983, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D Mario Miguel MARBIAN (4965), a partir del 1 de marzo de 1983, por un nuevo período de Ley que vence el 28 de febrero de 1987.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 148/1983

Bs. As., 20/01/1983

VISTO lo informado por el Señor Director Nacional de Defensa Civil, atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente la participación de un representante de la Dirección Nacional de Defensa Civil del Ministerio de Defensa, en la Conferencia Internacional sobre Terremotos a realizarse en la Ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, del 7 al 11 de febrero de 1983.

Que dicha Conferencia es organizada por un Coordinador de Conferencias de la Ciudad de Los Angeles y cuenta con el apoyo de la Oficina Extranjera de Asistencia en Desastres del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que la misma está destinada a funcionarios del gobierno tanto local como regional. Las sesiones plenarias y los grupos de estudio se concentrarán en investigaciones científicas, desarrollo e implementación de programas de atenuación de terremotos. También se presentarán conceptos avanzados para el pronóstico, planificación y reacción a las emergencias.

Que la Oficina Extranjera de Asistencia en Desastres del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica se hará cargo de los gastos del pasaje aéreo.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país de destino.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en misión transitoria a la Ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norteamérica, al funcionario Categoría 21, Vicecomodoro (R) Gustavo Ramón ARRASCAETA (M.I. N° 6.940.399), a partir del día 5 de febrero de 1983 por el término de NUEVE (9) días.

Art. 2° — Asignar al citado funcionario en concepto de viáticos diarios la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (165 Frs) por el término establecido en el artículo 1° y por costos de inscripción la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (195 U$S).

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el correspondiente pasaporte.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas: 2.90-45-003-0-1-12-1223-237 (VIÁTICOS) y 2.90-45-003-0-1-12-1223-250 (OTROS GASTOS).

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 163/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 465 de fecha 9 de diciembre de 1982, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por el cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1982, al siguiente personal de Oficiales:

CUERPO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mayor:

Escalafón de Medicina:

D Oscar Alberto SCHIVO

Capitán:

Escalafón de Ingenieros:

D Osvaldo Facundo MARTINEZ

CUERPO DE COMANDO “A”

Alférez:

Escalafón General:

D Sergio Estanislao MONZON

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 165/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 10.112 de fecha 17 de diciembre de 1964 se creó el Escalafón Complementario, a los efectos de que el Personal Superior del Cuerpo de Comando que obtuviera los órdenes de mérito más bajos —luego del proceso a cargo de la respectiva Junta de Calificación— pudiera permanecer en situación de actividad sujeto a un régimen de ascensos diferente al vigente para el Escalafón General.

Que ese sistema fue posteriormente modificado por Decreto N° 1.151 del 13 de setiembre de 1973, dejándose establecido que el Escalafón Complementario estará constituido exclusivamente por el Personal Superior del Cuerpo de Comando que sea clasificado de “Disminuido para el Servicio” (DPS), sin perjuicio de que se mantenga en ese agrupamiento hasta su extinción al personal a que se refiere el considerando anterior.

Que la experiencia adquirida con la aplicación del Decreto N° 1.151 mencionado torna aconsejable la instrumentación de un nuevo régimen para aquellos que presentan una disminución física, incluyendo en sus disposiciones al personal militar de la Fuerza disminuido en sus aptitudes físicas, cualquiera fuera su categoría y cuerpo a que pertenezca.

Que de ese modo se obtendrá un racional empleo del potencial humano del Ejército, evitándose la eliminación de personal que aún se encuentra en condiciones de ser útil a la Institución e implementándose, a la vez, un régimen que satisfaga las expectativas y motivaciones del personal involucrado en la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Créase el Escalafón Complementario para el Personal Militar Superior y Subalterno del Ejército de los Cuerpos de Comando y Profesional, el que estará integrado exclusivamente por el personal que presente una disminución física debidamente comprobada.

Art. 2° — Facúltase al Comandante en Jefe del Ejército para establecer los procedimientos necesarios para el tratamiento del personal militar referido en el artículo anterior, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) Mantener en el Escalafón General al personal que hubiere sido clasificado “Disminuido en sus Aptitudes Físicas” (DAF) por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, cuando la afección que padece no le impide cumplir con las exigencias que le impone el servicio.

b) Pasar al Escalafón Complementario al personal comprendido entre los grados de Subteniente a Teniente Coronel y Cabo a Sargento Ayudante, que hubiese sido clasificado “Disminuido para el Servicio” (DPS) por la respectiva Junta de Calificación, cuando la afección que padece le permita cumplir parcialmente con las exigencias que le impone el servicio.

c) Eliminar, mediante el pasaje a retiro obligatorio, al personal que hubiese sido clasificado “Incapacitado para Todo Servicio” (ITS) por la respectiva Junta de Calificación, cuando la afección que padece le impide cumplir totalmente con las exigencias que le impone el servicio

Art. 3° — Determínase que para resolver el encuadramiento en algunas de las situaciones que se prevén en el artículo 2°, deberán tenerse en cuenta fundamentalmente los siguientes aspectos:

a) Porcentaje de incapacidad y naturaleza de la afección, en función del cumplimiento adecuado de las exigencias que imponga el servicio.

b) Desempeño del causante en el momento en que se lo está considerando y los antecedentes que registrare durante el transcurso de su carrera.

c) Reclasificación de aptitud ocupacional.

Art. 4° — Déjase establecido que el personal que pase a integrar el Escalafón Complementario quedará sujeto al siguiente régimen:

a) En materia de ascensos: Podrá ascender como máximo hasta el grado de Teniente Coronel o de Sargento Ayudante, según se trate de Personal Superior o Subalterno, respectivamente.

A ese efecto transitará la cantidad de años que para cada grado establezca el Comandante en Jefe del Ejército, pasando a revistar “Fuera de Fraccionamiento Definitivo” (FFD) una vez que alcance el grado máximo precedentemente determinado.

b) En materia de destinos: Podrá ser destinado a cualquier organismo, dándosele preferen-

cia a aquellos en los que sus aptitudes físicas le permitan un mejor desempeño y mayor estabilidad en el cargo o función asignada.

c) En materia de antigüedad: Pasará al Escalafón Complementario manteniendo la antigüedad que hasta ese momento tenía en el Escalafón General, resultando aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.101 - Ley para el Personal Militar para determinar su antigüedad posterior durante el transcurso de su carrera.

d) En materia de cursos: No podrá cursar estudios en los Institutos Superiores de la Fuerza.

Art. 5º — Establécese que el personal que hubiera pasado al Escalafón Complementario en virtud de lo prescripto por el Decreto N° 10.112 del 17 de diciembre de 1964, continuará revistando en el mismo hasta que se produzca su pasaje a situación de retiro.

Art. 6º — Derógase toda otra disposición que se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 168/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 2 7946/1, formulada por el ex Sargento Ayudante Conductor Motorista Santiago Domingo RIGONATTO (130847), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el ex Sargento Ayudante Conductor Motorista Santiago Domingo RIGONATTO.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 169/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO la sentencia OB 2 0961/14, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 14 de octubre de 1982 falló: Absolviendo al Teniente de Infantería (Piloto de Ejército) D Elsio Luis FARAUDELLO de los delitos comunes de “Homicidio culposo” y “Lesiones culposas” que se le imputaran.

Que de conformidad con lo determinado en el artículo 468 del Código de Justicia Militar (LM-1) y Nro 249 de su Reglamentación (LM-1-I), corresponde dictar el respectivo cúmplase.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cúmplase la sentencia dictada por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, con fecha 14 de octubre de 1982, en la causa seguida al Teniente de Infantería (Piloto de Ejército) D Elsio Luis FARAUDELLO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 170/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas el Coronel Auditor D Roberto CABALLERO, nombrado por Decreto Nro 230/82.

Como Auditor del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” el Coronel Auditor D José Francisco SICILIANO, nombrado por Decreto Nro 3647/77.

Art. 2° — Nómbrase:

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS

Auditor: Coronel Auditor D Rodolfo Lucio DAPEÑA, de la AGFFAA

EN EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO “BUENOS AIRES”

Auditor: Mayor Auditor D Miguel Ramón BERASATEGUI, del EM Conj.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 172/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Primeros Tenientes D. Oscar Eduardo BERRIER (E Air 2784) y D. Juan Domingo HEREDIA (E Air 2862), han sido calificados “NO APTO PARA PERMANECER EN ACTIVIDAD”.

Que en consecuencia se encuentran comprendidos en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar y Párrafo 78, inciso 1º), apartado b) del Título I - Capítulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, por hallarse comprendido en lo prescripto por el Artículo 20, inciso 3º) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar, al siguiente Personal Militar Superior:

- Primer Teniente D. Oscar Eduardo BERRIER (E Air 2784).

- Primer Teniente D. Juan Domingo HEREDIA (E Air 2862).

Art. 2° — Los causantes pasarán a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenían en actividad (Artículo 35, inciso 1° de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 173/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 83 del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea con fecha 31 de diciembre de 1982, el Comodoro (R) D Alberto Natalio CORONA.

Art. 2º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea a partir del 1 de enero de 1983, al Comodoro (R) D Jorge Oscar MAURER.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 174/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1369 de fecha 30 de noviembre de 1982, se designó a una delegación presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército para concurrir a los actos celebratorios que se desarrollaron en la República Peruana, con motivo del Día del Ejército.

Que es necesario incluir en el Artículo 1ro del mencionado decreto, a un Oficial Jefe y a un Agente Civil por haber sido designados para integrar dicha delegación.

Que el mencionado Oficial Jefe partió del país con fecha 5 de diciembre de 1982 por el término de SIETE (7) días, habiéndosele abonado pasaje de ida solamente, por haber regresado en el Avión Presidencial.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Inclúyanse en el Artículo 1ro del Decreto Nro 1369/82 como integrantes de la delegación presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército que concurrió a los actos celebratorios que se desarrollaron en la República Peruana, con motivo del Día del Ejército, a partir del 5 de diciembre de 1982 y por el término de SIETE (7) días, al Teniente Coronel D Rodolfo Guillermo PIEDRABUENA (M.I. 4.866.848) y a partir del 7 de diciembre de 1982 y por el término de CINCO (5) días, al Agente Civil Técnico Clase I Categoría 8 Juan Jesús OVIEDO (M.I. 4.480.806).

Art. 2° — Apruébanse los viáticos diarios liquidados al mencionado Oficial Jefe y al Agente Civil, por los importes de CIENTO DIECINUEVE y CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (FrS 119.- y 101.-), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 175/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse:

Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Buenos Aires” al Mayor (Art 62) D Julio Guillermo BIDONE, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que fenece el 15 de septiembre de 1984.

Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Hector Oscar ABALOS, del Cdo Br I V.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 180/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. “HEROINA”.

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado para tales fines.

Que la mencionada comisión será cumplida entre los meses de Abril y octubre de 1983 y tendrá una duración máxima de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria”, por los términos y a partir de la fecha que para cada caso se indican, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Des-

tructor A.R.A. "HEROINA", al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) días, a partir del 18 de Abril de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Pedro Rodolfo RIVAS

Por el término de CIENTO NOVENTA (190) días, a partir del 25 de Abril de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Emilio Horacio GIMENEZ

Por el término de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días, a partir del 2 de Mayo de 1983:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Cayetano Ramón ZALAZAR

- Teniente de Navío Contador D. Ricardo GOMEZ PAZ

Por el término de CIENTO OCHENTA Y UN (181) días, a partir del 4 de Mayo de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Juan Carlos NEVES

Art. 2º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria", por los términos y a partir de la fecha que para cada caso se indican, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. "HEROINA" al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CIENTO SETENTA Y SEIS (176) días, a partir del 9 de Mayo de 1983:

- Teniente de Navío D. Juan Florencio ACEVEDO

- Teniente de Navío D. Alberto Julio MONGES

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Héctor Luis MAZZOCHI

Por el término de CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) días, a partir del 16 de Mayo de 1983:

- Teniente de Navío D. Mario Alberto AGUILERA

Por el término de CIENTO CUARENTA Y OCHO (148) días, a partir del 6 de Junio de 1983:

- Teniente de Navío D. Daniel Eduardo ANSELMO

- Teniente de Navío D. Francisco Antonio GALIA

- Teniente de Navío D. Antonio TORRES

Por el término de NOVENTA (90) días, a partir del 3 de Agosto de 1983:

- Teniente de Fragata D. Héctor Carlos VERGNAUD

Por el término de SETENTA Y OCHO (78) días, a partir del 15 de Agosto de 1983:

- Teniente de Fragata D. Gustavo Eduardo PRIETO.-

Art. 3º — El personal citado en el artículo 2°) del presente decreto, percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficiales Jefes: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficiales Subalternos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).-

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 5º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 6º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 181/1983

Bs. As., 24/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Primer Teniente D. Daniel Fernando RUIZ (E Ing 3591) y el Alférez D. Jorge Roberto ROLDAN (E Cont 3629), han sido calificados "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".

Que en consecuencia se encuentran comprendidos en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar y Párrafo 78, inciso 1°), apartado a) del Título I - Capítulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, por hallarse comprendido en lo prescripto por el Artículo 20, inciso 3º), de la Ley Nº 19.101 para el Personal Militar, al siguiente Personal Militar Superior:

- Primer Teniente D. Daniel Fernando RUIZ (E Ing 3591).

- Alférez D. Jorge Roberto ROLDAN (E Cont 3629).

Art. 2º — Los causantes pasarán a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenían en actividad (Artículo 35, inciso 1° de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar).

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 195/1983

Bs. As., 27/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso "Post-grado en Cartografía" en el Reino de los Países Bajos (Holanda), por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Post-grado en Cartografía" en el Instituto Internacional para Levantamientos Aéreos y Ciencias Terrestres (ITC), Reino de los Paises Bajos (Holanda), al 1er Teniente D. Claudio Oscar MOY (E Ing 3230).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días y como fecha probable de partida el 31 de enero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El citado curso demandará un gasto total en concepto de matrícula de SIETE MIL TREINTA Y CUATRO FLORINES HOLANDESES (Fl. Hol 7.034.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el citado Oficial Subalterno, será el siguiente: Buenos Aires - Amsterdam - Enschede - Amsterdam - Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 211/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 4781 del 19 de octubre de 1971 estableció la compatibilidad de la asignación que se fije al Capitán de Ultramar que se desempeñe como Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación, con las prestaciones que pudieren corresponderle dentro del régimen de la Ley N° 18.037.

Que, asimismo, la disposición indicada estableció que la percepción de los haberes jubilatorios quedaba sujeta a una reducción porcentual, que resultaba de aplicar —como referencia— la escala del anexo al Artículo 1º de la Ley N° 18.198.

Que la aludida norma legal establecía en su Artículo 3º un tiempo de vigencia, limitado "a todo el período de permanencia del gobierno de la Revolución Argentina".

Que siendo ello así, el reenvío para determinar la reducción porcentual de la remuneración jubilatoria resulta actualmente inaplicable.

Que, por lo expuesto, procede sustituir el Artículo 2° del Decreto N° 4781/71, que contiene esa previsión, insertando en su lugar una determinación porcentual de reducción específica y fija, que tenga en cuenta la situación de este personal y adecue a los recaudos que delimitan la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el Artículo 64 inciso b) de la Ley N° 18.037.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Sustitúyese el texto del Artículo 2° del Decreto N° 4781/71 por el siguiente:

"En los supuestos contemplados por el Artículo 1°, el Vocal de referencia percibirá sus haberes jubilatorios con una reducción porcentual del QUINCE (15) por ciento, aplicada sobre dichos haberes".

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 212/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Jefes se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado para tales fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Febrero de 1983, con una duración máxima de SETENTA Y TRES (73) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de integrar la Plana Mayor del Destructor A.R.A. "LA ARGENTINA", al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CUARENTA Y CUATRO (44) días:

- Capitán de Fragata D. Jorge Alberto SPINI

Por el término de SETENTA Y TRES (73) días:

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Víctor Ramón NINE.-

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuen-

ta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 213/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, para posteriormente integrar la dotación de la citada unidad.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, por el término de CUARENTA (40) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, por el término de CUARENTA (40) días, durante la segunda quincena del mes de febrero de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, para posteriormente integrar la dotación de la citada unidad, al Cabo Principal Electricista M.R. 343.360 Víctor Hugo SACK.-

Art. 2° — El citado Cabo percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 214/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Estado Mayor” en la República Peruana, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Estado Mayor” en Lima - República Peruana, al Mayor D. Jorge Alberto PIERINI (E Air 2207).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el 15 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial Jefe designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Lima - Buenos Aires.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 215/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Procedimientos para Terminal Aérea” en la República de Panamá, por parte de Personal Militar Subalterno.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado, ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Procedimientos para Terminal Aérea” en la Agencia Cartográfica de Defensa del Servicio Geodésico Interamericano - República de Panamá, al Cabo 1° José Cayetano FALGARES (PV 17666).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 16 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El Suboficial Subalterno designado para cumplir la presente comisión utilizará de ida y regreso los servicios de vuelo CAME.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 124.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto y que ascienden a la suma total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 2.480.-) se imputarán a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 216/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Especialistas en Procedimientos” en Canadá, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Especialistas en Procedimientos” en Montreal - Canadá, al siguiente Personal Civil:

- Agente N° 38510 Seguridad y Protección al Vuelo I Carlos Anibal ALBERTI (L.E. 8.234.436).

- Agente N° 39809 Instructor de Práctica José Miguel DE LUCAS (L.E. 8.251.240).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA (30) días como fecha probable de partida el 13 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la presente comisión, será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Montreal - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

- Seguridad y Protección al Vuelo I: CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS 142.-).

- Instructor de Práctica: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados: La cantidad de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 195.300.000.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA FRANCOS SUIZOS (FrS 8.730.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad), del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 217/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del “Curso de Comando y Estado Mayor” en la República Federativa del Brasil, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el "Curso de Comando y Estado Mayor" en la Escuela de Comando y Estado Mayor de la Aeronáutica (ECEMAR) - Brasilia - República Federativa del Brasil, al Mayor D. Jorge Alberto CHEVALIER (E Air 2186).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el 15 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 218/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que Personal Militar de la Fuerza Aérea ha sido condecorado por distintos Gobiernos Extranjeros en razón de su destacada capacidad y dotes personales.

Que la Ley N° 21.795, establece que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, autorizar la aceptación de las citadas condecoraciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Personal Militar que se menciona a continuación, a aceptar las condecoraciones otorgadas por los Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifica:

- Brigadier General (R) D Omar Domingo Rubens GRAFFIGNA, condecoración "ORDEN CAPITAN QUIÑONES" en el grado de "GRAN CRUZ ESPECIAL", otorgada por el Comandante General de la Fuerza Aérea Peruana.

- Brigadier Mayor (R) D Juan GARCIA, condecoración "LEGION AL MERITO" en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de los Estados Unidos de América.

- Brigadier Mayor D David Eduardo Alcides GIOSA (839), condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO AERONAUTICO", en la clase de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Presidente de la República Peruana.

- Brigadier D Vion Carlo YOCCA (1043), condecoración "MEDALLA LEGION AL MERITO CONFRATERNIDAD AEREA INTERAMERICANA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por los Comandantes en Jefes de las Fuerzas Armadas miembros del SICOFFA.

- Comodoro D Raúl Roberto TONELLI (E Air 1404), "BREVET HONORIS CAUSA DE LA FUERZA AEREA CHILENA", otorgado por el Ministerio de Defensa de la República de Chile.

- Comodoro D Héctor Luis DESTRI (E Air 1332), condecoración "MEDALLA DE LAS NACIONES UNIDAS", otorgada por el Secretario de la misma.

- Comodoro D Alberto Salvador ALVAREZ (E Air 1094), condecoraciones "CRUZ DE LA FUERZA AEREA VENEZOLANA" en su "SEGUNDA CLASE" y "ALA DE PILOTO COMANDANTE HONORARIO DE LA FUERZA AEREA VENEZOLANA", otorgadas por el Ministerio de Defensa y el Comandante General de la Aviación de la República de Venezuela, respectivamente.

- Comodoro D José Angel GUTIERREZ (E Air 1106), condecoraciones "MERITO AERONAUTICO" en el grado de "COMENDADOR" y "BREVET DE COMANDANTE PILOTO HONORIS CAUSA", otorgadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, respectivamente.

- Vicecomodoro D Raúl Emilio BUTELER (E Air 1471), condecoraciones "MERITO AERONAUTICO" en el grado de "OFICIAL" y distintivo "PROFESOR MILITAR DE PRIMERA CATEGORIA", otorgadas por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de la República de Bolivia, respectivamente.

- Vicecomodoro D Ricardo Luis QUELLET (E Air 1787), condecoración "MEDALLA DE LAS NACIONES UNIDAS", otorgada por el Secretario de la misma.

- Vicecomodoro D Julio César SANCHOTENA (E Air 1794), condecoración "MEDALLA DE LAS NACIONES UNIDAS", otorgada por el Secretario de la misma.

- Mayor D Jorge Ignacio IGARZABAL (E Air 1874), condecoración "TITULO DE AVIADOR MILITAR HONORIS CAUSA" en el grado de "PILOTO COMANDANTE", otorgada por el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay.

- Capitán D Agustín Alfredo MIGUEZ (E Air 2283), condecoración "TITULO DE PILOTO HONORARIO", otorgada por por el Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana.

- Suboficial Principal Mateo Pedro ANICH (Ofc 10322), condecoración "MERITO AERONAUTICO" en el grado de "CABALLERO", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia.

- Suboficial Principal Roberto Oscar BAIER (Ofc 10474), condecoración "MERITO AERONAUTICO" en el grado de "OFICIAL DE LA ORDEN", otorgada por el Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 219/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina otorgó, por el Programa de Intercambio Interfuerzas Americanas, a implementar a partir del año 1983, vacantes para personal de la Fuerza Aérea de la República de Guatemala, en la carrera de Ingeniería Aeronáutica, Especialidad Mecánica, que se dicta regularmente en la Escuela de Ingenieria Aeronáutica.

Que es conveniente para la Fuerza Aérea Argentina designar Personal Militar Superior en calidad de examinador para que se traslade a la República de Panamá, con el objeto de evaluar a los postulantes que presente la Fuerza Aérea Guatemalteca para ingresar al Instituto citado precedentemente.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República de Panamá a los fines enunciados en el presente Decreto al Capitán D Carlos Alberto SAPPIA (E Téc 2518).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y como fecha probable de partida el día 21 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.-).

Art. 5° — El causante utilizará para su traslado de ida a la República de Panamá, los servicios CAME de la Fuerza Aérea Argentina previéndose su regreso por línea aerocomercial.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán a: la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 740.-) a la partida 5.90 - 48 - 16 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000.-) a la partida 5.90 - 48 - 16 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares del Ejercicio 1982, con cargo al Comando de Instrucción dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 220/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 329/80, una de las funciones de la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, es la de participar en las reuniones de instituciones y organismos nacionales e internacionales que resulten de interés para el área de su responsabilidad, en representación del Gobierno Argentino.

Que entre el 15 y 19 de noviembre de 1982, se celebró en la ciudad de Caracas - República de Venezuela - la Quinta Asamblea de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.

Que en la citada Asamblea, se establecieron las recomendaciones y resoluciones relacionadas con las actividades de la aviación civil en la Región para su posterior aprobación por parte de los gobiernos respectivos.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal técnicamente especializado, concurriera al citado país para integrar la mencionada Comisión en representación de nuestro país como Estado miembro.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Caracas - República de Venezuela - por el Comodoro (R) D Tulio SALINAS (M.I. N° 6.475.716) y los agentes N° 62.422 - Superior I - Oscar Luis Alberto PEREZ (M.I. N° 4.872.877) y N° 62.433 - Universitario I - María Catalina SALVAT (M.I. N° 6.520.677) a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de SIETE (7) días a partir del 14 de noviembre de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece a continuación:

Comodoro (R): La cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (Frs. 167.-)

Superior I: La cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 158.-)

Universitario I: La cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 148.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de TRES MIL TRESCIENTOS ONCE FRANCOS SUIZOS (Frs. 3.311.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos, de pendiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 221/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil - una reunión referente al Area Básica N° 2 de la Cuenca del Plata “Recursos Hídricos y otros Recursos Naturales”.

Que a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se designó un agente civil del Servicio Meteorológico Nacional para integrar la delegación argentina que intervino en la citada reunión, donde entre otros, se trataron temas relacionados con el control de inundaciones e hidrometeorología.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Brasilia - República Federativa del Brasil - por el agente N° 23.120 - Superior I - Francisco Javier Antonio LACAZE (M.I. N° 0.442.151), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de CINCO (5) días a partir del día 26 de agosto de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 158.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 790.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 23.892.000.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 222/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea, ha concretado la firma del Contrato N° 3/81 para la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA.63, conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH de la República Federal de Alemania.

Que las tareas a desarrollar, se encuentran planificadas y comprendidas en el contrato de referencia y deben realizarse con participación de personal especialista en las instalaciones de la citada empresa.

Que es objetivo fundamental, cumplir con el programa fijado y además, incrementar los conocimientos y capacidad técnica del personal en la certificación y homologación de aviones.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponda al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 48.712 - Superior I - José GARCIA (M.I. N° 6.470.587).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS DIEZ (210) días y como fecha probable de partida el día 26 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas que se mencionan a continuación del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 con cargo a los créditos del Comando de Material:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020.

Art. 5° — Los gastos correspondientes a Transporte y Almacenaje se imputarán a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983 partidas similares a las que se especifican del año 1982 con cargo a los créditos del mencionado Comando.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 223/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Garnier - República Francesa, se ha realizado un curso sobre Telemetría de Modulación Codificada por Pulsos (PCM), asociada a vuelos Suborbitales de larga duración.

Que la Fuerza Aérea Argentina por intermedio de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, desarrolla experiencias con elementos de esa naturaleza por lo cual fue necesaria la participación en dicho curso de agentes especializados con el objeto de intercambiar opiniones y capacitarse en el tema descripto.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Garnier - República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto por los agentes civiles N° 65.675 - Universitario I - Jorge Raúl ROSSELLO (M.I. N° 4.280.900) y N° 92.678 - Universitario I - Carlos Augusto HOFMANN (M.I. N° 5.189.195).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de VEINTICINCO (25) días a partir del día 30 de abril de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 8.250.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 224/1983

Bs. As., 28/01/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de París - República Francesa, se realizó el XXXIII Congreso de la Federación Internacional de Astronáutica.

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales), entender en las investigaciones sobre teleobservación aérea y satelitaria.

Que por tal causa, fue necesario que personal especializado de la citada Comisión Nacional concurra al referido Congreso con la finalidad de adquirir nuevos conocimientos para ser aplicados en proyectos nacionales.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto Nº 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto Nº 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de París - República Francesa a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, a los agentes N° 69.083 Universitario I - José FERNANDEZ (C.I. N° 731.578 - Policía de Mendoza) y N° 65.675 - Universitario I - Jorge Raúl ROSSELLO (M.I. N° 4.280.900).

Art. 2º — La comisión de referencia tuvo una duración de DOCE (12) días a partir del día 16 de septiembre de 1982.

Art. 3º — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4º — Se fijó a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5º — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 3.960.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 214.000.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 – 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 233/1983

Bs. As., 31/01/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo asesorado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1490 de fecha 13 de diciembre de 1982 del Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Fuerza Aérea Argentina, se designó al Brigadier D. Marcelo Alejandro BONINO como Agregado Aeronáutico a la Embajada en los Estados Unidos de América.

Que el señor Contraalmirante D. Enrique Pedro MONTEMAYOR cesa en sus funciones como representante de las Fuerzas Armadas ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase representante de las Fuerzas Armadas, ante el Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Contraalmirante D. Enrique Pedro MONTEMAYOR, que fuera nombrado por Decreto N° 827/82 de fecha 06 de octubre de 1982, al señor Brigadier D. Marcelo Alejandro BONINO (883).

Art. 2º — Ejercerá además el cargo de Delegado de la Fuerza Aérea Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Aeronáutico en la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América.

Art. 3º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 242/1983

Bs. As., 01/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el Comando en Jefe de la Armada (Prefectura Naval Argentina) que UN (1) Oficial Subalterno participe de la 26a. Sesión del Subcomité de Diseño y Equipamiento de Buques, de la Organización Marítima Internacional (OMI), a realizarse en la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Que por su especificidad, la comisión no puede ser asumida por nuestra Representación Diplomática, sino por personal capacitado técnicamente en el tema, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 23 de febrero de 1983, con una duración de CATORCE (14) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Que la misión de referencia se halla contemplada en el Plan de Viajes al Exterior para la Prefectura Naval Argentina —año 1983—.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Londres (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en “misión transitoria”, a partir del 23 de febrero de 1983 y por el término de CATORCE (14) días, a los efectos de participar de la 26a. Sesión del Subcomité de Diseño y Equipamiento de Buques, de la Organización Marítima Internacional (OMI), al señor Oficial Principal (Cuerpo Profesional, Escalafón Ingeniería) D. Ricardo Francisco CAMPI (Clase 1944, M.I. 4.427.287).-

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.--).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el ejercicio 1983, equivalentes a las siguientes del ejercicio 1982, que se indican:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1220 – 227

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 252/1983

Bs. As., 03/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cese como Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, el Comodoro (R) D Abel SALDAÑO (4929), a partir del 31 de diciembre de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 263/1983

Bs. As., 04/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, para realizar el Curso Especializado de Equitación en la República Oriental del Uruguay.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en el mencionado país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 11 de febrero de 1983 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS (366) días, al Teniente D Agustín MARTINEZ ZUVIRIA (M.I. 13.520.225), para realizar el Curso Especializado de Equitación en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo Nro 2417 del Decreto Nro 3294/78 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1984, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 274/1983

Bs. As., 04/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar:

Como Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando el Teniente 1ro D Eduardo Rafael Ramón ALONSO, nombrado por Decreto Nro 455/82.

Como Secretario Permanente del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército “Córdoba” el Teniente 1ro (Art 62) D Guillermo Andres BACCI, nombrado por Decreto Nro 718/81.

Art. 2° — Nómbrase Secretario Permanente de Consejo de Guerra de Comando al Mayor de Educación Física D Enrique Maria VILLEGAS AREVALO, del Cdo Br I Mec XI.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 314/1983

Bs. As., 08/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Febrero de 1983 se llevará a cabo en la ciudad de New York (Estados Unidos de América), la Reunión Anual de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión para la Utilización Pacífica del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas.

Que la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, coordina y planifica la actividad científica y tecnológica de la República Argentina en materia espacial.

Que por tal causa, es necesario que personal científico asista a la reunión internacional mencionada, acorde con las responsabilidades asignadas a la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de New York - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 57.264 Universitario I - Licenciado Eduardo Manuel BANUS (M.I. N° 8.309.481).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECIOCHO (18) días y como fecha probable de partida el día 25 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.970.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ($ 126.000.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 315/1983

Bs. As., 08/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Conceptos Nuevos en Radar” en la República Francesa, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia se encuentra previsto en el Plan de Viajes al Exterior de la Fuerza Aérea Argentina, para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Conceptos Nuevos en Radar” en la Escuela Nacional de Aeronáutica y del Espacio (ENSAE) - París - República Francesa, Agente N° 96248 - Profesor Eduardo Daniel TOSELLI (L.E. 6.560.051).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTITRÉS (23) días y como fecha probable de partida el 26 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El citado curso demandará un gasto total en concepto de matrícula de TRES MIL SETECIENTOS FRANCOS FRANCESES (Fr Fr 3.700.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el personal designado para cumplir la comisión, será el siguiente: Córdoba - Buenos Aires - París - Buenos Aires - Córdoba.

Art. 6° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, serán imputados a las partidas:

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 319/1983

Bs. As., 08/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por el Artículo 23 de la Ley N° 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificado por Ley N° 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Procurador Fiscal Auxiliar del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, al señor Capitán de Corbeta Auditor D. Jorge Nicolás Eugenio CERETTI para completar el período que finaliza el 13 de agosto de 1983, en reemplazo del señor Capitán de Corbeta Auditor D. Jorge Atilio ACOSTA DIFFERDING que fuera designado para desempeñar dichas funciones por Resolución COAR N° 552 de fecha 13 de agosto de 1981 y convalidada por Decreto N° 1270 de fecha 7 de setiembre de 1981.

Art. 2º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 325/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización de cursos sobre material antiaéreo Roland, en Bourget - República Francesa, por parte de Personal Militar Superior y Subalterno.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento de los cursos, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización de los mismos.

Que los cursos que se propician se encuentran previstos en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina, para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar los cursos que en cada caso se detallan, en el Centro Euromissile de Instrucción y Logística (CEMIL) - Bourget - República Francesa, a partir del 05 de marzo de 1983, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno, con las duraciones que en cada caso se especifican:

- Curso: "Instructores de formación de Personal Superior de las Unidades Operacionales Roland"

Personal designado:

Capitán D. Rodolfo SAVOIA (E Gen 2475)

Capitán D. Oscar Edgardo BETTIOL (E Gen 2682)

Capitán D. Oscar Rolando SARMIENTO (E Gen 2691)

1er Teniente D. Oscar Humberto SPATH (E Gen 2766)

Teniente D. Jorge Luis REYES (E Gen 3512)

Teniente D. Dario Antonio Del Valle VALAZZA (E Gen 3559)

Duración: SESENTA Y OCHO (68) días aproximadamente.

- Curso: "Instructores de Técnicos II Escalón Roland"

Personal designado:

1er Teniente D. Nestor Andrés PIA CANO (E Ing 4365)

Suboficial Principal Rodolfo Antonio LEDESMA (Elect 10537)

Suboficial Ayudante Julio César BRANDA (Elect 12259)

Suboficial Auxiliar Ricardo Manuel PIZARRO (Elect 12834)

Cabo Principal Guillermo Javier BEYER (Elect 15210)

Cabo Principal Mauricio Armando LOPEZ (Sist 15961)

Duración: CIENTO CUARENTA Y TRES (143) días aproximadamente.

Art. 2° — Otórganse carácter de transitorias a las presentes comisiones.

Art. 3° — El itinerario a seguir por el personal designado, para cumplir las presentes comisiones, será el siguiente: Buenos Aires - París - Bourget - París - Buenos Aires.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

- Oficiales Subalternos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

- Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán de la siguiente manera: la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 1.974.240.000.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 193.160.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 326/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea ha otorgado vacantes a la Fuerza Aérea Peruana para cursar las carreras de "Ingeniería Electrónica" e "Ingeniería Mecánica Aeronáutica" que dicta regularmente la Escuela de Ingeniería Aeronáutica.

Que con el fin de seleccionar al personal que realizará esos cursos, debió concurrir al citado país, personal especializado para efectuar las correspondientes evaluaciones de los distintos postulantes.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la República Peruana a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 95.767 - Personal Docente Civil - Titular Interino - Vicecomodoro (R) D Raúl Asencio ORTIZ (M.I. N° 6.468.774) y al Capitán D Carlos Alberto SAPPIA (E. Téc. 2518).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de OCHO (8) días a partir del día 22 de abril de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, las cantidades que se establecen en la siguiente escala: Personal Docente Civil - Titular Interino - Equivalencia Superior II: La cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs.119.-)

Oficial Subalterno: La cantidad de CIENTO DOCE FRANCOS SUIZOS (Frs. 112.-).

Art. 5° —Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.848.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 Viáticos y Movilidad y la cantidad de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos del Comando de Instrucción, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 327/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que se llevó a cabo en la ciudad de Washington - Estados Unidos de América - la VIII Reunión de la Comisión de Climatología y Aplicaciones Especiales de la Meteorología, auspiciada por la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Que en la citada reunión se trataron temas en materia de observaciones meteorológicas y redes requeridas para las actividades relacionadas con el clima y la normalización de procedimientos de registro, intercambio y publicación de datos climatológicos.

Que asimismo, la mencionada Comisión estuvo encargada de estudiar las aplicaciones de la meteorología a problemas especiales del medio ambiente, tales como la ecología, el bienestar humano, la salud, las enfermedades, la contaminación del aire y los efectos de la actividad humana sobre el clima, a escala local y regional.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal técnicamente especializado de la Fuerza Aérea concurriera al citado país para cumplir con la finalidad descripta.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto Nº 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Washington - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 40.166 - Superior I - José Alberto Juan HOFFMANN (M.I. N° 4.292.891).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de CATORCE (14) días a partir del día 17 de abril de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 2.436.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 – 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 18.194.000.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 – 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 333/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 25/83 de fecha 3 de enero, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se promueve al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1982, al Primer Teniente del Cuerpo de Coman-

do "A" - Escalafón del Aire D Héctor Hugo LUNA (2657).

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 334/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 02 y 03 de diciembre de 1982, se llevó a cabo en la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay, la IIa. Reunión del Comité de Organización de la Conferencia Técnica Regional sobre el Clima para el Caribe y América Latina.

Que el citado evento, fue dispuesto en la XXXIV Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) por cuya causa nuestro país debe estar representado.

Que el aludido Comité de Organización tuvo como finalidad principal la de definir los objetivos de la Conferencia y establecer su programa de labor.

Que por lo expuesto, se consideró conveniente que personal representativo y técnicamente especializado de la Fuerza Aérea, concurriera al citado país para cumplir con la finalidad descripta.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Montevideo - República Oriental del Uruguay, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Director General del Servicio Meteorológico Nacional, Personal Superior - Categoría 24 - del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Comodoro (R) D. José Eugenio ECHEVESTE (M.I. N° 6.823.151).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de CUATRO (4) días a partir del día 01 de diciembre de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO DIECINUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 119.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 476.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 1 - 1 -12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1982 con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 335/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea, se encuentra abocada a la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA.63 conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH.

Que de acuerdo con lo planificado conjuntamente con la citada empresa, resulta necesario destacar personal de ingenieros y técnicos del Area de Material Córdoba a la República Italiana a efectos de cumplimentar los objetivos previstos en el citado programa.

Que también es objetivo de la Fuerza Aérea, mejorar e incrementar los conocimientos especializados de dicho personal a fin de propender desarrollos futuros que permitan equipar a la misma con aviones de avanzado diseño y moderna tecnología.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Colleferro - República Italiana a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, en los lapsos aproximados que se determinan en cada caso, al personal civil que se detalla a continuación:

CIENTO CUARENTA (140) días a partir del 25 de febrero de 1983:

Agente N° 66.429 - Universitario I – Héctor Edilberto FIRPO (M.I. N° 6.350.340).

CIENTO VEINTICINCO (125) días a partir del 25 de febrero de 1983:

Agente N° 68.033 - Universitario I - Christian Gabriel GROP (M.I. N° 11.942.956).

Agente Contratado - Universitario II - Eduardo Armando SPECCHIALE (M.I. N° 6.898.827).

SETENTA Y CINCO (75) días a partir del 01 de marzo de 1983:

Agente N° 48.875 - Universitario I - José Francisco NUÑEZ (M.I. N° 5.140.128).

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 76.725.-) por Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 365.000.000.-) por Transporte y Almacenaje a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 con cargo a los créditos del Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 336/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 12269/50 se estableció con carácter permanente, para los Cadetes del último curso de la Escuela de Aviación Militar, la realización de un Viaje de Instrucción anual por los países que se determinen en cada oportunidad.

Que el viaje de referencia contribuye a la formación profesional y cultural de ese personal, a la par que posibilita al mismo, el conocimiento de las técnicas aeronáuticas aplicadas en otros países.

Que los entonces Suboficial Auxiliar Cadete Gustavo Horacio ASTINI y el Cadete Alfonso Víctor SACCO, habían sido designados para ingresar a la Escuela Superior Técnica del Ejercito y ante la necesidad de asegurar un nivel óptimo de preparación de los mismos, se resolvió suspender su participación en el XXVI Viaje Final de Instrucción.

Que en vista del sentido de responsabilidad demostrado por los causantes, quienes requirieron voluntariamente ser excluídos del citado viaje, se autorizó que realicen como Alfereces un viaje al extranjero.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a España, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al siguiente Personal Militar Superior:

– Alférez D. Gustavo Horacio ASTINI (E Téc 4196)

– Alférez D. Alfonso Víctor SACCO (E Téc 4217)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días y como fecha probable de partida el 1º de marzo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los citados Oficiales Subalternos efectuarán su traslado por intermedio de un avión de la Fuerza.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión y que asciende a la suma total de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (FrS. 4.620.-) se imputarán a la Partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982, con cargo al Comando de Instrucción.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 338/1983

Bs. As., 10/02/1983

VISTO el Decreto N° 3144 de fecha 10 de diciembre de 1979 y lo propuesto por la Secretaría de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación del titular de la Dirección General de Difusión de la citada Secretaría, a efectos de mantener el normal funcionamiento de la misma.

Que el citado cargo, en razón de lo dispuesto por el artículo 1°, inciso e), del Decreto N° 1050, de fecha 28 de mayo de 1982, se encuentra excluído del artículo 1° de su similar N° 669 del 1° de abril de 1982, prorrogado para el corriente ejercicio por el registrado bajo el N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982.

Que el propuesto reúne condiciones de idoneidad que lo habilitan especialmente para el cumplimiento de las funciones que le serán asignadas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Director General de Difusión, Categoría 24, al señor Coronel (R) D. Juan Lucio TORRES (M.I. Nº 7.337.793), dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento de la Secretaria de Información Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 20 - PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa-001 - Conducción Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 348/1983

Bs. As., 11/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 43/81, fueron designados los Coroneles D Carmelo Roberto GIGANTE (M.I. 4.050.448) y D José Osvaldo RIVEIRO (M.I. 4.819.856) conjuntamente con otro Oficial Jefe, para desempeñarse

como Asesores en Institutos de Perfeccionamiento del Ejército de la República de Honduras.

Que se ha solicitado una ampliación en la comisión que cumplen los citados Oficiales Superiores, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia de los causantes en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a partir del 20 de enero de 1983 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, la comisión “permanente” que cumplen los Coroneles D José Osvaldo RIVEIRO (M.I. 4.819.856) y (R - Art 62) D Carmelo Roberto GIGANTE (M.I. 4.050.448), designados por Decreto Nro 43/81 para desempeñarse como Asesores en Institutos de Perfeccionamiento del Ejército de la República de Honduras.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para el Año 1984, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 – 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 349/1983

Bs. As., 11/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la I Conferencia Especial de Transporte Aéreo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), se determinó crear un Grupo de Expertos para que en cinco reuniones se efectuaran estudios y se determinen conclusiones en materia de Reglamentación de los servicios de Transporte Aéreo Internacional.

Que en la sede de la OACI, sita en la ciudad de Montreal - Canadá, se llevó a cabo durante el año de 1981, la V Reunión del mencionado Grupo de Expertos.

Que dada la importancia que revisten los temas a tratar, con relación a la política en materia de transporte aéreo comercial sostenida por nuestro país en el orden internacional, se consideró imprescindible la concurrencia de personal especializado dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Montreal - Canadá - a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional - Superior - Categoria 23 - Comodoro (R) D Diego Alberto KENNY (L.E. N° 2.202.845).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de NUEVE (9) días a partir del día 03 de julio de 1981.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.566.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1981 con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 350/1983

Bs. As., 11/02/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 550 de fecha 30 de diciembre de 1982, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por el cual se excluye de la Resolución N° 460 de fecha 2 de diciembre de 1982, convalidada por Decreto N° 1553 de fecha 20 de diciembre de 1982 al Primer Teniente del Cuerpo de Servicios Profesionales - Escalafón Jurídico D Jorge Ramón AGUERO CORVALAN (3258).

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 359/1983

Bs. As., 14/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 4 de diciembre de 1982 fue autorizada una comisión para que UN (1) Oficial Jefe, UN (1) Oficial Subalterno, UN (1) Suboficial Subalterno y UN (1) Auxiliar de Investigaciones Nivel Universitario, se trasladen a la República Federal de Alemania para efectuar la inspección técnica de fabricación, recepción provisoria y confección del Acta de Control de Material, de QUINIENTOS (500) metros de puente flotante, adquiridos a la Empresa FRIED KRUPP GmbH-KRUPP INDUSTRIE UND STAHLBAU, mediante contrato PE 81 Nro 117.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DIEZ (10) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de pasaje y medio viático diario estuvieron a cargo de la mencionada Empresa.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” autorizada, cumplida por el Teniente Coronel D Alberto Cosme Tadeo MUÑOZ (M.I. 5.608.462), el Teniente 1ro D Roberto Francisco EITO (M.I. 11.800.322), el Cabo Juan José MARTIN (M.I. 12.338.692) y el Ingeniero Civil Auxiliar de Investigaciones Nivel Universitario D Horacio REZK (M.I. 4.145.655) en la República Federal de Alemania, a partir del 4 de diciembre de 1982 y por el termino de DIEZ (10) días, a efectos de realizar la inspección técnica de fabricación, recepción provisoria y confección del Acta de Control de Material de puente flotante adquirido a la Empresa FRIED KRUPP GmbH-KRUPP INDUSTRIE UND STAHLBAU.

Art. 2° — Apruébanse los medio viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Jefe, Oficial Subalterno, Suboficial Subalterno y Auxiliar de Investigaciones Nivel Universitario, por los importes de OCHENTA Y SIETE, OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA, SESENTA Y SIETE y SETENTA Y UN FRANCOS SUIZOS (FrS 87-, 82,50.-, 67.- y 71.-), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 360/1983

Bs. As., 14/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que fue necesario comisionar Personal Militar Superior, a los fines de asistir a la Asamblea General de las Naciones Unidas con motivo del tratamiento de la cuestión de las Islas Malvinas.

Que por la índole de la comisión, la misma no pudo ser realizada por personal destacado en misión permanente en el citado país.

Que la comisión de referencia fue autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde regularizar tal situación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en los Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, por el Vicecomodoro D Eugenio Javier MIARI (E Jur 1303).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de TRECE Y MEDIO (13 ½) días, a partir del 29 de octubre de 1982, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 4° — El gasto que demandó el cumplimiento de la comisión convalidada en el Artículo 1°, fue imputado: la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 2.349.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 363/1983

Bs. As., 15/02/1983

VISTO la invitación formulada al Vicariato Castrense para las Fuerzas Armadas, para concurrir al IV Encuentro Latinoamericano de Pastoral Castrense que se llevará a cabo en Caracas - República de Venezuela, entre los días 20 al 28 de febrero del corriente año, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el carácter e internacionalidad del citado encuentro Latinoamericano de Pastoral Castrense, es conveniente la participación por parte del Vicario Castrense y de dos Capellanes que integrarán la comitiva para asistir a la misma.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en misión transitoria, por el término de 9 (nueve) días, al IV Encuentro Latinoamericano de Pastoral Castrense, a realizarse en Caracas - República de Venezuela del 20 al 28 de febrero de 1983, al señor Vicario Castrense Monseñor José Miguel MEDINA (M.I. N°: 0.143.282) y a los señores: Capellán Mayor del Ejército Monseñor Juan Mario PHORDOY (M.I. N°: 4.014.479) y Presbítero Pablo Cantalicio SOSA (M.I. N°: 2.390.981).

Art. 2° — El Ministerio de Defensa otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta vía aérea con el siguiente itinerario: Buenos Aires - Caracas - Buenos Aires.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Partida: 2.90-45-003-0-1-12-1220-227 (PASAJES), para el Ejercicio del año 1983, similares a las del Ejercicio del año 1982.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 364/1983

Bs. As., 16/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para realizar el Curso de

Comando y Estado Mayor en la República Francesa.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 28 de febrero de 1983 y por el término de SETECIENTOS (700) días, al Mayor D Ricardo Guillermo BRINZONI (M.I. 4.529.444) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor (ESGI) en la República Francesa.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo Nro 2417 del Decreto Nro 3294/78 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345; 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1223-250.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 365/1983

Bs. As., 16/02/1983

VISTO la solicitud de indulto FI 2 0924/1, formulada por el ex Teniente Coronel (R) Eduardo Antonio ARANDIA, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, oído el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas y de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 86 inciso 6°, de la Constitución Nacional y 480 del Código de Justicia Militar (LM-1).

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Indúltase al ex Teniente Coronel (R) Eduardo Antonio ARANDIA de la destitución que le fue impuesta por decreto Nro 2053/77; inserto en el Boletín Público del Ejército Nro. 4151.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 366/1983

Bs. As., 16/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de febrero de 1983, se realizará en la Base Aérea de Albrook, República de Panamá, la XXIII Reunión de Planeamiento Previo de la Conferencia de Jefes de las Fuerzas Aéreas de América (PREPLAN XXIII).

Que a la citada Reunión asistirán representantes de todas las Fuerzas Aéreas de las Naciones Americanas, razón por la cual, resulta beneficioso para la Fuerza Aérea Argentina su participación.

Que asimismo, se evaluará el resultado del trabajo realizado por los diferentes comités especializados del Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas Americanas.

Que por la naturaleza específicamente técnica de la misión, la misma no puede ser realizada por el personal destacado en la Embajada en ese País.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la Base Aérea de Albrook - República de Panamá - a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al siguiente Personal Militar Superior:

- Comodoro D José María PEREZ (E Air 1392)

- Vicecomodoro D Rubén Oscar MORO (E Air 1564)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de ONCE (11) días con fecha probable de partida el 22 de febrero de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Superior: la cantidad de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167.-)

- Oficial Jefe: la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS 158.-).

Art. 4° — Anticípase, por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas al Comodoro D José María PEREZ, la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-) en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 3.575.-) a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS ($ 19.971.000.-) a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de UN MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.000.-) a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No personales; del Ejercicio presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del presupuesto 1982, con cargo al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 367/1983

Bs. As., 16/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Decreto N° 329/80, una de las funciones a cumplir por la Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, es intervenir en el estudio y tratativas de los instrumentos que rigen la actividad del transporte aéreo comercial en representación del Gobierno Argentino.

Que se ha previsto realizar en la ciudad de Río de Janeiro una reunión trilateral de autoridades aeronáuticas latinoamericanas, que incluye a nuestro país, para lograr acuerdos concernientes al tráfico de líneas aéreas en la ruta del Atlántico hacia y desde América del Norte.

Que por tal motivo, es necesario que personal de la Fuerza Aérea concurra a dicha reunión a fin de proponer la política que en materia de transporte aéreo comercial sostiene la República Argentina en el orden internacional.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en la República Federativa del Brasil.

Que conforme lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 62.525 —Personal Superior— del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional - Categoría 23 Comodoro (R) D Diego Alberto KENNY (M.I. N° 2.202.845).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y como fecha probable de partida el 25 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (Frs, 158.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán: la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 790.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 380/1983

Bs. As., 17/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Especial en la Armada Argentina al señor Contraalmirante (R.S.) D. Francisco Agustín ALEMAN, quien deberá prestar el juramento que establece el artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 387/1983

Bs. As., 18/02/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 896 del 22 de diciembre de 1982, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso personal del Cuerpo Profesional “en comisión”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 388/1983

Bs. As., 18/02/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el señor Ministro de Defensa y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 4° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución N° 32 de fecha 11 de Enero de 1983, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto, por la cual se convoca al Tenien-

te de Reserva D Rafael PADILLA de BORBON E Gen y al Alférez de Reserva D Oscar Ricardo FRIEDRICH E Gen, pertenecientes a la Red de Observadores del Aire, con una vigencia de DOS años como máximo a partir del día 15 de Octubre de 1982.

Art. 2° — Comuníquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 397/1983

Bs. As., 18/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 23 de febrero y 18 de marzo de 1983, se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra - Confederación Helvética, la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de los Servicios Móviles, que organiza la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).

Que la Fuerza Aérea, representada por la Dirección de Comunicaciones, integró la Subcomisión de Estudios convocada por la Secretaría de Comunicaciones para integrar la delegación a dicha Conferencia.

Que en la misma, una de las finalidades es examinar disposiciones relacionadas con las comunicaciones radioeléctricas móviles, concepto que incluye las aeronáuticas.

Que además, la participación en los trabajos de la convención descripta, permitirá la adecuación de los diferentes requerimientos que interesan a las comunicaciones aeronáuticas y el conocimiento detallado de los aspectos fundamentales para su consiguiente aplicación en los servicios nacionales.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que conforme lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Ginebra - Confederación Helvética, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 20.637 - Supervisor I - Miguel Angel MURGUIA (M.I. N° 3.239.819).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTINUEVE (29) días y como fecha probable de partida el día 21 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 149.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN FRANCOS SUIZOS (Frs. 4.321.-) a la partida: 6.47 - 48 - 001 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 108.500.000,-) a la partida: 6.47 - 48 - 001 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 412/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar el Mayor de Intendencia (Art 62) D Rubén BONOME, nombrado por Decreto Nro 1870/78.

Art. 2° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Teniente Coronel (Art 62) D Carlos Edgardo FUSTER, del Cdo Cpo Ej II.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 419/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a la República Italiana, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” - Area Sistemas de Armas.

Que por su especificidad, los cursos no pueden ser cumplidos por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a tales fines, para un mejor aprovechamiento de los mismos y su posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Marzo de 1983, con una duración de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en “misión transitoria” y por el término de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN” Area Sistemas de Armas, en la República Italiana, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío - Técnico D. Rodolfo Gustavo FRUMENTTO

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 315.352 Horacio Julio MONTENEGRO.-

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficial Subalterno: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-)

- Suboficial Superior: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 427/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Washington - Estados Unidos de América, se encuentra en desarrollo el XXII Curso Superior de Defensa Continental, período 1982/1983.

Que el Colegio Interamericano de Defensa ha solicitado a la Fuerza Aérea Argentina que designe expositores para desarrollar diferentes temas concernientes a dicho curso.

Que el mencionado Colegio es un importante foro de estudio en el que participan representantes de la mayoría de los países del Sistema Interamericano de Defensa.

Que la Fuerza Aérea Argentina tiene especialistas de reconocida idoneidad para abordar algunos de los temas propuestos y especial interés en presentarlos desde el punto de vista de la experiencia argentina.

Que en razón de la especialización y los conocimientos específicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida adminstrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designase para trasladarse a la ciudad de Washington - Estados Unidos de América a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 55.460 - Superior I - Comodoro (R) D José Cándido D’ODORICO (M.I. N° 5.935.786).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CINCO (5) días y como fecha probable de partida el día 26 de febrero de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Por intermedio de le Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Fuerza Aérea, se anticipará la suma de CIENTO CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 140.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA FRANCOS SUIZOS (Frs. 870.-) a la partida: 2.20 - 48 – 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 140.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 1223 - 250 - Otros servicios no personales del Ejercicio Presupuestario 1983 partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos de la Jefatura III - Operaciones, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 429/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea, ha concretado la firma del Contrato N° 3/81 para la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo, del avión de entrenamiento básico-avanzado IA.63 conjuntamente con la Empresa DORNIER GmbH.

Que por tal causa es necesario designar personal civil especialista en investigación y desarrollo aeroespacial para trasladarse a la República de Austria con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el contrato mencionado.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que conforme a lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Salzburgo - República de Austria, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 49.376 - Supervisor II - José Antonio SALEMME (M.I. N° 6.457.390).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y CINCO (35) días y como fecha probable de partida el día 01 de marzo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (Frs. 149.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE FRANCOS SUIZOS (Frs. 5.215.-) por Viáticos y Movilidad y la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 132.000.000.-) por Transporte y Almacenaje, a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos del mencionado Comando, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 430/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea, ha concretado la firma del Contrato N° 3/81 para la ejecución de los trabajos de la Etapa III - Desarrollo, del avión de entrenamiento básico-avanzado IA.63, conjuntamente con la Empresa DORNIER GmbH.

Que por tal causa es necesario designar personal civil especialista en investigación y desarrollo aeroespacial para trasladarse a la República Italiana con el objeto de desarrollar las tareas previstas en el contrato mencionado.

Que en razón de la especialización y los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta imposible que la gestión se encomiende a la representación diplomática destacada en el país mencionado.

Que conforme lo determinado en el Decreto N° 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto N° 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las ciudades de Milán y Roma - República Italiana, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, en los lapsos aproximados que se determinan en cada caso, al personal civil que se detalla a continuación:

DOSCIENTOS VEINTE (220) días:

Agente N° 68.034 - Universitario I - Omar Matías PIATTI (D. N.I. N° 6.427.149)

CIENTO VEINTICINCO (125) días:

Agente N° 58.775 - Universitario I - Andrés Celestino ELLENA (D.N.I. N° 6.381.746).

Art. 2° — La presente comisión tendrá como fecha probable de partida el día 01 de abril de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al Agente Andrés Celestino ELLENA como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, correspondientes al Agente Omar Matías PIATTI se imputarán a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos del Comando de Material.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, que ascienden a las sumas de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 20.625.-) y CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 165.000,000.-), correspondientes a Viáticos y Movilidad y Transporte y Almacenaje, respectivamente, serán imputados a: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Partidas Principales 4190 Bienes de Capital sin discriminar y 4193 Bienes de Capital sin discriminar "M.E." - Comando de Material - del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican para el año 1982, con cargo a los créditos del mencionado Comando, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 432/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1356 de fecha 29 de noviembre de 1982, se designó Personal Militar Superior, para realizar distintos cursos de adiestramientos y capacitación en la República Peruana.

Que debido a razones del servicio y cambios en el desarrollo del programa, fué necesario que el personal modifique la fecha de partida y permanencia en el mencionado país, hasta la finalización de las tareas programadas.

Que la ampliación de referencia fué autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase las ampliaciones de las comisiones cumplidas por Decreto N° 1356 de fecha 29 de noviembre de 1982 de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVE (9) días:

- Capitán D. Carlos MORENO (E Air 2519)

- Capitán D. Marcos Juan CZERWINSKY (E Air 2538)

CINCO (5) días:

- Primer Teniente D. Ernesto Bartolome RAFFAINI (E Air 2778)

- Teniente D. Miguel Antonio CRUZADO (E Air 3109)

- Alférez D. Rubio Luis Eugenio BLANCHET (E Air 3774)

- Alférez D. Jorge Daniel CISMONDI (E Air 3791)

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento de las ampliaciones convalidadas por el Artículo 1° y que ascendió a la suma total de CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (Frs. 4.256.-), fué imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo a los créditos del Estado Mayor General del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Jefatura III - Operaciones).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 440/1983

Bs. As., 22/02/1983

VISTO la invitación formulada por el Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), para que la representación argentina participe de la XXXVIII Asamblea General que tendrá lugar en la localidad de Zurich - Confederación de Suiza - lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina mantiene afiliación permanente ante el Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.).

Que por ese motivo debe asistir a la XXXVIII Asamblea General que el organismo referido ha convocado para que sesione en la localidad de Zurich - Confederación de Suiza - entre el 25 y 29 de abril de 1983.

Que la delegación correspondiente debe estar integrada por el Presidente de la FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA señor General de Brigada (R) D Carlos César Idelfonso DELIA y el señor Contraalmirante (R) D Agustín César LEDESMA, Vicepresidente 1° de la misma y en carácter de Vicepresidente del C.I.S.M.

Que simultáneamente tendrá lugar el acto eleccionario que tratará la reelección del cargo referido por un nuevo período del que, obviamente, deberá participar el señor Oficial Superior mencionado en el considerando anterior.

Que es requisito estatutario del C.I.S.M. que a sus asambleas y/o congresos asistan los titulares de las delegaciones permanentes, en este caso las autoridades de la FEDERACION DEPORTIVA MILITAR ARGENTINA, no admitiendo que el desempeño de esas funciones sea ejercido por el personal militar acreditado en representaciones diplomáticas.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en "misión transitoria" desde el 24 de abril al 1° de mayo de 1983, como integrantes de la delegación argentina que participará de la XXXVIII Asamblea General del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.) a realizarse en la localidad de Zurich - Confederación de Suiza - al siguiente personal Militar Superior:

- General de Brigada (R) D. Carlos César Idelfonso DELIA - M.I. N° 2.000.291 - Presidente de la Federación Deportiva Militar Argentina.

- Contraalmirante (R) D Agustín César LEDESMA - C.I. N° 1.756.673 - Vicepresidente de la Federación Deportiva Militar Argentina y Vicepresidente del C.I.S.M.

Art. 2° — Asígnase a cada uno del personal militar superior designado, en concepto de viático diario por el término de ocho días, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 174).

Art. 3° — Por el Ministerio de Defensa se extenderán las órdenes de pasajes vía aérea con el siguiente itinerario: Buenos Aires - Zurich - Buenos Aires.

Art. 4° — El importe que se aprueba por el artículo 2° y que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 2.784.-) se imputará a: Viáticos: 2.90-45-003-0-1-12-1223-237. El gasto de traslado que asciende a la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.488.-) se imputará a: Pasajes: 2.90-45-003-0-1-12-1220-227 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se apruebe para el ejercicio 1983.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 468/1983

Bs. As., 24/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente D. Raúl Alberto BARRETO (E Air 2373), ha sido calificado "INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO".

Que en consecuencia se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar y párrafo 78, inciso 1°), apartado a) del Título I - Capítulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, al Teniente D. Raúl Alberto BARRETO (E Air 2373), por hallarse comprendido en lo prescripto por el Artículo 20, inciso 3°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar.

Art. 2° — El causante pasará a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenía en actividad (Artículo 35, inciso 1° de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 486/1983

Bs. As., 28/02/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 219 de fecha 28 de enero de 1983 se designó al Capitán D.

Carlos Alberto SAPPIA (E Téc 2518), con el objeto de evaluar a los postulantes que presente la Fuerza Aérea Guatemalteca, para ingresar a la Escuela de Ingeniería Aeronáutica, organismo dependiente de la Fuerza Aérea Argentina.

Que distintas novedades surgidas y cambios en el desarrollo del programa, se hace necesario que el citado Oficial Subalterno modifique la permanencia en el citado país.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase la duración de la comisión que cumple el Capitán D. Carlos Alberto SAPPIA (E Téc 2518) y para la que fuera designado por Decreto N° 219 de fecha 28 de enero de 1983, de acuerdo al siguiente detalle:

“en lugar de decir: la comisión de referencia tendrá una duración de CINCO (5) días, debe decir: tendrá una duración de NUEVE (9) días”.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la citada ampliación y que asciende a la suma total de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 592.-) se imputará a la Partida: 5.90 - 48 - 16 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos del Comando de Instrucción, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 496/1983

Bs. As., 01/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha concretado la ejecución de los trabajos de la Etapa III, correspondiente al desarrollo del Avión de Entrenamiento Básico Avanzado IA.63, conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH.

Que resulta conveniente para la Fuerza la asistencia a las reuniones de coordinación con los ejecutores del Proyecto, para el normal desarrollo del Programa.

Que las citadas reuniones se encuentran previstas en el cronograma de ejecución de la Etapa, a la cual debe asistir el personal argentino responsable del control de los puntos de verificación planificados.

Que resulta por lo tanto necesario para la Fuerza, destacar una comisión a las Repúblicas de Austria, Italiana y Francesa.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las ciudades de Roma - República Italiana, Salzburgo - República de Austria y París - República Francesa, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Comodoro D. Edgardo Carlos Augusto STAHL (E Téc 1123).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 1° de abril de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al citado Oficial Superior como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 184.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión y que ascienden a las sumas totales de TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.680.-) y DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 238.000.000.-), correspondientes a Viáticos y Movilidad y Transporte y Almacenaje, respectivamente, se imputarán a la Partida:

“Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba”, del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del Ejercicio Presupuestario 1982.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 535/1983

Bs. As., 04/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Submarinos Clase A.R.A. “SANTA CRUZ” - Areas Electrónica y Comunicaciones.

Que por sus especificidad, los cursos no pueden ser cumplidos por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de los mismos.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 3 de Abril de 1983, con una duración de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América y Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en “misión transitoria” y por el término de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento de base de los Submarinos Clase A.R.A. “SANTA CRUZ” - Areas Electrónica y Comunicaciones, al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Alfredo Luis CASTELOTE.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para los Ejercicios 1983 y 1984, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Llamil Reston.

Decreto S 536/1983

Bs. As., 04/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es miembro permanente del COPUOS y la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales ha enviado permanentemente representantes a las reuniones anteriores de ese Organismo.

Que en el mes de marzo del año en curso, dará comienzo en la ciudad de Nueva York - Estados Unidos de América, la reunión anual de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con fines Pacíficos (COPUOS), organismo dependiente de las Naciones Unidas.

Que es absolutamente necesario en la actualidad evaluar los alcances de la actividad espacial en el área Científica-Técnica, juntamente con sus implicancias de carácter Jurídico y Político.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Nueva York, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto al Capitán D. Rogelio DRIOLLET (E Jur 3300).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTITRES (23) días y como fecha probable de partida el 19 de marzo de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.-).

Art. 4° — La citada comisión no ocasionará gastos de pasaje.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputará: La cantidad de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 3.795.-) a la Partida:

8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Llamil Reston.

Decreto S 540/1983

Bs. As., 07/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Estado Mayor” en la República de Venezuela, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia, ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Estado Mayor” en la Escuela Superior de la Fuerza Aérea - Fuerte Tiuna - Caracas - República de Venezuela, al Mayor D. Guillermo Adolfo DONADILLE (E Air 2191).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SETENTA (370) días y como fecha probable de partida el 20 de marzo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 del Ejercicio Presupuestario 1983, partidas similares a las que se especifican del año 1982 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Llamil Reston.

Decreto S 545/1983

Bs. As., 09/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno y a UN (1) Suboficial Superior del Ejército, para que realicen el Curso de

Perfeccionamiento de Esquí y Capacitación Alpina en la República Italiana.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 12 de marzo de 1983 y por el término de CIENTO DIECIOCHO (118) días, al Teniente 1ro D José Herminio HERNANDEZ (M.I. 10.628.570) y al Sargento 1ro Luis Gerardo LUNA (M.I. 11.408.734), para que realicen el Curso de Perfeccionamiento de Esquí y Capacitación Alpina en la República Italiana.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Subalterno y Suboficial Superior en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SESENTA Y CINCO y CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 165.- y 149.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Teniente 1ro D José Herminio HERNANDEZ (M.I. 10.628.570), el importe de UN MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.100.-) para otros servicios no personales (gastos de exceso de equipaje), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Llamil Reston.

Decreto S 546/1983

Bs. As., 09/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplimentar una invitación formulada por el Ejército de los Estados Unidos de América, es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno para realizar visitas de orientación en el mencionado país.

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos que serán un complemento más de su educación e instrucción militar y de su cultura general.

Que los gastos de medio viático diario y pasajes, estarán a cargo del Ejército del país mencionado.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR EN EJERCICIO
DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 13 de marzo de 1983 y por el término de CATORCE (14) días, al Subteniente D Leonardo Daniel DURANDEU (M.I. 14.866.633) para realizar visitas de orientación en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de medio viático diario, el importe de OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA FRANCOS SUIZOS (FrS 82,50).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se aprueben para el Año 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Llamil Reston.

Decreto S 571/1983

Bs. As., 14/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1058 de fecha 28 de octubre de 1982, se designó Personal Militar Superior y Subalterno para trasladar a los Estados Unidos de América un avión Sabreliner de dotación del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, a efectos de realizar en dicha aeronave tareas de mantenimiento y reparación.

Que previo al traslado de regreso hacia nuestro país fué necesario realizar comprobaciones en vuelo a dicha aeronave.

Que por consiguiente se hizo necesario ampliar dicha comisión para Oficiales y Suboficiales que tuvieron a cargo el traslado del avión a nuestro país.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida por el personal designado por Decreto N° 1058 de fecha 28 de octubre de 1982, de acuerdo al siguiente detalle:

NUEVE (9) días:

- Vicecomodoro D. Raúl Alberto MUJICA (E Air 1551)

- Mayor D. César Rafael MAGNANO (E Air 2083)

OCHO (8) días:

- Suboficial Mayor Carlos Alberto GASPARETTI (Mecaer 9151)

- Suboficial Mayor Eduardo José RAÑA (Mecaer 10583)

- Suboficial Ayudante Daniel Enrique TIMO (Mecaer 11519)

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento de la ampliación convalidada por el Artículo 1°, y que ascendió a la suma total de SEIS MIL SETECIENTOS OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 6.708.-), fué imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1982, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 574/1983

Bs. As., 14/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Alférez D. Fernando Raúl VERA (E Gen 3162), ha sido calificado “INEPTO PARA LAS FUNCIONES DE SU GRADO”.

Que en consecuencia se encuentra comprendido en lo determinado en el Artículo 20, inciso 3°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar y párrafo 78, inciso 1°), apartado a) del Título I - Capítulo V de la Reglamentación para la Fuerza Aérea de la Ley citada anteriormente.

Que de conformidad con lo determinado por el Artículo 26 de la Ley antes mencionada, es facultad del suscripto dictar la medida administrativa respectiva.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dése de baja obligatoria del Cuadro Permanente de la Fuerza Aérea, al Alférez D. Fernando Raúl VERA (E Gen 3162), por hallarse comprendido en lo prescripto por el Artículo 20, inciso 3°) de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar.

Art. 2° — El causante pasará a integrar el Cuadro de la Reserva de la Fuerza Aérea, con el grado y escalafón que tenía en actividad (Artículo 35, inciso 1°, de la Ley N° 19.101 para el Personal Militar).

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 598/1983

Bs. As., 15/03/1983

VISTO el expediente N° 5.002.880 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que a raíz del derrumbe del ala Sudeste del Edificio “Condor”, se produjo la destrucción de efectos y/o valores de propiedad particular de personal militar y civil de la Institución que prestaba servicios en sectores siniestrados, cuyo detalle obra en las declaraciones juradas prestadas oportunamente por los damnificados.

Que por Resolución N° 323 de fecha 7 de setiembre de 1982, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, dispuso propiciar el dictado de un decreto de legítimo abono que reconozca un valor que guarde una razonable relación con las necesidades del servicio en el destino, y nivel de vida de los damnificados.

Que corresponde proceder a la actualización de los valores a resarcir, a cuyo fin y habiéndose establecido para ello pautas en la ley 22.328, corresponde referirse a las mismas.

Que a esos efectos, se han tenido en consideración los índices de precios al consumidor, nivel general, elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, practicando los descuentos del caso en razón de tratarse de elementos usados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legitimo abono, en concepto de indemnización, al mes de diciembre de 1982, la suma total de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS ($269.242.613), a favor de las personas que a continuación se mencionan, y conforme a la siguiente discriminación:

1°) TREINTA Y UN MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS ($31.011.619), a favor del Comodoro D. Knud Erik ANDREASEN (E. Air 1324).

2°) UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS ($1.741.215), a favor del Comodoro D. Reinaldo CRAVERO (E. Air 1390).

3°) OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($8.313.034), a favor del Vicecomodoro D. Vicente Manuel HERMIDA (E. Air 1557).

4°) DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($17.526.259), a favor del extinto Vicecomodoro D. Rodolfo Manuel de la COLINA (E. Air 1567).

5°) QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($15.244.084), a favor del Vicecomodoro D. Mario Arnaldo NUÑEZ (E. Air 1829).

6°) SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($633.937), a favor del Capitán (R) D. Gustavo VOGET.

7°) VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($24.207,960), a favor del Capitán (R) D. Horacio TONELLI.

8°) DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 2.155.387), a favor del Primer Teniente D. Aníbal MUTTI (E. Jur 3594).

9°) UN MILLON CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($1.115.730), a favor del Primer Teniente D. Víctor GIL GOMEZ (E. Jur 3834).

10°) DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.677.329), a favor del Primer Teniente (R) D. Juan Carlos RASPI.

11°) CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS ($ 4.522.087), a favor del Suboficial Mayor (R) José RODRIGUEZ.

12°) ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($11.985.645), a favor del Suboficial Principal Mario CUADRADO (Ofc. 11.269).

13°) ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 11.537.662), a favor del Suboficial Auxiliar César Florencio GIL (Ofc. 12.229).

14°) VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($28.487.944),

a favor del Suboficial Auxiliar Rodolfo Ricardo ANDRADES (Ofc. 11.170).

15°) UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.880.682), a favor del Suboficial Auxiliar Norberto CUCIT (Aux. Cont. 13.563).

16°) NUEVE MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($9.010.969), a favor del Cabo Primero Ramón ROSALES (Ofc. 18.349).

17°) CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($447.982), a favor del Cabo Daniel Osvaldo ZALAZAR (Aux. Cont. 19.211).

18°) TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS ($ 3.143.122), a favor del Agente Civil N° 38.703 Superior II Antonio Julio SCHIAVO.

19°) CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($422.625), a favor del Agente Civil N° 49.943 Supervisor II Pablo Antonio ALVAREZ.

20°) OCHO MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($8.029.875), a favor del Agente Civil N° 42.634 Técnico I José MIZRAHI.

21°) UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.098.825), a favor de la Agente Civil N° 57.251, Técnico I Ana María FIORDA.

22°) CINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($5.071.500), a favor del Agente N° 34.121, Técnico I Adolfo Omar PEDRETTA.

23°) ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($11.290.125), a favor del Agente N° 55.866, Técnico I Juan Alberto KEDIDJIAN.

24°) TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($3.254.212), a favor del Agente N° 34.155 Técnico I Oscar Jacinto OTERO.

25°) SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.562.762), a favor de la Agente N° 34.976 Adm. I Soledad Nicanora Federico de BEVILACQUA.

26°) CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS ($4.353.037), a favor de la Agente N° 46.792, Adm. I Nelly TEDESCO.

27°) CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($5.533.369), a favor del Agente N° 26.726, Adm. II Edole Restituto ROSSA.

28°) DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SIETE PESOS ($ 2.738.007), a favor de la Agente N° 58.743 Adm. II Marta Graciela GOMEZ.

29°) DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($2.535.750), a favor de la Agente N° 33.193, Adm. II María de las Nieves CORRAL.

30°) TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($3.668.385), a favor de la Agente N° 66.689, Adm. III Silvia Adriana FONTAN.

31°) CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS ($483.000), a favor de la Agente N° 61.900, Adm. III Carmen Ana RODRIGUEZ.

32°) UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.183.350), a favor de la Agente N° 64.855, Adm. III Silvia Bibiana BUEP.

33°) DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.599.144), a favor de la Agente Contratada Concepción CUTULI (L.C. 508.789).

34°) TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($30.187.500), a favor del extinto Mayor D. Luis Eduardo GONZALEZ (E. Cont 1617).

35°) CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.588.500), a favor del Agente N° 41.488, Prod. II Angel ZAMBRINO.

Art. 2° — El importe mencionado en el artículo anterior, se actualizará hasta la fecha de la notificación de la disponibilidad de los fondos para su pago, conforme a las pautas que para ello estableciera la ley 22.328.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente reconocimiento de legítimo abono, serán imputados a: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160, del Ejercicio Presupuestario.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 600/1983

Bs. As., 15/03/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 48 del 10 de febrero de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva en el grado de Teniente de Corbeta, a los Cursantes del 2° año del Curso de Capacitación para el Ascenso de Suboficial a Oficial.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 601/1983

Bs. As., 15/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar al Mayor D Anibal Antonio Fernando PARERA, del Cdo Br I IX.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 602/1983

Bs. As., 15/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar al Coronel (Art 62) D José Herman LLERA, nombrado por Decreto Nro. 3313/76.

Art. 2° — Nombrar Juez de Instrucción Militar al Coronel (Art 62) D Dante Franklin FERNANDEZ, del Cdo Br I Mec X.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 614/1983

Bs. As., 17/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania y a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR-1700.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestras Representaciones Diplomáticas ante aquellos países, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, ni de la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los países, los términos —incluyendo los tiempos de traslados— y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria", en la República Federal de Alemania, por los términos y las fechas que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR-1700, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de CIENTO SETENTA Y NUEVE (179) días:

- A partir del 20 de marzo de 1983:

Suboficial Segundo Mecánico de Armas M.R. 320.104 Hilario URBANO

- A partir del 17 de abril de 1983:

Suboficial Primero Electricista M.R. 307.572 Miguel Angel APARICIO

Suboficial Segundo Electrónico M.R. 336.027 Carlos Vicente LOPEZ

- A partir del 22 de julio de 1983:

Suboficial Principal Maquinista M.R. 307.715 Miguel Evaristo CUELLO

Por el término de CIENTO VEINTIUN (121) días, a partir del 23 de marzo de 1983:

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 326.394 Armando Angel CALLERIO

Por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días, a partir del 17 de abril de 1983:

- Cabo Principal Electricista M.R. 333.891 Jorge Carlos BARRERA

- Cabo Principal Operaciones M.R. 342.956 Jorge Angel FERRARIO

- Cabo Principal Comunicaciones M.R. 335.143 Ernesto Brito BERNECHEA

- Cabo Principal Comunicaciones M.R. 344.486 Luis Roberto GIGENA

Por el término de SETENTA Y SEIS (76) días, a partir del 28 de abril de 1983:

- Suboficial Primero Mecánico de Armas M.R. 323.151 Marcos Esteban PASCUALIN

- Suboficial Primero Armas Submarinas M.R. 309.634 Eloy Nicolás CHAUQUE

- Suboficial Segundo Armas Submarinas M.R. 316.737 José Alberto CISNEROS

- Cabo Principal Armas Submarinas M.R. 333.365 Ubaldo VERA

- Cabo Principal Armas Submarinas M.R. 340.187 Oscar VARGAS

- Suboficial Primero Electricista M.R. 309.897 Emeterio TOCONAS

- Suboficial Segundo Electricista M.R. 320.991 Pedro ALCARAZ

- Cabo Primero Electricista M.R. 346.252 Silvio Anastacio CABALLERO

- Cabo Primero Electricista M.R. 350.271 Osvaldo Juan MUCCIACCIARO

- Suboficial Segundo Maquinista M.R. 325.928 Andrés Pedro FEDUZI

- Suboficial Segundo Electrónico M.R. 335.803 Juan Carlos VESPRINI

- Cabo Principal Cocinero M.R. 330.727 Héctor Alberto DASSO

- Cabo Principal Camarero M.R. 336.357 Gustavo Adolfo BRAUNSTEIN

- Cabo Principal Enfermero M.R. 336.360 Víctor Marcelo CARRAZANA

- Cabo Principal Furriel M.R. 345.306 Raúl Arturo TOLOZA

Por el término de SESENTA Y TRES (63) días, a partir del 20 de mayo de 1983:

- Cabo Primero Mecánico de Armas M.R. 349.921 Ricardo Manuel LEISAMON.

Art. 2º — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América y Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria", a partir del 3 de abril de 1983, por los términos y en los países que para cada caso se indican, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Submarinos TR-1700, al siguiente Personal Militar Subalterno:

Por el término de SESENTA Y DOS (62) días, en los Estados Unidos de América:

- Suboficial Mayor Mecánico de Armas M.R. 304.451 Eneldo Carlos ORTEGA

Por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días en los Estados Unidos de América y NOVENTA Y TRES (93) días en la República Federal de Alemania:

- Cabo Principal Electrónico M.R. 343.851 Zacarias René ALTAMIRANO.

Art. 3° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Suboficiales Superiores: CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS 149.-)

Suboficiales Subalternos: CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 134.-).-

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para los Ejercicios 1983 y 1984, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 618/1983

Bs. As., 17/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe un acuerdo concertado entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Federal de Alemania de fecha 15 de diciembre de 1974, mediante el cual se establece la cooperación en el ámbito de las Ciencias y Técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que por Resolución Nº 88/82 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea suscribióse la renovación del citado acuerdo de cooperación entre los entes espaciales de la República Federal de Alemania (DFVLR) y de la Fuerza Aérea Argentina.

Que en la mencionada Resolución, se programó la concurrencia de personal científico con el fin de intercambiar información sobre inyección, posicionamiento y mantenimiento de satélites orbitales y geoestacionarios.

Que asimismo fue necesario que el personal designado, participase además, en la XVIII Asamblea General de la Unión Astronómica Internacional que se realizó en la ciudad de Patras - República Helénica.

Que dada la urgencia con que debió efectuarse la comisión cuya convalidación se propicia, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que conforme a lo determinado en el Decreto Nº 669 de fecha 01 de abril de 1982, en su Artículo 5°, prorrogado por Decreto Nº 1685 de fecha 28 de diciembre de 1982, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en las ciudades de Oberpfaffenhofen y Heidelberg - República Federal de Alemania y a la ciudad de Patras - República Helénica, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente Nº 92.589 - Universitario I - Pedro Elías ZADUNAISKY (M.I. Nº 2.201.192).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de TREINTA (30) días y a partir del día 05 de agosto de 1982.

Art. 3° — Otorgóse carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 64.-), quedando según convenio, la diferencia de CIENTO UN FRANCOS SUIZOS (Frs. 101.-) a cargo del DFVLR por el mismo concepto.

Art. 5° — Los gastos que demandó la convalidación acordada por el Artículo 1°, se imputaron: la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS VEINTE FRANCOS SUIZOS (Frs. 1.920.-) a la partida:

8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($ 95.835.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1982 y equivalentes que se asignen para el ejercicio venidero con cargo a los créditos de la Jefatura III - Operaciones, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 630/1983

Bs. As., 17/03/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, las funciones de asesoramiento jurídico relacionadas con diversos aspectos del Programa IA.63 de la Fuerza Aérea Argentina, que se desarrollan en la República Federal de Alemania, son cubiertas por un abogado civil no perteneciente a la Fuerza Aérea y cuyo contrato vence próximamente.

Que es conveniente que ese asesoramiento sea desempeñado por un Oficial perteneciente al Escalafón Jurídico de la Fuerza Aérea, a efectos de garantizar una mayor identificación con los objetivos orientadores del Programa y continuidad en la función.

Que la presente comisión ha sido autorizada por el señor Comandante el Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Friedrichshafen - República Federal de Alemania, a los fines establecidos en los considerandos del presente Decreto, al Mayor D Alfredo Ricardo WETZLER MALBRAN (E Jur 2069).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DOSCIENTOS DIEZ (210) días y como fecha probable de partida el 31 de marzo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las siguientes Partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227, del Ejercicio presupuestario 1983.

Art. 5° — Asimismo, los gastos correspondientes a Transporte y Almaje, serán imputados a: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 631/1983

Bs. As., 17/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1504/82, el Mayor D Carlos ALFONSO (M.I. 4.532.018) fue designado para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor - Comando y Administración en la República Peruana.

Que se debe regularizar la situación administrativa del causante, en virtud de que la duración del curso será de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 1504/82, por el cual fue designado el Mayor D Carlos ALFONSO (M.I. 4.532.018) para realizar el Curso de Oficial de Estado Mayor - Comando y Administración en la República Peruana, donde dice: por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días; debe decir: por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 632/1983

Bs. As., 17/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 1005 y 1487/82 fueron designados el Coronel D Pablo SKALANY (M.I. 4.098.945) y el Sargento Ayudante Oficinista Juan Carlos BEVILACQUA (M.I. 4.390.417), como Agregado Militar y Naval y Auxiliar de la Agregación Militar y Naval, respectivamente, a la Embajada Argentina en la República de Panamá, con jurisdicción sobre Jamaica y las Repúblicas de Costa Rica, Haití y Dominicana e informativa sobre el resto de las Islas del Caribe (menos la República de Trinidad y Tobago y Barbados).

Que es necesario modificar los Artículos 1ros de los mencionados Decretos, en razón de un cambio producido en las funciones asignadas a los causantes.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 1005/82, donde dice: Coronel D Pablo SKALANY (M.I. 4.098.945), Agregado Militar y Naval a la Embajada Argentina en la República de Panamá, con jurisdicción sobre Jamaica y las Repúblicas de Costa Rica, Haití y Dominicana e informativa sobre el resto de las Islas del Caribe (menos la República de Trinidad y Tobago y Barbados); debe decir: Coronel D Pablo SKALANY (M.I. 4.098.945), Agregado Militar y Naval a la Embajada Argentina en la República de Panamá, con jurisdicción sobre Jamaica y la República de Costa Rica e informativa sobre el resto de las Islas del Caribe (menos la República de Trinidad y Tobago y Barbados) y Militar solamente sobre las Repúblicas de Haití y Dominicana.

Art. 2° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 1487/82, donde dice: Auxiliar de la Agregación Militar y Naval a la Embajada Argentina en la República de Panamá, con jurisdicción sobre Jamaica y las Repúblicas de Costa Rica, Haití y Dominicana e informativa sobre el resto de las Islas del Caribe (menos la República de Trinidad y Tobago y Barbados), al Sargento Ayudante Oficinista Juan Carlos BEVILACQUA (M.I. 4.390.417); debe decir: Auxiliar de la Agregación Militar y Naval a la Embajada Argentina en la República de Panamá, con jurisdicción sobre Jamaica y la República de Costa Rica e informativa sobre el resto de las Islas del Caribe (Menos la República de Trinidad y Tobago y Barbados) y Militar solamente sobre las Repúblicas de Haití y Dominicana, al Sargento Ayudante Oficinista Juan Carlos BEVILACQUA (M.I. 4.390.417).

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 633/1983

Bs. As., 17/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 1670 de fecha 28 de diciembre de 1982, se convalidó una comisión a la República Peruana por parte de Personal Superior, Subalterno y Civil de la Dirección de Proyectos del Comando en Jefe del Ejército.

Que en razón de haberse extendido más de lo previsto la duración de dicha comisión, es necesario modificar el Artículo 1ro del mencionado Decreto.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en el Artículo 1ro del Decreto Nro 1670/82, la duración de la comisión cumplida en la República Peruana, a efectos de realizar tareas relacionadas con los vehículos blindados que produce TAM S.E.; donde dice: “por el término de DIEZ (10) días, el Mayor D Juan Pedro ARMANO (M.I. 4.427.156), el Teniente 1ro D Federico Leopoldo Maximiliano GALEANO DE SANZ (M.I. 10.267.251) y el Agente Civil Clase IV categoría 6 Juan José CASALDARNOS (M.I. 14.253.211); debe decir: por el término de VEINTICUATRO (24) días; donde dice: por el término de DIEZ (10) días, el Sargento 1ro Mecánico Motorista José Angel CARRA (M.I. 8.393.166); debe decir: por el término de VEINTISIETE (27) días; donde dice: por el término de DIEZ (10) días, el Coronel D Angel David José VIESCAS (M.I. 4.823.630); debe decir: por el término de VEINTICUATRO (24) días; y donde dice: por el término de DIEZ (10) días, los Suboficiales Principales Alejandrino Esteban RIOS (M.I. 7.242.079) y Mecánico de Artillería Alberto Ramiro BAYETO (M.I. 4.311.085), el Sargento Ayudante Mecánico Motorista Jorge Oscar PICCIRILLO (M.I. 10.148.890) y los Agentes Civiles Clase I categoría 5 Guillermo Carmelo BONANNO (M.I. 4.523.901), Clase I categoría 7 Guillermo Sigfrido BASSLER (M.I. 8.476.969), Clase II categoría 1 Rodolfo Fernando BECHTOLD (M.I. 4.648.453) y Clase IV categoría 4 Aníbal José GOMEZ (M.I. 12.279.134); debe decir: por el término de DIECIOCHO (18) días”.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 644/1983

Bs. As., 18/03/1983

VISTO la solicitud de conmutación de pena IE 2 4904/1, formulada en favor del Soldado Conscripto Héctor Oscar IÑIGUEZ (C 1955 - M 11535288 - DM Santa Fé - OE Rafaela), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de conmutación de pena, formulada en favor del Soldado Conscripto Héctor Oscar IÑIGUEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 647/1983

Bs. As., 18/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento al Plan de Capacitación del Personal de la Fábrica Militar “General San Martín” resultante del Contrato Nro 1577, celebrado entre la Dirección General de Fabricaciones Militares y la Firma MARUBENI CORPORATION del Imperio de Japón, Sucursal Argentina, resulta necesario comisionar personal técnico especializado al citado país.

Que esa Gran Repartición participa en el Plan de Modernización y Electrificación del Ferrocarril “General Roca”, y habiéndose comprometido a construir por intermedio de la citada Fábrica Militar DOCE (12) coches eléctricos ferroviarios con destino a esa Empresa, se exige para la producción de ese material la aplicación de las técnicas mas avanzadas en la materia, que se adquirirían a través de los cursos previstos en uno de los mejores centros mundiales dedicados a la fabricación de trenes rodantes.

Que esta misión, por su característica y finalidad, no puede ser encomendada a la representación diplomática argentina en el país mencionado.

Que este viaje estaba previsto en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1982 y por razones de programación se ha diferido para 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 25 de marzo de 1983 y por el término de TREINTA Y OCHO (38) días, a los Ingenieros D Eduardo Félix DUDZIAK (M.I. 8.118.816) y D Roberto Daniel ZARA (M.I. 8.519.748) de la Fábrica Militar “General San Martín”, dependiente de la Dirección General de Fabricaciones Militares, para que se trasladen al Imperio de Japón.

Art. 2° — Asígnanse a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, los importes de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-), que serán entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° — La Dirección General de Fabricaciones Militares otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1982 que se apruebe para el Año 1983, equivalentes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237 y 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 654/1983

Bs. As., 21/03/1983

VISTO el expediente N° 5.030.126 (FAA), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que a raíz del conflicto en el Atlántico Sur se produjo la pérdida de diversos elementos personales pertenecientes al Vicecomodoro D. Roberto Manuel GAMEN (E. Air 1630), quien se desempeñaba como Jefe de la Agencia de Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.) en las Islas Malvinas y Miembro de la Comisión Consultiva Especial en Puerto Argentino.

Que el nombrado adjuntó copia de la documentación que acredita la adquisición de algunos de los efectos no recuperados, prestando declaración jurada en relación a la preexistencia de aquellos de los que no posee documentación.

Que por Resolución N° 430 de fecha 23 de noviembre de 1982, el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea dispuso propiciar el reintegro del valor de tales pertenencias, en carácter de legítimo abono.

Que corresponde proceder a la actualización de los valores a resarcir, a cuyo fin y habiéndose establecido para ello pautas en la Ley 22.328, corresponde referirse a los mismos.

Que a esos efectos se han tenido en consideración los índices de precios al consumidor, nivel general elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, practicando los descuentos del caso en razón de tratarse de elementos usados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese de legítimo abono en concepto de indemnización, al mes de diciembre de 1982, la suma total de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($539.492.100), a favor del Vicecomodoro D. Roberto Manuel GAMEN (E. Air. 1630).

Art. 2° — El importe mencionado en el artículo anterior se actualizará hasta la fecha de la notificación de la disponibilidad de los fondos para su pago, conforme pautas que para ello estableciera la Ley 22.328.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente reconocimiento de legítimo abono, serán imputados a: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 del ejercicio presupuestario 1983.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 655/1983

Bs. As., 21/03/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo informado por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del señor Comandante en Jefe de la Armada Nro. 92 de fecha 25 de febrero de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 656/1983

Bs. As., 21/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en el Astillero “EL FERROL DEL CAUDILLO” de la Empresa Nacional “BAZAN”, con sede en España, se encuentran en construcción CINCO (5) buques con destino a la Prefectura Naval Argentina.

Que el cumplimiento estricto del acto contractual celebrado con dicho Astillero hace necesario que Personal Superior y Subalterno de dicha Institución, integrante de las dotaciones de los citados buques guardacostas reciban una instrucción previa a su recepción mediante su participación en sucesivos cursos a cargo de la referida Empresa constructora.

Que la experiencia adquirida reactualiza la imperiosa necesidad de cumplir este paso en salvaguarda del material y la responsabilidad exigida al personal.

Que estrictas razones de economía señalan la conveniencia de desdoblar en TRES (3) escalones consecutivos al personal de la dotación de cada Unidad, con la doble finalidad de participar de los cursos de referencia y trasladar a su regreso al país el Guardacostas al cual fueron destinados, previo alistamiento del mismo.

Que en tal sentido el Astillero de la Empresa Nacional “BAZAN” fijó como fecha de iniciación de los cursos para el primer escalón la segunda quincena del mes de marzo y para el segundo escalón la segunda quincena del mes de mayo, ambos del año 1983, estando prevista la entrega del cuarto buque, el Guardacostas P.N.A. “PREFECTO FIQUE”, para la segunda quincena del mes de junio de 1983, oportunidad esta en que se incorporará el tercer escalón.

Que la duración de las comisiones para el primer y segundo escalón está prevista en CIENTO VEINTIOCHO (128) y SESENTA Y CINCO (65) días, respectivamente, de los cuales los últimos TREINTA (30) días, corresponden al alistamiento del Guardacostas para su traslado al país.

Que con relación al tercer escalón su duración está contemplada en TREINTA (30) días, correspondientes al alistamiento a que se hace referencia en el considerando anterior.

Que a los integrantes del I, II y III escalón de la dotación del Guardacostas P.N.A. “PREFECTO FIQUE” corresponde asignarles DOS (2) días de viáticos en concepto de gastos de viaje.

Que independientemente del personal de la dotación se hace necesario comisionar con los integrantes del segundo escalón un Suboficial Subalterno del Cuerpo General, Escalafón Seguridad, por el término de QUINCE (15) días, a efectos de participar del curso de Artillería, a fin de capacitarse en las operaciones de mantenimiento técnico que eventualmente hubiera que brindarle al Guardacostas una vez en el país.

Que al referido subalterno se le debe asignar CUATRO (4) días de viáticos en concepto de gastos de viaje.

Que los viáticos se abonarán teniendo en cuenta los lineamientos fijados en oportunidad de suscribirse el respectivo acto contractual, por lo que el personal destacado percibirá durante el desarrollo de los cursos y a partir de la entrega del Guardacostas, el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) y el CINCUENTA POR CIENTO (50%), respectivamente, del monto que le asigna el Decreto Nº 3294 de fecha 29 de diciembre de 1978.

Que razones técnicas y operativas hacen necesario que durante su traslado al país el referido buque haga escala en los puertos de Las Palmas (España), Bahía y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), por un lapso de TRES (3), DOS (2) y DOS (2) días, respectivamente, por lo que corresponde abonar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del viático pertinente al personal integrante de la dotación.

Que la misión de referencia se encuentra contemplada en el Plan de Viajes al Exterior programado por la Prefectura Naval Argentina para el año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase el traslado en “misión transitoria”, a España, por los términos y a partir de la fecha que para cada caso se indican, a los efectos de realizar los cursos de I, II y III escalón de capacitación, adiestramiento, alistamiento y posterior traslado al país del Guardacostas P.N.A. “PREFECTO FIQUE”, adquirido a la Empresa Nacional “BAZAR”, al siguiente Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina:

Por el término de CIENTO VEINTIOCHO (128) días, a partir de la segunda quincena del mes de marzo de 1983:

- Prefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Julio Oscar BAUTISTA (Clase 1941, M.I. 7.717.928);

- Subprefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Florentino Daniel LESCANO (Clase 1947, M.I. 5.262.413);

- Ayudante Principal (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Alfredo Miguel GRZEGORCZIK (Clase 1942, M.I. 4.586.312);

- Ayudante de Segunda (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Ramón Alberto FERREYRA (Clase 1945, M.I. 5.833.605);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Esteban Luis ILKIW (Clase 1953, M.I. 10.820.254);

- Cabo Primero (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Ricardo José HERAS (Clase 1958, M.I. 11.984.693);

- Cabo Segundo (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Salvador Alfredo BRITO (Clase 1961, M.I. 14.247.897);

- Cabo Segundo (Cuerpo Complementario, Escalafón Navegación) José Raúl IBAÑEZ (Clase 1957, M.I. 13.562.709).

Por el término de SESENTA Y CINCO (65) días, a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 1983:

- Prefecto Principal (Cuerpo General, Escalafón General) D. Juan Carlos BABICH (Clase 1939, M.I. 5.180.180);

- Prefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Ruben Roberto ASTIASARAN (Clase 1942, M.I. 4.587.531);

- Subprefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Carlos Alberto BLASON (Clase 1948, M.I. 4.753.626);

- Ayudante de Primera (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Hector Fidel MARTINEZ (Clase 1941, M.I. 7.714.091);

- Ayudante de Segunda (Cuerpo General, Escalafón Comunicaciones) Carlos Angel SCARDAMAGLIA (Clase 1943, M.I. 4.629.214);

- Cabo Segundo (Cuerpo General, Escalafón Comunicaciones) Jorge Roberto FERNANDEZ (Clase 1961, M.I. 14.322.169) y

- Cabo Segundo (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Fermin Adolfo GONZALEZ (Clase 1960, M.I. 13.693.120).

Por el término de QUINCE (15) días, a partir de la segunda quincena del mes de mayo de 1983:

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Tiburcio Armando INGA (Clase 1951, M.I. 8.218.787).

Por el término de TREINTA (30) días, a partir de la segunda quincena del mes de junio de 1983:

- Subprefecto (Cuerpo General, Escalafón General) D. Jorge Carlos CARREGA (Clase 1952, M.I. 10.357.211);

- Ayudante de Primera (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Camarero) Juan Bautista VERON (Clase 1932, M.I. 5.642.321);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) José Antonio ZENIQUEL (Clase 1954, M.I. 11.146.933);

- Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) José Mario DE LA TORRE (Clase 1952, M.I. 10.224.731);

- Cabo Primero (Cuerpo General, Escalafón Navegación) Raúl Wenseslao SCHEMBERGER (Clase 1958, M.I. 12.036.203);

- Cabo Primero (Cuerpo Complementario, Escalafón Seguridad) Julio Cesar BARRIOS (Clase 1955, M.I. 11.336.770);

- Marinero (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Cocinero) Omar Luis SANCHEZ (Clase 1957, M.I. 13.645.634) y

- Marinero (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Sanidad) José ARAUJO (Clase 1953, M.I. 10.720.797).-

Art. 2° — Autorízase al Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina indicado en el artículo 1º del presente decreto, el que realizará el traslado al país del Guardacostas P.N.A. "PREFECTO FIQUE", con excepción del Ayudante de Tercera Tiburcio Armando INGA, a permanecer en los puertos de Las Palmas (España), Bahía y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), por el término de TRES (3), DOS (2) y DOS (2) días, respectivamente.

Art. 3° — El personal citado en el artículo 1º del presente decreto percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficiales Jefes:

- I escalón (CIENTO VEINTIOCHO -128- días):

NOVENTA Y OCHO (98) días a: CIENTO TREINTA CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 130,50/100).

TREINTA (30) días a: OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 87.--).

- II escalón (SESENTA Y CINCO -65- días):

TREINTA Y CINCO (35) días a: CIENTO TREINTA CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 130,50/100).

TREINTA (30) días a: OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 87.--).

Oficiales Subalternos:

I escalón (CIENTO VEINTIOCHO -128- días):

NOVENTA Y OCHO (98) días a: CIENTO VEINTITRES CON 75/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 123,75/100).

TREINTA (30) días a: OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100).

- II escalón (SESENTA Y CINCO -65- días):

TREINTA Y CINCO (35) días a: CIENTO VEINTITRES CON 75/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 123,75/100).

TREINTA (30) días a: OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100).

- III escalón (TREINTA -30- días):

TREINTA (30) días a: OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100).

Suboficiales Superiores:

- I escalón (CIENTO VEINTIOCHO -128- días):

NOVENTA Y OCHO (98) días a: CIENTO ONCE CON 75/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 111,75/100).

TREINTA (30) días a: SETENTA Y CUATRO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 74,50/100).

- II escalón (SESENTA Y CINCO -65- días):

TREINTA Y CINCO (35) días a: CIENTO ONCE CON 75/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 111,75/100).

TREINTA (30) días a: SETENTA Y CUATRO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 74,50/100).

- III escalón (TREINTA -30- días):

TREINTA (30) días a: SETENTA Y CUATRO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 74,50/100).

Suboficiales Subalternos:

- I escalón (CIENTO VEINTIOCHO -128- días):

NOVENTA Y OCHO (98) días a: CIEN CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 100,50/100).

TREINTA (30) días a: SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 67.--).

- II escalón (SESENTA Y CINCO -65- días):

TREINTA Y CINCO (35) días a: CIEN CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 100,50/100).

TREINTA (30) días a: SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 67.--).

- III escalón (TREINTA -30- días):

TREINTA (30) días a: SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 67.--).

- Capacitación en operaciones de mantenimiento (QUINCE -15-días):

QUINCE (15) días a: CIEN CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 100,50/100).

Marineros:

- III escalón (TREINTA -30- días):

TREINTA (30) días a: CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 48.--).-

Art. 4° — El personal citado en el artículo 1º del presente decreto, con excepción del Ayudante de Tercera Tiburcio Armando INGA, percibirá en compensación de todo gasto, por DOS (2) días de viáticos en concepto de gastos de viaje, hasta un máximo diario de:

Oficiales Jefes:

- CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 174.--).

Oficiales Subalternos:

- CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS. 165.--).

Suboficiales Superiores:

- CIENTO CUARENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 149.--).

Suboficiales Subalternos:

CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134.--).

Marineros:

- NOVENTA Y SEIS FRANCOS SUIZOS (FrS. 96.--).-

Art. 5° — El Ayudante de Tercera Tiburcio Armando INGA, percibirá en compensación de todo gasto, por CUATRO (4) días de viáticos en concepto de gastos de viaje, hasta un máximo diario de CIENTO TREINTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 134.--).-

Art. 6° — Por el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2º del presente decreto, el personal afectado percibirá en compensación de todo gasto hasta un máximo diario, por la estadía en el puerto Las Palmas (España):

Oficiales Jefes:

- OCHENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 87.--).

Oficiales Subalternos:

- OCHENTA Y DOS CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 82,50/100).

Suboficiales Superiores:

- SETENTA Y CUATRO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 74,50/100).

Suboficiales Subalternos:

- SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS. 67.--).

Marineros:

- CUARENTA Y OCHO FRANCOS SUIZOS (FrS. 48.--).

Por la estadía en los puertos de Bahía y Río de Janeiro (República Federativa del Brasil), hasta un máximo diario de:

Oficiales Jefes:

- SETENTA Y NUEVE FRANCOS SUIZOS (FrS. 79.--).

Oficiales Subalternos:

- SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 74.--).

Suboficiales Superiores:

- SESENTA Y CINCO CON 50/100 FRANCOS SUIZOS (FrS. 65,50/100).

Suboficiales Subalternos:

- SESENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 62.--).

Marineros:

- CUARENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS. 44.--).-

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el ejercicio 1983, equivalente a las del ejercicio 1982, que se indican:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.-

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 657/1983

Bs. As., 21/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar el curso empleo y mantenimiento equipo 3150 A (Contrato Exocet MM40) empresa AEROSPATIALE.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que la presente misión se halla prevista a partir del 25 de marzo de 1983, con una duración de SETENTA (70) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en "misión transitoria" y por el término de SETENTA (70) días en la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar el curso empleo y mantenimiento equipo 3150 A (Contrato Exocet MM40) empresa AEROSPATIALE, a los agentes civiles de los Agrupamientos Personal Técnico Clase I, Daniel Alberto CAPRIN (D.N.I. 12.397.510), Luis Alberto TORELLI (D.N.I. 13.334.502) y Producción Clase I ½ Oficial, Justino Rolando SAAVEDRA (D.N.I. 13.946.184).

Art. 2° — Los agentes civiles citados precedentemente percibirán durante VEINTITRES (23) días en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Técnico Clase I, CIENTO CUARENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 142,--).

Producción I ½ Oficial, CIENTO VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 122,--), el resto de los gastos de la presente comisión durante CUARENTA Y SIETE (47) días, se hará cargo la Empresa AEROSPATIALE.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - que se apruebe para el Ejercicio 1983, equivalente a la del Ejercicio 1982 que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223 (viáticos).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 669/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento del Sonar ASO-4 de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por su especificidad, los cursos no pueden ser cumplidos por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de los mismos.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de Abril de 1983, con una duración de CIENTO DOS (102) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de CIENTO DOS (102) días, a los efectos de realizar los cursos de mantenimiento del Sonar ASO-4 de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA", al señor Teniente de Corbeta - Técnico D. Carlos Raúl GORDILLO.-

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 670/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la ciudad de París (REPUBLICA FRANCESA), a los efectos de participar de la IVa. Sesión del Grupo de Coordinación de Investigaciones Cooperativas del Océano Austral (SOC) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento de la misma.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Marzo de 1983, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de París (REPUBLICA FRANCESA), en "misión transitoria" y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de la IVa. Sesión del Grupo de Coordinación de Investigaciones Cooperativas del Océano Austral (SOC) de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, al señor Capitán de Fragata D. José Luis BUSCAGLIA.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 671/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 1691 de fecha 28 de Diciembre de 1982 y 56 de fecha 7 de Enero de 1983, se nombró a Personal Militar Superior para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por un período máximo de SESENTA (60) días, a los efectos de realizar los cursos de capacitación y mantenimiento de base de las Corbetas Clase A.R.A. "ESPORA".

Que por alteraciones no previstas en la planificación inicial de los mencionados cursos, se hace necesario ampliar la permanencia en la citada Comisión Naval, por un término máximo de CUARENTA Y DOS (42) días, del personal destacado oportunamente, a fin de no malograr los objetivos a alcanzar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase la permanencia en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por los términos que para cada caso se indican, del siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de CUARENTA Y DOS (42) días:

- Teniente de Fragata D. Claudio Rubén CAVINA

Por el término de SIETE (7) días:

- Teniente de Navío Ingeniero D. Santiago Servando AVILA

- Teniente de Navío Ingeniero D. Carlos Manuel FONSECA

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ampliación, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales Armada Argentina" que se apruebe para el Ejercicio 1983, similar a la del Ejercicio 1982, que se indica:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 672/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que Personal Militar Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN" y de los Submarinos TR-1700.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que los términos —incluyendo los tiempos de traslados— y las fechas de iniciación de la presente comisión, serán los que para cada caso se indican.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en "misión transitoria", por el término de DOSCIENTOS (200) días, a partir del 14 de abril de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. "HEROINA", al siguiente Personal Militar Subalterno:

- Suboficial Principal Electricista M.R. 093.130 Ramón Isaac MOLINA

- Suboficial Principal Maquinista M.R. 078.493 Hugo Armando SORIA

- Suboficial Primero Maquinista M.R. 307.279 Ramón SANTUCHO

- Suboficial Primero Operaciones M.R. 308.704 Horacio Edgardo MARISCAL.

Art. 2° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emdem - República Federal de Alemania - Submarinos), en "misión transitoria", por el término de DOSCIENTOS VEINTITRES (223) días, a partir del 9 de mayo de 1983, a los efectos de realizar cursos de Mantenimiento de Base de los Submarinos TR-1700, al Suboficial Primero Electrónico M.R. 318.165 Jorge Oscar OLIVA.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina", que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90- 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 673/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Enero de 1983, la Armada Argentina destacó a la ciudad de Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a un (1) Oficial Jefe, a los efectos de participar de la IIIa. Conferencia "IAN-HOSTAC".

Que debido a la imprescindible necesidad de cumplir la citada comisión, dados los compromisos asumidos por la Armada Argentina que hicieron impostergable su participación en la mencionada Conferencia, fue obligatorio destacar al exterior al citado Oficial Jefe, sin que se completaran los trámites administrativos reglamentarios.

Que por tales motivos, resulta necesario proceder a la convalidación de la comisión indicada precedentemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la permanencia del señor Capitán de Fragata D. Juan Antonio IMPERIALE, en la ciudad de Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), en "misión transitoria" y por el término de DIEZ (10) días, a partir del 22 de Enero de 1983, para participar de la IIIa. Conferencia "IAN-HOSTAC".

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibió en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).-

Art. 3° — Los gastos que demandó el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1°, fueron imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 674/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que UN (1) agente civil se traslade a los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción en fábrica de los nuevos Submarinos Clase TR-1700.

Que por el carácter técnico de la comisión, la misma debe estar integrada por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta los objetivos que se pretende alcanzar.

Que la misión de referencia se halla prevista a partir del 14 de abril de 1983, con una duración de SESENTA Y DOS (62) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de SESENTA Y DOS (62) días, a fin de integrar la Comisión de Inspección y Recepción en fábrica de los nuevos Submarinos Clase TR-1700, al agente civil del Agrupamiento Personal de Producción Clase I 1/2 Oficial, Santos José SFRAMELLI (D.N.I. 13.704.470).

Art. 2° — El agente civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de CIENTO VEINTIDOS FRANCOS SUIZOS (FrS. 122,-). -

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1983, equivalentes a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110 (Pasajes)

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113 (viáticos).

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 675/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que Personal Militar Superior se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar los cursos en fábricas, de puerto y mar de los Submarinos Clase A.R.A. “SANTA CRUZ”.

Que por su especificidad, los cursos no pueden ser atendidos por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a tal fin, para un mejor aprovechamiento de los mismos y de su posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la mencionada comisión será cumplida entre los meses de Abril y Noviembre de 1983, y tendrá una duración máxima de CIENTO OCHENTA (180) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en “misión transitoria”, por los términos y a partir de las fechas que para cada caso se indican:

Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 18 de Abril de 1983:

- Teniente de Navío D. Norberto Osvaldo MARTIN

- Teniente de Navío D. Jorge Osvaldo CORINO

- Teniente de Navío D. Horacio Justo GOMEZ BERET

Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, a partir del 26 de Junio de 1983:

- Capitán de Fragata D. Miguel Carlos RELA

Por los términos de NOVENTA Y SIETE (97) días, a partir del 18 de Abril de 1983, y CIENTO TRES (103) días, a partir del 15 de Noviembre de 1983:

- Capitán de Corbeta D. Jorge Alberto MARTIN

- Teniente de Fragata D. Raúl Antonio VIÑAS

Por los términos de VEINTIDOS (22) días, a partir del 2 de Julio de 1983 y CIENTO TRES (103) días, a partir del 15 de Noviembre de 1983:

- Teniente de Navío D. Gustavo Adolfo TRAMA.-

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficiales Jefes: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-)

- Oficiales Subalternos: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 676/1983

Bs. As., 22/03/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Jefes se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar el curso de puerto para los Submarinos Clase A.R.A. “SANTA CRUZ”.

Que por su especificidad, el curso no puede ser atendido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 28 de Abril de 1983, con una duración de SETENTA Y SEIS (76) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Emden - República Federal de Alemania (Submarinos), en “misión transitoria” y por el término de SETENTA Y SEIS (76) días, a los efectos de realizar el curso de puerto para los Submarinos Clase A.R.A. “SANTA CRUZ”, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Corbeta D. Enrique Gustavo GIAVEDONI

- Capitán de Corbeta D. Ricardo Antonio HURTADO

Art. 2° — Los citados Oficiales Jefes percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 174.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina” que se aprueben para el Ejercicio 1983, similares a las del Ejercicio 1982, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1798/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO el expediente ZZ2 - 0961/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución del Tribunal Especial de Honor de la ciudad de Buenos Aires de fecha 22 Set 52, aprobada por Decreto Nro 12.147 del 02 Dic 52, se descalificó al entonces Teniente 1ro JUAN CARLOS CAMBAS por faltas gravísima al honor, privándolo del goce del título del grado y uso del uniforme;

Que operado el vencimiento del plazo reglamentario previsto en el Nro 54 del Reglamento de los Tribunales de Honor de las Fuerzas Armadas (PC-92-01), el causante solicita se deje sin efecto la medida de referencia, haciendo mención a la circunstancia de haber constituido una familia de antecedentes morales intachables;

Que al ampliar su presentación el peticionante describe las actividades y vida de relación desarrollada por él y su familia con posterioridad a la sanción de referencia;

Que del examen de los aludidos instrumentos y demás elementos de juicio reunidos, resulta que, en el período que interesa, el causante permaneció voluntariamente alejado del Ejército y de sus miembros, ejerciendo el comercio y actividades políticas en el ámbito de la localidad donde reside, sin que se destaque hecho trascendente alguno capaz de modificar el concepto que del mismo se han formado sus camaradas con motivo de la falta en que incurrió;

Que no resulta fundamento valedero que permita tener por acreditado el extremo previsto en el cuarto párrafo del Nro 54 del citado Reglamento;

Que en consecuencia y en vista de lo aconsejado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas en Dictamen Nro 12.184, de fecha 19 Nov 82.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar al pedido de indulto formulado por el Oficial (R) JUAN CARLOS CAMBAS.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1800/1983

Bs. As., 19/07/1983

VISTO lo establecido por la Junta Militar en la Resolución Nro 2/83, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las Políticas Nacionales es necesario mejorar las relaciones bilaterales con Canadá, mediante la reactivación de la Agregaduría Militar ante la Embajada Argentina en dicho país.

Que dicha reactivación equipararía a la Agregaduría Militar con la situación actual de las Agregadurías de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Reactivar la Agregaduría Militar ante la Embajada Argentina en Canadá, la que será cubierta por el Agregado Militar ante la Embajada Argentina en EEUU.

Art. 2° — Los gastos que demanden la reactivación, estarán a cargo del Comando en Jefe del Ejército.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1813/1983

Bs. As., 20/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes y elementos de juicio reunidos en el Sumario Administrativo N° 932-”R”/980 (Expte. D-2495-”R”/981), caratulado: “CSCCSG (MR. 926.464) LEG. 4691 ERNESTO GABRIEL ACOSTA, MOCC (MR. 952.859) LEG. 11633 RICARDO HUMBERTO MENDOZA Y OTROS AV/SUS CONDUCTAS”, del registro de la División Investigación Penal Administrativa de la

Prefectura de Buenos Aires, demuestran fehacientemente que el Cabo Segundo (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista N° 926.464) Ernesto Gabriel ACOSTA y Marinero (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista N° 952.859) Ricardo Humberto MENDOZA han evidenciado una conducta totalmente reñida con su condición de integrantes de la Prefectura Naval Argentina, lesionando el prestigio institucional por la trascendencia que revistió y hace perder sentido al estado policial que poseen.

Que en sede judicial los subalternos citados "ut-supra" fueron condenados, como autores responsables del delito de contrabando simple (Artículo 187, párrafo 1 de la Ley de Aduanas —t.o. 1962 y modificado por Ley N° 21.898— vigente al momento de los hechos), por concurrencia de la infracción aduanera de contrabando menor (Artículo 194, párrafos 1 y 2, Ley citada) con su condición de funcionarios públicos y la comisión del delito de hurto (Artículo 188, párrafo 1, incisos b. y c., Ley citada y Artículo 162 del Código Penal), a sufrir las siguientes penas (Artículos 187 y 191, párrafo 1, incisos d., c., f. y h., de la Ley de Aduanas citada): seis meses de prisión de cumplimiento en suspenso, pérdida de las concesiones, regímenes especiales, privilegios y prerrogativas de que gozaren, inhabilitación especial por seis meses para el ejercicio del comercio, inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como miembros de cualquier fuerza de seguridad e inhabilitación absoluta por un año para desempeñarse como funcionarios o empleados públicos en sentencia que se encuentra firme.

Que la gravedad de la falta cometida por los causantes y la condena judicial recaída sobre los mismos, los inhabilitan para continuar en las filas de la Prefectura Naval Argentina, situación ésta encuadrada en los Artículos 63, incisos e) y f), 65 y 71, inciso e) de la Ley N° 18.398, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 20.325, y en sus similares 50204, 50205, inciso a), 50307, 50405, inciso b), apartado 1) y 51104, inciso a) de la Reglamentación del Personal de la citada Institución (Decreto N° 6242/971).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Dáse de baja en calidad de exoneración, a partir de la fecha del presente Decreto, al Cabo Segundo (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista N° 926.464) Ernesto Gabriel ACOSTA (Cl. 1952, M.I. N° 10.112.675) y Marinero (Cuerpo Complementario - Escalafón Seguridad - Matrícula de Revista N° 952.859) Ricardo Humberto MENDOZA (Cl. 1957, M.I. N° 13.855.642), de la Prefectura Naval Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1836/1983

Bs. As., 21/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto No 656 "R" de fecha 21 de marzo de 1983 se autorizó el traslado en "misión transitoria", a España, de Personal Superior y Subalterno de la Prefectura Naval Argentina para realizar los cursos de I, II y III escalón de capacitación y adiestramiento, alistamiento y posterior traslado al país del Guardacostas P.N.A. "PREFECTO FIQUE", adquirido a la Empresa Nacional "BAZAN".

Que dicha comisión está integrada, entre otros, por el Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) José Mario DE LA TORRE y el Marinero (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Cocinero) Obar Luis SÁNCHEZ, componentes del III escalón de la referida misión cuya salida está prevista a partir de la segunda quincena del mes de julio de 1983, con una duración de TREINTA (30) días.

Que por causas de fuerza mayor, atribuíbles a estrictas razones de servicio, es imprescindible dejar sin efecto la autorización conferida al citado Personal Subalterno para la misión que fueran oportunamente designados y consecuentemente disponer los reemplazos correspondientes a fin de salvaguardar las responsabilidades que emergen de las funciones específicas que cada uno debe atender en el Cuerpo, Escalafón y Especialidad respectivo.

Que los viáticos se abonarán teniendo en cuenta las modificaciones establecidas por el Decreto N° 1003 de fecha 29 de abril de 1983 y en los mismos lineamientos que los fijados para el resto de los integrantes del III escalón de la dotación del mencionado buque.

Que la misión de referencia se encuentra contemplada en el Plan de Viajes al Exterior programado por la Prefectura Naval Argentina para el año 1983.-

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase sin efecto la autorización conferida al Ayudante de Tercera (Cuerpo General, Escalafón Navegación) José Mario DE LA TORRE (Clase 1952, M.I. 10.224.731) y al Marinero (Cuerpo Auxiliar, Escalafón Cocinero) Obar Luis SÁNCHEZ (Clase 1957, M.I. 13.645.634), dispuesta por Decreto N° 656 "R" de fecha 21 de marzo de 1983.-

Art. 2° — Autorízase el traslado en "misión transitoria" del Ayudante de Primera (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Ovidio Luis TONINA (Clase 1933, M.I. 5.795.726) y del Cabo Primero (Cuerpo General, Escalafón Navegación) José Manuel CARRIZO (Clase 1955, M.I. 11.717.350) para que, durante la segunda quincena del mes de julio de 1983 y por el término de TREINTA (30) días, salgan con destino a España integrando la comisión que tendrá a su cargo el alistamiento y posterior traslado al país del Guardacostas P.N.A. "PREFECTO FIQUE", adquirido a la Empresa Nacional "BAZAN". -

Art. 3° — Por el cumplimiento de la misión asignada, el personal indicado en el artículo 2° del presente decreto percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Por el término de TREINTA (30) días:

- Suboficial Superior:

CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 40.--).

- Suboficial Subalterno:

TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 36.--).

Por DOS (2) días de viáticos en concepto de gastos de viaje:

- Suboficial Superior:

OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 80.--).

- Suboficial Subalterno:

SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 72.--).

Por la estadía de TRES (3) días en el puerto de Las Palmas (España):

- Suboficial Superior:

CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.--).

- Suboficial Subalterno:

TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 36.--).

Por la estadía de DOS (2) días en el puerto de Bahía y DOS (2) días en el de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil):

- Suboficial Superior:

TREINTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 35.--)

- Suboficial Subalterno:

TREINTA Y TRES CON 50/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S. 33,50/100).-

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional – Ejercicio 1983, que se indican:

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 1 - 12 - 1220 - 227

3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 1 - 12 - 1223 - 237.-

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.-

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1837/1983

Bs. As., 21/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de incrementar su adiestramiento en la operación de Helicópteros Bell-212, es necesario designar Personal Militar Superior, para trasladarse a la República del Perú.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Lima - República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Primer Teniente D. Marcelo Jorge PINTO (E Air 3116).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de TREINTA Y TRES (33) días y como fecha probable de partida el 30 de julio de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al citado Oficial Subalterno como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 60.-).

Art. 5° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas al causante, la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 150,-) en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.980,-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ARGENTINOS ($a 5.856,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 150.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1862/1983

Bs. As., 26/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de abril de 1983, UN (1) Oficial Jefe del Ejército se trasladó a la República de Singapur, a efectos de recepcionar Efectos Clase V.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DIEZ (10) días, a partir de la fecha mencionada.

Que no se ocasionaron gastos al Estado, en razón de que los mismos estuvieron a cargo de la Firma OERLIKON - BUEHLE A.G.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión "transitoria" cumplida en la República de Singapur, a partir del 1 de abril de 1983 y por el término de DIEZ (10) días, por el Teniente Coronel D Jaime Luis ESTEVE (M.I. 7.169.189 a efectos de recepcionar Efectos Clase V.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1863/1983

Bs. As., 26/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Subalternos se trasladen a la República Federal de Alemania, a los efectos de participar de las pruebas de puerto y mar del Destructor A.R.A. "HEROÍNA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 10 de

Septiembre de 1983, con una duración de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de SESENTA (60) días, a los efectos de participar de las pruebas de puerto y mar del Destructor A.R.A. "HEROÍNA", al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Carlos Alberto LOPEZ

- Teniente de Fragata Ingeniero D. Horacio Carlos MANENTE.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1885/1983

Bs. As., 27/07/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina ha concretado la firma del Contrato N° 3/81 para la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA. 63, conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH de la República Federal de Alemania.

Que por Decreto Nº 289 de fecha 11 de agosto de 1982, se designó personal civil con el fin de cumplimentar el programa en el "Area Asesoramiento de Calidad" de acuerdo a lo establecido en el citado contrato.

Que durante el desarrollo de dichas tareas surgió la necesidad de incorporar nuevos trabajos referidos a la aprobación de informes y test de calificación del equipamiento adquirido, siendo necesario por tal causa, prolongar el tiempo previsto respecto de la designación de un agente civil en el Decreto de mención.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase en NOVENTA (90) días la comisión que cumple en la República Federal de Alemania el agente Nº 48.771 - Superior II - Francisco ALVAREZ (M.I. Nº 6.483.710), a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto y para la que fuera designado por Decreto Nº 289 del 11 de agosto de 1982.

Art. 2° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas que se mencionan a continuación, del Ejercicio Presupuestario 1983 con cargo a los créditos del Comando de Material, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1160 - 020

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 020

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1902/1983

Bs. As., 28/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 6 de abril de 1983 UN (1) Oficial Superior del Ejército, se trasladó a la Comunidad de Australia a efectos de participar en la Reunión Preparatoria de la XIIda Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en calidad de Asesor del Ejército y como Miembro de la Delegación Argentina.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de VEINTIDOS (22) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión "transitoria" cumplida por el Coronel D José Aliberto RODRIGAÑEZ RICCHERI (M.I. 4.134.328) en la Comunidad de Australia, a partir del 6 de abril de 1983 y por el término de VEINTIDOS (22) días, a efectos de participar en la Reunión Preparatoria de la XIIda Reunión Consultiva del Tratado Antártico, en calidad de Asesor del Ejército y como Miembro de la Delegación Argentina.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 194,-)

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1903/1983

Bs. As., 28/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 2032/81, el Mayor D Enrique Alberto GRAZZINI (M.I. 5.704.846) fue designado para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela.

Que es necesario modificar el Artículo 1ro del mencionado decreto, en razón de que el causante finalizó el curso con fecha 3 de diciembre de 1982, continuando la comisión como Adjunto a la Agregación Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 2032/81, por el cual fue designado el Mayor D Enrique Alberto GRAZZINI (M.I. 5.704.846) para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor en la República de Venezuela, donde dice: a partir del 20 de diciembre de 1981 y por el término de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor; debe decir: a partir del 20 de diciembre de 1981 y por el término de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349) días, para realizar el Curso de Comando y Estado Mayor y a partir del 4 de diciembre de 1982 y por el término de CIENTO NOVENTA Y UN (191) días, para desempeñarse como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1904/1983

Bs. As., 28/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que para que concurran al 35° Salón Internacional de Aeronáutica y del Espacio y a la VIIIva Exposición de Materiales de Armamento Terrestre, realizadas en la Ciudad de París de la República Francesa, fue necesario designar, a partir del 31 de mayo de 1983 y por el término de VEINTE (20) días, al General de Brigada D Carlos Jesús CORNEJO (M.I. 4.805.914) y al Coronel D Carlos CORDERO (M.I. 4.107.364); a partir del 28 de mayo de 1983 y por el término de DIECISEIS (16) días, al Coronel D Angel Norberto BRIEL (M.I. 4.240.900) y a partir del 28 de mayo de 1983 y por el término de ONCE (11) días, al Teniente Coronel D Juan Carlos GALLONI (M.I. 7.713.784).

Que los Oficiales Superiores designados, viajaron acompañados de sus respectivas esposas.

Que dichas comisiones no ocasionaron gastos al Estado, por estar éstas a cargo de los organizadores de las exposiciones.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dichos actos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídanse las comisiones "transitorias" cumplidas a partir del 31 de mayo de 1983 y por el término de VEINTE (20) días, por el General de Brigada D Carlos Jesús CORNEJO (M.I. 4.805.914) y el Coronel D Carlos CORDERO (M.I. 4.107.364); a partir del 28 de mayo de 1983 y por el término de DIECISEIS (16) días, por el Coronel D Angel Norberto BRIEL (M.I. 4.240.900) y a partir del 28 de mayo de 1983 y por el término de ONCE (11) días, por el Teniente Coronel D Juan Carlos GALLONI (M.I. 7.713.784), para que concurran al 35° Salón Internacional de Aeronáutica y del Espacio y a la VIIIva Exposición de Materiales de Armamento Terrestre, realizadas en la Ciudad de París de la República Francesa.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1905/1983

Bs. As., 28/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros 1008/82 y modificatorio 1486/83, fue designado el Teniente 1ro D Daniel Antonio ARIAS (M.I. 8.012.549) a partir del 19 de marzo de 1983 y por el término de TREINTA (30) días, para que se traslade a los Estados Unidos de América a efectos de su recuperación sicofísica.

Que se hace necesario prolongar el tratamiento a que es sometido el causante, en atención a las características sintomáticas, evolutivas y posibilidad de recuperación de la afección que padece.

Que es necesario dictar la medida administrativa correspondiente, ampliando el tiempo de permanencia del causante en el mencionado país.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase a partir del 18 de abril de 1983 y por el término de CIENTO VEINTE (120) días, la comisión "transitoria" que cumple el Teniente 1ro D Daniel Antonio ARIAS (M.I. 8.012.549) en los Estados Unidos de América, designado por Decretos Nros 1008/82 y modificatorio 1486/83, a efectos de su recuperación sicofísica.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, a partir del 18 de abril de 1983 y por el término de TRECE (13) días, el importe de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (FrS 165.-), y a partir del 1 de mayo de 1983 y por el término de CIENTO SIETE (107) días, el importe de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a girar al país de destino del causante, la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1917/1983

Bs. As., 28/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover y concretar ventas de productos militares de su elaboración en la REPUBLICA DEL PERU, la DI-

RECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha tenido necesidad de enviar al exterior a un funcionario de su Gerencia General de Ventas.

Que las fechas para el logro de esos objetivos no pudieron ser previstas con la debida anticipación que permitieran la confección del decreto correspondiente.

Que el Comando en Jefe del Ejército autorizó la realización de la misión.

Que los gastos que demandó el cumplimiento de la comisión, como así también el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, estuvieron a cargo de esa Dirección General.

Que esta misión, por su característica y finalidad eminentemente técnica, requirió la asistencia de un representante versado en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA DEL PERU, a partir del 06 de junio de 1983, por un término de CINCO (5) días, del señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL (C 1926 – M.I. N° 7.308.646 - D.M. 26 - O/E Pico Truncado), Gerente de Ventas de Armas y Municiones de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Art. 2° — Ratifícase la asignación en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 1°, de la suma de CIENTO DOCE Francos Suizos (FrS 112.-) y de la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 500.-), para gastos eventuales con cargo de rendir cuentas, importes que fueron entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° — Ratifícase la entrega por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4° — Los gastos que demandó la comisión se imputaron: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 y Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1918/1983

Bs. As., 28/07/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1 de julio de 1983, UN (1) Oficial Subalterno del Ejército se trasladó a la República Francesa, en razón de la aprobación y control, a requerimiento de la Fábrica “AEROSPATIALE”, del listado de repuestos de los Helicópteros AS 332 “SUPER PUMA”, adquiridos por contrato suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el “OFFICE FRANCAISE D’EXPORTATION DE MATERIEL AERONAUTIQUE” (OFEMA).

Que la comisión de referencia se extendió por el término de QUINCE (15) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de medio viático diario y pasajes, estuvieron a cargo de OFEMA.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es necesario convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida en la República Francesa por el Capitán D Guillermo José BUNSE (MI 10.151.462), a partir del 1 de julio de 1983 y por el término de QUINCE (15) días, en razón de la aprobación y control, a requerimiento de la Fábrica “AEROSPATIALE”, del listado de repuestos de los Helicópteros AS 332 “SUPER PUMA”, adquiridos por contrato suscripto entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y el “OFFICE FRANCAISE D’EXPORTATION DE MATERIEL AERONAUTIQUE” (OFEMA).

Art. 2° — Apruébase el medio viático diario liquidado al mencionado Oficial Subalterno, por el importe de CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 44,50).

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1924/1983

Bs. As., 29/07/1983

VISTO lo informado por la Federación Deportiva Militar Argentina en expediente N° 01/83 Cde. 11 de fecha 14 de julio de 1983, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina, por intermedio de la Federación Deportiva Militar Argentina, mantiene su afiliación permanente ante el Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.).

Que por lo expuesto en el considerando anterior, la República Argentina debe participar en el XXV° Campeonato de Pentathlon Naval y Semana del Mar del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), que tendrá lugar en la localidad de ECKERNFORDE (República Federal de Alemania), entre los días 07 al 14 de agosto de 1983.

Que paralelamente el señor Contraalmirante (RE) D Agustín César LEDESMA, Vicepresidente 1° de la Federación Deportiva Militar Argentina asumirá la representación del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), presidiendo todas las actividades propias de esta competencia, en su organización y desarrollo.

Que la Subsecretaría de Deportes de la Nación ha extendido la correspondiente orden oficial para el traslado por vía aérea de la delegación hasta el lugar donde se realizará la competencia.

Que, además, esta circunstancia ofrece una nueva oportunidad para mantener las marcas y colocaciones ya obtenidas en confrontaciones anteriores, ostentando actualmente el título de campeón mundial individual y subcampeón por equipo en esta disciplina.

Que teniendo en cuenta la distancia que media entre el punto terminal localidad de FRANCKFURT (República Federal de Alemania) hasta el lugar donde se desarrollará la competencia referida, —750 kilómetros aproximadamente— aconseja que la delegación tome como fecha de salida y regreso al país los días 04 y 16 de agosto de 1983 respectivamente.

Por ello:

El PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión transitoria”, desde el 04 al 16 de agosto de 1983, y por un lapso de trece (13) días, incluyendo los viajes de ida y regreso, a los integrantes de la delegación argentina que participará en el XXV° Campeonato de Pentathlon Naval y Semana del Mar del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.) que se nomina seguidamente:

Representante Oficial del C.I.S.M.: Contraalmirante (R) D Agustín César LEDESMA

C.I. N° 1.756.673 P.F.

Jefe de la Delegación: Capitán de Navío I.M. D Luis Argimiro FERNANDEZ

C.I. N° 3.578.885 P.F.

Miembro Académico del C.I.S.M.: Teniente Coronel Educ Fís (R) Categoría 21 D Carlos Axel JURS

C.I. N° 3.371.916 P.F.

Jefe de Equipo: Capitán de Fragata D Emilio Virgilio GIAUQUE

C.I. N° 3.180.073 P.F.

Ad Libitum: Capitán de Fragata D Regino Eduardo FERNANDEZ

C.I. N° 4.315.010 P.F.

Entrenador: Profesor D Humberto Pascual BARBATO

D.N.I. N° 6.793.432 P.F.

Competidores: Suboficial Segundo Aníbal Argentino ACOSTA

C.I. N° 7.559.636 P.F.

Cabo Principal Silvio Nicandro BENEGAS

C.I. N° 9.591.646 P.F.

Cabo Principal Enrique BARCOS

C.I. N° 9.379.123 P.F.

Cabo 1° Mario René Evaristo FALCON

C.I. N° 109.672 E.R.

Cabo 1° Luis Norberto RICCO

C.I. N° 10.565.918 P.F.

Cabo 2° Guillermo Andrés BRACAMONTE

C.I. N° 10.725.452 P.F.

Art. 2° — Asígnase al personal que refiere el artículo anterior en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, las sumas equivalentes en francos suizos y dólares estadounidenses, que se detalla en la siguiente escala:

Oficial Superior en Retiro: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 174).

Oficial Superior: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 99)

Oficial Jefe en Retiro - Cat. 21: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 165).

Profesor Civil: CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 165).

Oficial Jefe: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 94).

Suboficial Superior: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 80)

Suboficiales Subalternos: SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 72).

Art. 3° — El gasto de traslado y regreso al país de la delegación por vía aérea, es absorbido por el Ministerio de Acción Social de la Nación (Subsecretaría de Deportes).

Art. 4° — Los importes que se aprueban por el artículo 2° y que ascienden a las cantidades de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 6.552.-) y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 9.451) se imputará a: viáticos 2.90-45-003-0-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1983.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1928/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de julio de 1983, UN (1) Oficial Superior del Ejército se trasladó a la República de Singapur, a efectos de recepcionar Efectos Clase V.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de DIEZ (10) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de medio viático diario y pasajes, estuvieron a cargo de la Firma OERLIKON - BUEHLE A.G.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida en la República de Singapur, a partir del 3 de julio de 1983 y por el término de DIEZ (10) días, por el Coronel D Tomás Emilio MICELI (M.I. 4.821.606) a efectos de recepcionar Efectos Clase V.

Art. 2° — Apruébase el medio viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de CINCUENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 52.-).

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1929/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de julio de 1983, DOS (2) Cadetes del Colegio Militar de la Nación se trasladaron a la República Peruana en

cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de ONCE (11) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, en decreto correspondiente.

Que es necesario convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida en la República Peruana, a partir del 9 de julio de 1983 y por el término de ONCE (11) días, por los Cadetes del Colegio Militar de la Nación Claudio MENTESANA (M.I. 14.069.585) y Carlos Alberto SALAZAR (M.I. 16.743.211) en cumplimiento del Intercambio de Cadetes dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, ante la propuesta formulada por el Ejército del país mencionado.

Art. 2º — Apruébase el viático diario liquidado a los mencionados Cadetes, por el importe de CUARENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 45.).

Art. 3º — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4º — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1952/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la ciudad de Balboa (REPUBLICA DE PANAMA), a los efectos de participar de la IVa. Reunión del Personal Operativo de la Red Naval Interamericana.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista durante la primera quincena de Agosto de 1983, con una duración de NUEVE (9) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Balboa (REPUBLICA DE PANAMA), en “misión transitoria” y por el término de NUEVE (9) días, a los efectos de participar de la IVa. Reunión del Personal Operativo de la Red Naval Interamericana, al señor Teniente de Navío D. Gustavo Joaquín TUFIÑO.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1953/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo infamado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa MAC SUDAMERICA S.A. ha cursado una invitación a la Armada Argentina, para que tres (3) Oficiales Jefes participen de un Seminario sobre Programa y Presupuesto en Base Cero, a realizarse en la ciudad de Cambridge (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que desde el punto de vista económico dicha comisión, requiere una erogación reducida por cuanto la Empresa invitante solventará los gastos de alojamiento y de pasajes de ida y regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Agosto de 1983, con una duración de DIEZ (10) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Cambridge (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), en “misión transitoria” y por el término de DIEZ (10) días, a los efectos de participar de un Seminario sobre Programa y Presupuesto en Base Cero, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Fragata Contador D. Enrique Horacio SILVINI

- Capitán de Fragata D. Enrique Emilio MOLINA PICO

- Capitán de Corbeta Contador D. Nicolás Leopoldo CANO.

Art. 2° — Los citados Oficiales Jefes percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

DOS (2) días: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94.-)

OCHO (8) días: CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 47.-).-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Reynaldo Bignone.

Decreto S 1954/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina, que UN (1) Cabo Principal se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “HEROINA”.

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para una mejor utilidad de la misma y la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista durante la primera quincena del mes de septiembre de 1983, por el término de SETENTA (70) días.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania - Destructores), en “misión transitoria”, por el término de SETENTA (70) días, durante la primera quincena del mes de septiembre de 1983, a los efectos de realizar cursos de capacitación de los Destructores Clase A.R.A. “ALMIRANTE BROWN”, para posteriormente integrar la dotación del Destructor A.R.A. “HEROINA”, al Cabo Principal Furriel M.R. 345.183 José Ramón SANCHEZ.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 72.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 “Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina”, Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1956/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Desorientación Espacial” en Filadelfia - Estados Unidos de América, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Desorientación Espacial” en Southampton - Filadelfia - Pennsylvania - Estados Unidos de América, al Vicecomodoro D. José Carlos RAINAUDI (E Med 1700)

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTE (20) días y como fecha probable de partida el 25 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Oficial designado, será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Filadelfia - Southampton - Filadelfia - Nueva York - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la cantidad de NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 94.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados de la siguiente manera: la cantidad de VEINTICINCO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 25.000.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.880.-) a la partida 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad), del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1957/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Prevención de Accidentes de Aviación” en Brasilia - República Federativa del Brasil, por parte de Personal Militar Superior.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representa-

ción diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina, para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso "Prevención de Accidentes de Aviación" en el Centro de Investigación y Prevención de Accidentes Aeronáuticos (CENIPA) - Brasilia - República Federativa del Brasil, al siguiente Personal Militar Superior:

- Vicecomodoro D. Walter José SADINO (E Air 1604)

- Mayor D. Luis Feliciano José CUNIETTI (E Air 1748).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de CUARENTA Y OCHO (48) días y como fecha probable de partida el 20 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por el Personal designado, será el siguiente: Buenos Aires - Río de Janeiro - Brasilia - Río de Janeiro - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en cruceiros de OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 85.-).

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, serán imputados de la siguiente manera: la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS ARGENTINOS ($a 8.800.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 (Transporte y Almacenaje) y la cantidad de OCHO MIL CIENTO SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 8.160.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 (Viáticos y Movilidad) del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1958/1983

Bs. As., 02/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio de Apoyo Mutuo celebrado en el mes de noviembre del año próximo pasado con la Fuerza Aérea Peruana, se otorgaron vacantes para Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea Argentina para realizar un curso de "Supervivencia en la Selva", en Iquitos, República del Perú.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del citado curso.

Que por la característica especial de la instrucción a recibir por los causantes, no puede ser encomendada al personal de la representación diplomática destacada en el país citado.

Que el personal de referencia, fue seleccionado de acuerdo a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar en Iquitos, República del Perú, el curso de "Supervivencia en la Selva" al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán D Roberto Arturo VILA (E Air 2464)

- Capitán D Oscar Mario CRIPPA (E Air 2675)

- Primer Teniente D Fernando ROBLEDO (E Air 3120)

- Teniente D Daniel Eduardo GONZALEZ (E Air 3522)

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISIETE (17) días y como fecha probable de partida el 25 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — El itinerario a seguir por los cursantes será el siguiente: Buenos Aires - Lima - Iquitos - Lima - Buenos Aires.

Art. 5° — Fíjase como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto a cada uno de los causantes, la cantidad de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 60.-).

Art. 6° — Por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, anticípase la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 300.-) en concepto de Eventuales, al Capitán D Roberto Arturo VILA.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados de la siguiente manera: la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ARGENTINOS ($a 29.280.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 – 12 - 1220 - 227 Transporte y Almacenaje; la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 4.080.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 Viáticos y Movilidad y la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 300.-) a la partida: 5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 Eventuales, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 8° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1968/1983

Bs. As., 03/08/1983

VISTO, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que las Bases y Procedimientos para el Sistema de Cooperación de las Fuerzas Aéreas de América prevén reuniones de Comités con el propósito de considerar temas específicos.

Que la Fuerza Aérea Argentina integra diferentes Comités de Trabajo del mencionado Sistema de Cooperación.

Que en los meses de Agosto, Setiembre y Octubre del año en curso, se reunirán, en distintos países americanos los siguientes comités de trabajo: Protocolo y Relaciones Públicas (PROTOREP) en la República de Bolivia, Entrenamiento en la República de Panamá, Correo Aéreo Militar Interamericano (CAMI) en la República de Colombia, Meteorología (CIMFA) en la República de Venezuela, Telecomunicaciones (SITFA) en la República Federativa del Brasil, Búsqueda y Salvamento (SAR) en la República del Perú, Medicina de las Fuerzas Aéreas Americanas (MEDFAA) en la República de Chile.

Que a tales reuniones asisten delegados de distintas Fuerzas Aéreas Americanas y que interesa la participación de la Fuerza Aérea Argentina por la importancia de los temas a tratar.

Que las presentes comisiones se encuentran previstas en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea para el año 1983.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a los países que en cada caso se menciona, con especificación de itinerario, fechas probables de partida y duraciones aproximadas, al siguiente Personal Militar Superior:

República de Bolivia (Santa Cruz de la Sierra)

Buenos Aires - Santa Cruz de la Sierra - Buenos Aires

- Vicecomodoro D Roberto Oscar BARRERA (E Gen 1816)

Desde el 18 de setiembre de 1983 - SIETE (7) días.

República de Panamá

Buenos Aires - Bogotá - Panamá - Buenos Aires

- Mayor D Francisco Roberto SERRAT (E Air 1884)

Desde el 9 de octubre de 1983 - OCHO (8) días.

República de Colombia (Bogotá)

Buenos Aires - Bogotá - Buenos Aires

- Vicecomodoro D Alberto VIANNA (E Air 1622)

Desde el 21 de agosto de 1983 - OCHO (8) días.

República de Venezuela (Caracas)

Buenos Aires - Caracas - Buenos Aires

Vicecomodoro D Tito Germán OVIEDO (E Air 1598)

Desde el 16 de octubre de 1983 - OCHO (8) días.

República Federativa del Brasil (Brasilia)

Buenos Aires - Brasilia - Buenos Aires

- Vicecomodoro D Fernando Eloy ESCODA (E Gen 1578)

Desde el 23 de octubre de 1983 - OCHO (8) días. República del Perú (Lima)

Buenos Aires - Lima - Buenos Aires

- Mayor D Juan Miguel Eduardo MACLAY (E Air 1971)

Desde el 18 de setiembre de 1983 - OCHO (8) días. República de Chile (Santiago)

Buenos Aires – Santiago – Buenos Aires

- Mayor D Juan Alberto MILITO (E Méd 2058)

Desde el 2 de octubre de 1983 - SIETE (7) días.

Art. 2° — Otórguese carácter de transitoria a las presentes comisiones.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto la que se establece en la siguiente escala:

- Para los Vicecomodoros D Alberto VIANNA, D Roberto Oscar BARRERA y Mayores D Juan Alberto MILITO y D Juan Miguel Eduardo MACLAY, La cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 64.-).

- Para los Vicecomodoros D Tito Germán OVIEDO, D Fernando Eloy ESCODA y Mayor D Francisco Roberto SERRAT la cantidad de OCHENTA Y CINCO COLARES (u$s 85.-).

Art. 4° — Anticípase, por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 100,-) a cada Oficial Jefe designado, en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, serán imputados: la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 3.960,-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 Viáticos y Movilidad, la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ARGENTINOS ($a 532.440,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 Transporte y Almacenaje y la cantidad de SETECIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 700.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — En caso que alguno de los Oficiales designados en el presente Decreto, no pudiera realizar la comisión encomendada por razones del servicio, facúltese al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, para efectuar el reemplazo pertinente.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1996/1983

Bs. As., 08/08/1983

VISTO lo informado por el señor Director Nacional del Antártico, atento a lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario permitir la concurrencia de un (1) funcionario, representante de la Dirección Nacional del Antártico para participar como Asesor Técnico-Político de la Delegación Argentina ante la XIIa Reunión Consultiva del Tratado Antártico, entre los días 10 y 27 de Septiembre de 1983.

Que el funcionario propuesto por el citado organismo para cumplir esta misión "transitoria" es el Vicecomodoro (R) D. Oscar Armando CAMPOS PARDO, Jefe del Departamento Política.

Que en atención a los últimos acontecimientos acaecidos dentro del ámbito del Tratado Antártico, se prevé que durante el desarrollo de estos eventos, que es de particular importancia e interés para el

futuro de la Actividad Antártica Argentina Internacional, se establecerán ciertas pautas formales e instrumentales jurídicas que habrán de complementar al Tratado Antártico.

Que según lo informado por la Cancillería a los efectos de una estrategia efectiva, coherente y oportuna, la representación argentina deberá contar con asesoramiento técnico-político especializado ya que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de la reunión, resulta necesaria la asistencia de un representante versado en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar a la Dirección Nacional del Antártico a enviar en misión "transitoria" a Canberra, Australia, al Vicecomodoro (R) D. Oscar Armando CAMPOS PARDO (M.I. 4.468.873), a partir del 5 de septiembre de 1983 por el término de veintiocho (28) días para el cumplimiento de las misiones detalladas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Asignar al citado funcionario (C-22) en concepto de viático diario CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 184) por el término establecido en el artículo 1°.

Art. 3° — La Dirección Nacional del Antártico extenderá los pasajes correspondientes de ida y vuelta, vía aérea, clase turista, entre Buenos Aires-Canberra-Buenos Aires.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta misión "transitoria" serán imputados en las partidas de pasaje: el equivalente a CINCO MIL CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 5.100) 2.90-45-005-0.370-1-1-12-1220-227, y a viáticos el equivalente a CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS Francos Suizos (Frs. 5.152) 8.10-45-015-0.370-1-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1998/1983

Bs. As., 08/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario trasladar a un centro altamente especializado de los Estados Unidos de América, al Veterano de Guerra Soldado Conscripto Clase 1962 Raúl ALLENDE (M.I. 14.930.897), para su recuperación psicofísica por haber sido agotados los medios en el país.

El causante deberá ser acompañado por un Suboficial Enfermero General para que realice los contactos para su tratamiento y atención.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión "transitoria", a partir del 15 de agosto de 1983 y por el término de NOVENTA (90) días, al Veterano de Guerra Soldado Conscripto Clase 1962 Raúl ALLENDE (M.I. 14.930.897); y a partir de dicha fecha y por el término de SIETE (7) días, al Sargento Ayudante Enfermero General Antonio Manuel RODRIGUEZ (M.I. 5.620.011), para que se trasladen a los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Suboficial Superior y Veterano de Guerra Soldado Conscripto en concepto de viático diario, los importes de OCHENTA y CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.- y 47.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos que correspondan.

Art. 5° — Autorízase a liquidar al Sargento Ayudante Enfermero General Antonio Manuel RODRIGUEZ (M.I. 5.620.011), el importe de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 28.500.-), para otros servicios no personales (gastos de tratamiento e internación), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 250.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 8° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 1999/1983

Bs. As., 08/08/1983

VISTO los expedientes WU 3 4761/5; 8I 2 1031/19; ÑK 3 4319/5; ZZ 3 4761/10; U2 3 4761/7; R9 3 1008/1; AT 3 4761/14, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros. 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional";

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Coronel de Infantería Don Angel David José VIESCAS (MI 4.823.630); condecoración "CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS", en su "TERCERA CLASE", otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 30 de setiembre de 1982.

- Coronel de Infantería Don César Pedro VENTURA (MI 4.813.440); condecoración "ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR", en el grado de "ESTRELLA AL MERITO MILITAR", otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 25 de octubre de 1982.

- Coronel de Infantería Don Rubén Victor VISUARA (MI 4.815.553); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL DE LA ORDEN", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 9 de diciembre de 1982.

- Teniente Coronel de Infantería Don Alejandro Raúl RIVAS (MI 6.944.486); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 21 de diciembre de 1982.

- Teniente Coronel de Caballería Don Ricardo Antonio FERNANDEZ (MI 4.273.426); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSÉ MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 9 de diciembre de 1982.

- Teniente Coronel de Infantería Don Abelardo Carlos DE LA VEGA (MI 4.893.821); condecoración "MEDALLA AL MÉRITO TECNICO II CLASE", otorgada por el Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Honduras con fecha 21 de diciembre de 1982.

- Mayor de Ingenieros Don Julio Victor CARRETTO (MI 4.685.791); condecoración "PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA", en el grado de "OFICIAL DE LA ORDEN", otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 9 de diciembre de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2000/1983

Bs. As., 08/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de abril de 1983, UN (1) Oficial Superior de Gendarmería Nacional se trasladó a la República de Panamá, a los efectos de asistir a la Conferencia sobre el tema "Control Internacional de Narcóticos y Drogas Peligrosas".

Que la comisión de referencia se extendió por el término de CINCO (5) días, a partir de la fecha mencionada.

Que dicho evento científico-policial no ocasionó erogación alguna para el Estado.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión "transitoria" cumplida por el Comandante General D Arturo LOPETEGUI (M.I. 5.275.959) en la República de Panamá, a partir del 17 de abril de 1983 y por el término de CINCO (5) días, a efectos de asistir a la Conferencia sobre el tema "Control Internacional de Narcóticos y Drogas Peligrosas".

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2001/1983

Bs. As., 08/08/1983

VISTO los expedientes ZZ 3 4761/18; ZZ 3 4761/19; ZZ 3 4761/20; 5J 3 1016/31; 10 3 5040/1; ZZ 3 4761/15; 5J 3 4026/89; ÑE 3 4037/3; BT 3 4004/2, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Personal Superior de la Fuerza que se menciona a continuación, solicita autorización para aceptar honores conferidos por Gobiernos Extranjeros, en razón de encontrarse comprendidos en los Nros 9.035 y 9.036 apartado 1) y 2) del reglamento Servicio en Guarnición (RV-200-5);

Que como consecuencia de la sanción de la Ley Nro 21.795 de Nacionalidad y Ciudadanía, resulta necesario el dictado de un Decreto sobre la materia que nos ocupa;

Que el artículo 12 apartado a) de la Ley mencionada en el párrafo precedente, prevé como una de las causales que provocarán la pérdida de la ciudadanía de los argentinos nativos, "la aceptación de honores de otro Estado sin la previa autorización del Poder Ejecutivo Nacional";

Que autorizar la aceptación de diversas condecoraciones otorgadas por Gobiernos Extranjeros que en cada caso se mencionan es dar cumplimiento a la parte formal reglamentaria;

Que el uso de las condecoraciones en cuestión surge luego, de suyo, del Nro 1.004 del reglamento Uniformes (RV-134-1);

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorizar al personal militar que se menciona a continuación y a solicitud pertinente del mismo, a aceptar los honores otorgados por Gobiernos Extranjeros, que en cada caso se especifican:

- Teniente General Don Cristino NICOLAIDES (MI 2.798.596); condecoraciones "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR", en el grado de "GRAN CRUZ", otorgada por el Ministro de Guerra del Gobierno de la República Peruana con fecha 08 de setiembre de 1982; "ESTRELLA DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR", en el grado de "GRAN ESTRELLA AL MERITO MILITAR", otorgada por el Gobierno de la República del Ecuador con fecha 25 de octubre de 1982; "EL SOL DEL PERU", en el grado de "GRAN OFICIAL", otorgada por el Gobierno de la República Peruana con fecha 07 de diciembre de 1982.

- Coronel de Infantería Don Oscar Osvaldo GARAY (MI 4.815.627); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 13 de diciembre de 1982.

- Coronel de Comunicaciones Don Oscar Roberto IBERO (MI 4.815.537); condecoración "ORDEN DEL MERITO MILITAR", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Gobierno de la República del Paraguay con fecha 15 de diciembre de 1982.

- Teniente Coronel de Infantería Don Alfredo Pablo ROLANDO (MI 7.715.712); condecoración "CRUZ PERUANA AL MERITO MILITAR", en el grado de "COMENDADOR", otorgada por el Mi-

nistro de Guerra del Gobierno de la República Peruana con fecha 10 de diciembre de 1982.

- Teniente Coronel de Ingenieros Don Jorge Mario RIZO (MI 7.716.736); condecoración “CRUZ DE LAS FUERZAS TERRESTRES VENEZOLANAS”, en su “TERCERA CLASE”, otorgada por el Gobierno de la República de Venezuela con fecha 03 de diciembre de 1982.

- Mayor de Artillería Don Ernesto Juan BOSSI (MI 5.492.996); condecoración “PROCER DE LA LIBERTAD GRAL. DIV. JOSE MIGUEL LANZA”, en el grado de “OFICIAL”, otorgada por el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Bolivia con fecha 29 de noviembre de 1982.

- Mayor de Infantería Don Roberto Pedro HERRERA (MI 7.204.723); condecoración “MEDALLA DE LAS NACIONES UNIDAS”, otorgada por el Secretario General de las Naciones Unidas con fecha 13 de junio de 1982.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2003/1983

Bs. As., 08/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Cesar como Juez de Instrucción Militar el Coronel (Art 62) D José Manuel Ramón ESPINA, nombrado por Decreto Nro 2461 del 24 de noviembre de 1970.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2027/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la realización del curso “Ciencias Aeroespaciales - Sistemas Inerciales” en Massachusetts - Estados Unidos de América, por parte de Personal Civil.

Que por los conocimientos previos que se requieren y por la naturaleza del funcionamiento del curso, resulta imposible que la gestión sea encomendada a la representación diplomática destacada en el lugar de realización del mismo.

Que el curso que se propicia se encuentra previsto en el Plan de Comisiones y Cursos al exterior de la Fuerza Aérea Argentina, para el año 1983.

Que el personal designado ha sido seleccionado conforme a las normas que para tales casos tiene en vigencia la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para realizar el curso “Ciencias Aeroespaciales - Sistemas Inerciales” en el Instituto Tecnológico de Massachusetts - Cambridge - Massachusetts - Estados Unidos de América, al Agente N° 67086 Universitario I Ignacio Javier DIAZ BOBILLO (DNI 13.211.067).

Art. 2° — El curso de referencia tendrá una duración aproximada de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) días y como fecha probable de partida el 20 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de permanente a la presente comisión.

Art. 4° — El citado curso demandará un gasto total en concepto de matrícula de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 10.000.-).

Art. 5° — El itinerario a seguir por el personal designado, será el siguiente: Buenos Aires - Nueva York - Boston - Buenos Aires.

Art. 6° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 090

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1163 - 090

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

5.90 - 48 - 016 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 del Ejercicio Presupuestario 1983 y equivalentes para Ejercicios Venideros.

Art. 7° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2028/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 1112 y 1121/83, fueron designados el Coronel D Elbio Encarnación OJEDA (M.I. 5.786.342) para participar, como representante del Ejército Argentino, de la Conferencia de Comunicaciones de Ejércitos Americanos que anualmente se realiza, a efectos de coordinar las actividades que ejecuta la Comisión Permanente de Comunicaciones Militares Interamericana (COPECOMI), en el Fuerte Monmouth de la Ciudad de New Jersey de los Estados Unidos de América, y el Teniente D Juan Eduardo ELMIGER (M.I. 13.147.982) y el Cabo 1ro Osvaldo Faustino OLMOS (M.I. 13.674.609) para que realicen el Curso de Operaciones en Selva y Acciones de Comando (COSAC) en la República Federativa del Brasil, respectivamente.

Que es necesario modificar los Artículos 2dos de los mencionados decretos, en razón de que los viáticos diarios deberán ser en dolares estadounidenses, de acuerdo a la establecido por Decreto Nro 1003 de fecha 29 de abril de 1983.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 2do del Decreto Nro 1112/83, donde dice: el importe de CIENTO OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 184.-.); debe decir: el importe de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99. -).

Art. 2° — Modifícase el Artículo 2do del Decreto Nro 1121/83, donde dice: los importes de CIENTO CUARENTA Y OCHO Y CIENTO VEINTICUATRO FRANCOS SUIZOS (FrS 148.- y 124.-), respectivamente, en la moneda del país de destino; debe decir: los importes de OCHENTA y SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.- y 67.-), respectivamente, en la moneda del país de destino.

Art. 3° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2029/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior se traslade a la ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), a los efectos de participar de la XXVIa. Sesión del Subcomité de Radiocomunicaciones de la Organización Marítima Intergubernamental (OMI).

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de la citada Sesión, resulta necesaria la asistencia de un representante versado en la materia.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 8 de Septiembre de 1983, con una duración de DOCE (12) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), en “misión transitoria” y por el término de DOCE (12) días, a los efectos de participar de la XXVIa. Sesión del Subcomité de Radiocomunicaciones de la Organización Marítima Intergubernamental (OMI), al señor Capitán de Navío D. Guillermo Federico PAYER.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2030/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Superiores que se desempeñan como Agregados Militares y Agregado Militar Adjunto.

Que dichas comisiones han sido previstas en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “permanente”, a partir del 17 de diciembre de 1983 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos que para cada uno se determina, a los siguientes Oficiales Superiores:

- Coronel D Carlos Alberto RODRIGUEZ (M.I. 4.158.533), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Italiana.

- Coronel D Pedro Alberto DURAN SÁENZ (M.I. 4.833.479), Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada Argentina en los Estados Unidos Mexicanos, con jurisdicción de carácter informativo sobre la República de Cuba.

- Coronel D Héctor Hugo GARGIULO (M.I. 4.848.273), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Popular China.

- Coronel D Raúl Julio GOMEZ SABAINI (M.I. 4.851.098), Agregado Militar Adjunto a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, con jurisdicción en Canadá.

- Coronel D Oscar Osvaldo SALOMON (M.I. 4.836.587), Agregado Militar a la Embajada Argentina en el Reino de España.

- Coronel D Francisco Ricardo SALAS (M.I. 7.052.933), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Peruana.

- Coronel D Carlos FARWIG (M.I. 4.843.801), Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Guatemala, con jurisdicción en la República de El Salvador.

- Coronel D Juan Manuel COSTA (M.I. 4.164.145), Agregado Militar y Naval a la Embajada Argentina en el Estado de Israel.

- Coronel D Eduardo Antonio CARDOSO (M.I. 7.442.991), Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República de Honduras, con jurisdicción, como Agregado Militar y Naval solamente, sobre la República de Nicaragua.

- Coronel D Jorge Norberto APA (M.I. 4.843.093), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Bolivia.

- Coronel D Aldo de Jesús SIMONCELLI (M.I. 4.836.586), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Francesa.

- Coronel D Hugo Sabino FERNANDEZ (M.I. 4.137.347), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República de Venezuela, con jurisdicción sobre la República de Trinidad y Tobago y de carácter informativa sobre la República de Suriname, Barbados y República Cooperativista de Guyana.

- Coronel D Raúl Ignacio PEÑA (M.I. 4.851.021), Agregado Militar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los mencionados Oficiales Superiores, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo Nro 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 19.101, aprobada por Decreto Nro 3294/78 y posteriormen-

te a efectuarles los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311; 2.01 - 46 - 001 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410; 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 – 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2031/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior y a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, para que se trasladen a la República Federal de Alemania a efectos de participar en la XIIIra Asamblea General de la Asociación Internacional de Geodesia (AIG), en la XVIIIva Asamblea de la UGGI y en los Simposios Interdisciplinarios y Particulares de la AIG, que se celebrarán en la Ciudad de Hamburgo del mencionado país.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluidos en el temario de las reuniones, resulta necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 13 de agosto de 1983 y por el término de DIECISIETE (17) días, al Coronel D Victor Cristobal VARONA (M.I. 4.833.420) y al Teniente Coronel D Alberto RESTELLI (M.I. 4.858.896) para que se trasladen a la República Federal de Alemania a efectos de participar en la XIIIra Asamblea General de la Asociación Internacional de Geodesia (AIG), en la XVIIIva Asamblea de la UGGI y en los Simposios Interdisciplinarios y Particulares de la AIG, que se celebrarán en la Ciudad de Hamburgo del mencionado país.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Jefe en concepto de viático diario, los importes de NOVENTA Y NUEVE y NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99.- y 94.-), respectivamente.

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Instituto Geográfico Militar).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército - Instituto Geográfico Militar), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 12 - 1223 - 237 y 6.90 - 46 - 010 - 1.374 - 519 - 1.290 - 251.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2032/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la apertura de la Agregación Militar, Naval y Aeronáutica a la Embajada Argentina en la República Federal de Nigeria, es necesario designar al Agregado Militar, Naval y Aeronáutico que se desempeñará en dicho cargo.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de diciembre de 1983 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Coronel D Juan RIEKEN (M.I. 6.483.949) para que se desempeñe como Agregado Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada Argentina en la República Federal de Nigeria.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del causante, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo Nro 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad), aprobada por Decreto Nro 3294/78 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2033/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno para que realice un viaje de orientación a unidades del Ejército de los Estados Unidos de América, en la Zona del Canal de Panamá.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes, dado el carácter especial de la misma.

Que es conveniente la concurrencia del Oficial Subalterno, ya que ello le brindará conocimientos que serán un complemento más de su cultura general, educación e instrucción militar.

Que los gastos de pasajes estarán a cargo de la Embajada de los Estados Unidos de América en la Argentina.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de viajes al exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 13 de agosto de 1983 y por el término de SIETE (7) días, al Subteniente D Julio Francisco MANZANARES (M.I. 14.702.415) para que realice un viaje de orientación a unidades del Ejército de los Estados Unidos de América, en la Zona del Canal de Panamá.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80,-).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2034/1983

Bs. As., 09/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 28 y 31 de agosto de 1983, tendrán lugar en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, la XXIV Asamblea General de Socios de ILAFA y el Congreso Latinoamericano de Siderurgia ILAFA 24.

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en su carácter de miembro activo fundador del Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero ILAFA, ha participado desde su fundación en todas las Asambleas de Socios y en los Congresos Anuales organizados por la citada Institución que se desarrollan coincidentemente con las mencionadas Asambleas.

Que en esta oportunidad la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES será representada por el señor Subdirector General, siendo acompañado por un oficial superior.

Que dentro de los términos fijados para la comisión, los funcionarios destacados realizarán visitas de trabajo a plantas industriales afines.

Que esta misión, por su característica y finalidad eminentemente técnica, requiere la asistencia de representantes versados en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, a partir del 27 de agosto de 1983, por un término estimado de OCHO (8) días, al señor General de Brigada D. Nelson Angel CHILLO (M.I. N° 5.547.589) y al señor Coronel D. Adolfo Grayo de KERAVENANT (M.I. N° 4.821.609).

Art. 2° — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 1°, la suma de NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 90.-).

Art. 3° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES a entregar al señor General de Brigada D. Nelson Angel CHILLO, la suma de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 2.500.-), en concepto de gastos eventuales con cargo de rendir cuentas.

Art. 4° — Los montos establecidos en los Artículos 2° y 3° serán entregados a los comisionados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los correspondientes pasaportes.

Art. 6° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 y Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 8° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2041/1983

Bs. As., 10/08/1983

VISTO la solicitud de indulto IE 3 0923/4, formulada en favor del ex Soldado Conscripto José Armando MEZZERA (DNI 10664460), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto, formulada en favor del ex Soldado Conscripto José Armando MEZZERA.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2042/1983

Bs. As., 10/08/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena YP 3 7818/1, formulada por el Sargento Talabartero Mario Angel GONZALEZ

(157354), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el Sargento Talabartero Mario Angel GONZALEZ.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2043/1983

Bs. As., 10/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de promover y concretar ventas de productos militares de su producción en distintos países de América, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha tenido necesidad de enviar al exterior a un funcionario de su Gerencia General de Ventas.

Que las fechas para el logro de esos objetivos no pudieron ser previstas con la debida anticipación que permitieran la confección del decreto correspondiente.

Que el Comando en Jefe del Ejército, autorizó la realización de la misión.

Que los gastos que demandó el cumplimiento de la presente comisión, como así también el costo de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea, estuvieron a cargo de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES.

Que esta misión, por su característica y finalidad, requirió la asistencia de un representante versado en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión transitoria de servicio del señor Teniente Coronel (R) D. Orlando Manuel BARRIL (C 1926 MI 7.308.646 - DM 26 - O/E Pico Truncado) de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a los países y por los términos que se indican en cada caso:

- a los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, UN (1) día;

- a la REPUBLICA DE COSTA RICA, DOS (2) días;

- a la REPUBLICA DOMINICANA, CINCO (5) días;

- a la REPUBLICA DE GUATEMALA, CUATRO (4) días;

- a la REPUBLICA DE HAITI, TRES (3) días;

- a la REPUBLICA DE PANAMA, DOS (2) días, siendo la fecha de iniciación de la misma el 11 de abril de 1983.

Art. 2° — Ratifícase la asignación en concepto de viático diario, por los términos establecidos en el Artículo 1°, de las sumas de CIENTO CUARENTA Y OCHO francos suizos (FrS 148.-), durante la permanencia en los ESTADOS UNIDOS MEXICANOS y REPUBLICA DE PANAMA y de CIENTO DOCE francos suizos (FrS 112.-), durante la permanencia en los restantes países y la suma de UN MIL SETECIENTOS dólares estadounidenses (u$s 1.700.-), para gastos eventuales con cargo a rendir cuentas, importes que fueron entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3° — Ratifícase la entrega por parte de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, de los pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 4° — Los gastos que demandó la comisión se imputaron: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 013 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, Parcial 237; Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, Parcial 227 y Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, Parcial 250, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 5° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2044/1983

Bs. As., 10/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea Argentina, ha concretado la firma del Contrato 3/81 para la ejecución de los trabajos del programa de desarrollo del avión de entrenamiento básico/avanzado IA. 63, conjuntamente con la empresa DORNIER GmbH de la República Federal de Alemania.

Que es necesario designar personal civil especializado para cumplir, en el país mencionado, con el Adicional N° 2 del citado contrato con el fin de capacitarse en la operación y mantenimiento de la máquina dobladora semi-automática para cañerías LANG como asi también en la operación de conformadores para paneles de alas ECKOLD.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal que se menciona a continuación con las duraciones aproximadas que en cada caso se indica:

QUINCE (15) días: Agente N° 52.166 - Universitario I - Daniel Ricardo GONZALEZ (M.I. N° 8.390.641).

Agente Nº 49.009 - Supervisor I - Horacio TORRES (M.I. N° 2.795.192).

CUARENTA Y CINCO (45) días: Agente N° 66.279 - Universitario I - Juan Antonio EGEA (M.I. N° 7.693.559).

SESENTA (60) días: Agente N° 50.939 - Supervisor II - Julio Antonio PALACIOS (M.I. N° 6.474.059).

Agente N° 62.914 - Producción I - Bernardo Eldo GALLARA (M.I. N° 6.516.652).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá como fecha probable de partida el día 15 de septiembre de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

Universitario I: La cantidad de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Supervisor I y II: La cantidad de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-).

Producción I: La cantidad de SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 72.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.660.-) y la cantidad de CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 128.000.-), correspondientes a Viáticos y Movilidad, y Transporte y Almacenaje, respectivamente, a la partida: Fondos de Terceros - Instituciones Acreedoras - Equipamientos Especiales - Comando de Material - Area de Material Córdoba, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del mencionado Comando, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2045/1983

Bs. As., 10/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea Argentina (Comando de Regiones Aéreas) realizar tareas de prevención de accidentes de aviación en el ámbito de la aviación civil.

Que, en tal sentido, es necesario actualizar y acrecentar la capacitación específica de los miembros de la Comisión de Prevención de Accidentes de Aviación, dependiente del citado Comando.

Que, a tal efecto, se ha previsto la concurrencia de personal especializado a Reuniones de Capacitación y Coordinación de Prevención de Accidentes de Aviación en la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) y en la Agencia Federal de Aviación, con sedes en Montreal - Canadá y Washington - Estados Unidos de América, respectivamente.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a las ciudades de Montreal - Canadá y Washington - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal que se menciona a continuación:

Agente N° 67.383 - Personal Superior - Categoría 24 - del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Comodoro (R) D Cricor VARTANIAN MAYORGA (M.I. N° 2.795.916).

Agente N° 69.012 - Personal Superior - Categoría 22 - del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, Vicecomodoro (R) D Raúl Adolfo BARCALA (M.I. N° 5.681.007).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTITRES (23) días y como fecha probable de partida el día 16 de setiembre de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria, en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 174.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de OCHO MIL CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. 8.004.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS ARGENTINOS ($a 41.230.-) a la partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas.

Art. 6º — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2050/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS ha adquirido un centro de mecanizado a control numérico que fabrica la empresa SIGMA S.p.A., de la República Italiana.

Que la citada firma está finalizando la construcción de esa máquina; siendo conveniente, por su complejidad, que personal especializado asista a su montaje y puesta a punto, recibiendo a la vez instrucción para su manejo.

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS considera conveniente que las personas designadas, una vez cumplida su misión, se trasladen a la República Francesa y al Reino de España, con el propósito de visitar establecimientos fabriles dedicados a la construcción de máquinas herramientas de alta tecnología.

Que a los fines expuestos se ha seleccionado a dos especialistas que posteriormente tendrán a su cargo la máquina adquirida y la posibilidad de aplicar los conocimientos resultantes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar a los señores Técnicos Especialistas D. Mario Alberto PROYETTI (D.N.I.: 11.293.359) y D. Daniel Enrique ESTEFANIA (D.N.I.: 11.957.518), ambos del Régimen para el Personal de Investigación y Desarrollo de las Fuerzas Armadas, para que en misión oficial se trasladen a las Repúblicas Italiana y Francesa y al Reino de España, a los efectos de realizar un período de instrucción en la fábrica de la firma SIGMA S.p.A. en el primero de dichos países, y visitar establecimientos fabriles dedicados a la construcción de máquinas herramientas de alta tecnología, existentes en los otros dos países.

Art. 2° — La misión que se autoriza tendrá una duración total de VEINTE (20) días a partir del 26 de agosto de 1983.

Art. 3° — Asignar a cada uno de los causantes en concepto de viáticos la suma da TRES MIL TRESCIENTOS FRANCOS SUIZOS (Fs. 3.300,00), o sea un total de SEIS MIL SEISCIENTOS FRANCOS SUIZOS (Fs. 6.600,00), conforme con el siguiente detalle:

- República Italiana: DIEZ (10) días, a razón de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 165,00) diarios.

- República Francesa: CINCO (5) días, a razón de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 165,00) diarios.

- Reino de España: CINCO (5) días, a razón de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Fs. 165,00) diarios.

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el artículo 3°, como así para otorgar a los citados técnicos especialistas los respectivos pasajes de ida y regreso por vía aérea.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de la Nación - Ejercicio 1983, en las siguientes partidas:

- Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

- Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2086/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 3 de junio de 1983, UN (1) Oficial Jefe y UN (1) Agente Civil se trasladaron a la República Italiana, a efectos de verificar y fiscalizar el desarrollo de proyectos en dicho país.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de ONCE (11) días, a partir de la fecha mencionada.

Que los gastos de medio viático diario y pasajes, estuvieron a cargo de la Empresa OTTO MELARA de la República Italiana.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es necesario convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida en la República Italiana, a partir del 3 de junio de 1983 y por el término de ONCE (11) días, por el Mayor D Miguel Angel CICCHELLI (M.I. 4.445.259) y el Agente Civil Universitario I Clase I Categoría 6 D José Antonio NUÑEZ (M.I. 8.037.406), a efectos de verificar y fiscalizar el desarrollo de proyectos en dicho país.

Art. 2° — Apruébanse los medios viáticos diarios liquidados a los mencionados Oficial Jefe y Agente Civil, por los importes de CUARENTA Y SIETE y CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 47.- y 44,50), respectivamente.

Art. 3° — Ratifícase la imputación acordada con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2090/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO la Resolución N° 383/83 del señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución precitada aprueba la adoptada por el Tribunal Superior de Honor de la Armada, en cuanto a considerar la conducta del señor Teniente de Navío (R.E.) D. Julio Armando SERRANO encuadrada en el inciso 3° del artículo 41 del Reglamento de los Tribunales de Honor para las Fuerzas Armadas, “Descalificación por falta gravísima al Honor”.

Que el aludido Tribunal de Honor recomienda a su Comando la privación al Oficial mencionado del goce del título del grado y uso del uniforme (Artículo 42 del Reglamento mencionado).

Que lo requerido por el Comando en Jefe de la Armada, y recomendado por dicho Tribunal se ajusta a las prescripciones del Reglamento citado, vigente al tiempo del juzgamiento del causante, y es el exponente de las convicciones unánimes de sus miembros frente al análisis de los hechos sometidos a su pronunciamiento.

Que la decisión solicitada corresponde sea adoptada por el Poder Ejecutivo en virtud del Artículo 96 de la Ley 19.101 “Ley para el Personal Militar”.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Prívase al señor Teniente de Navío (R.E.) D. Julio Armando SERRANO (D.N.I. 4.256.363) del goce del título del grado y del uso del uniforme militar.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2096/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena IE 3 0923/8, formulada en favor del ciudadano Angel Florindo RUANI (DNI 12521359), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Angel Florindo RUANI.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2104/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior y Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso de Calificación y Recalificación para Pilotos y Tripulantes de los Aviones ELECTRA L-188.

Que por su especificidad, el citado curso no puede ser atendido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio aeronaval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista a partir del 30 de Septiembre y 14 de Octubre de 1983, con una duración de DIECISIETE (17) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de DIECISIETE (17) días, a los efectos de realizar el curso de Calificación y Recalificación para Pilotos y Tripulantes de los Aviones ELECTRA L-188, a partir de las fechas que para cada caso se indican, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

A partir del 30 de Septiembre de 1983:

- Teniente de Navío D. Julio Eduardo GARAVAGLIA

- Teniente de Navío D. Roque José MONJE

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 328503-8 Mario Alberto SAVID

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 326122-4 Antonio Juan D’AMICO

A partir del 14 de Octubre de 1983:

- Capitán de Navío D. Héctor Alfredo CAMPOAMOR

- Teniente de Navío D. Jorge Alberto JANIOT

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 327738-5 Eberto PEREYRA

- Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 328689-5 Francisco Orlando BARLETTA.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

Oficial Superior: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99.-).-

Oficiales Subalternos: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-)

Suboficiales Superiores: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2105/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe un convenio concertado entre la Fuerza Aérea Argentina (Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales) y la Nasa Wallops Flight Center de los Estados Unidos de América por el cual se desarrolla un programa de investigaciones estratosféricas mediante la recepción de información satelitaria.

Que en cumplimiento del mencionado convenio, se llevará a cabo en Wallops Island Virginia - Estados Unidos de América, una reunión científica del carácter descripto precedentemente.

Que en virtud de lo expuesto, es necesaria la participación de un agente civil especializado con el objeto de obtener los informes técnicos correspondientes para ser aplicados en programas que se desarrollan en nuestro país.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a Wallops Island Virginia - Estados Unidos de América, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al Agente N° 49.630 - Técnico I - Marcos Juan OTERO (M.I. N° 5.174.904).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CATORCE (14) días y como fecha probable de partida el día 01 de setiembre de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SETENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 76.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de UN MIL SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 1.064.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ARGENTINOS ($a 10.780.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2106/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de la Fuerza Aérea Argentina (Dirección Nacional de Transporte Aéreo Comercial), intervenir en el estudio y tratativas de los instrumentos que rigen la actividad del transporte aéreo comercial, en representación del Gobierno Argentino.

Que en la ciudad de Lima - República del Perú, se llevará a cabo una reunión convocada por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), a los efectos de constituir un Grupo de Expertos en Costos y Tarifas cuya finalidad es la de brindar asesoramiento sobre costos y resultados de explotación de las líneas aéreas latinoamericanas.

Que en razón de los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesaria la designacion de un agente civil especializado con el objeto de concurrir a la mencionada reunión para sustentar las pretensiones de nuestro país en la materia, y recibir el asesoramiento descripto.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Lima - República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 62.422 - Superior I - Oscar Luis PEREZ (M.I. N° 4.872.877).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de SIETE (7) días y como fecha probable de partida el día 01 de septiembre de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 64.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 448.-) a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de la Jefatura V - Intereses Aeronáuticos del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2107/1983

Bs. As., 11/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, para que realice el Curso de Analistas e Interrogadores en la República de Colombia.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior del Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 5 de septiembre de 1983 y por el término de NOVENTA Y SIETE (97) días, al Teniente 1ro D Rafael Julio Manuel BARREIRO (M.I. 10.963.730) para que realice el Curso de Analistas e Interrogadores en la República de Colombia.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Subalterno en concepto de viático diario, el importe de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 60.-)

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2119/1983

Bs. As., 12/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es designado Personal Militar Superior para participar en el XXVIII° Campeonato de Pentathlon Aeronáutico Militar a realizarse en la localidad de Satenas - Suecia, en razón de haber aceptado la Federación Deportiva Militar (FEDEMA) la invitación cursada por el citado país.

Que el traslado de la delegación por vía aérea es absorbido por el Ministerio de Acción Social (Subsecretaría de Deportes) y el viático correspondiente con Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1983.

Que simultáneamente el Ejército del Aire Español cursa una invitación para efectuar en forma conjunta el entrenamiento previo a los citados eventos deportivos.

Que resulta conveniente para la Fuerza Aérea Argentina la asistencia de sus representantes a dicho entrenamiento por cuanto el mismo se efectúa con árbitros y equipamiento utilizados en este tipo de torneos, permitiendo ejercitar y competir con equipos experimentados.

Que el entrenamiento de referencia ha sido autorizado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a España, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Comodoro D. Manuel Remberto RIVERO (E Air 1366)

- Vicecomodoro D. Francisco Ramón LOPEZ SANDIVARES (E Gen 1645)

- Mayor D. Juan Francisco MOUESCA (E Air 2122)

- 1er Teniente D. Ricardo Abelardo SPROVIERO (E Air 2852)

- Teniente D. Luis Alberto CERVERA (E Air 3377)

- Alferez D. Rodolfo Domingo HUB (E Air 3969)

- Alferez D. Enzo Marcelo MIGNOGNA (E Air 3987)

- Alferez D. Daniel Omar PICCATTO (E Air 4248).

Art. 2° — El entrenamiento de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días y tendrá lugar entre el 14 y 29 de agosto de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad que en cada caso se detalla:

- Oficial Superior: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 99.-).

- Oficial Jefe: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 94.-).

- Oficial Subalterno: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 89.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente entrenamiento y que ascienden a la suma total de ONCE MIL SETECIENTOS DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 11.712.-), serán imputados a la partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2124/1983

Bs. As., 12/08/1983

VISTO lo informado por la Federación Deportiva Militar Argentina en expediente N° 01/83 Cdo. 12 de fecha 20 de julio de 1983, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 30 de agosto y 07 de septiembre de 1983, con el auspicio del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), tendrá lugar en la localidad de SATENAS - Reino de Suecia - el XXVIII° Campeonato de Pentathlon Aeronáutico Internacional Militar (P.A.I.M.).

Que con la intervención que le compete a la Federación Deportiva Militar Argentina, el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea procedió a constituir el equipo representativo tras una adecuada selección.

Que la Delegación Española ante el Consejo Internacional del Deporte Militar ha cursado la pertinente invitación al Comando en Jefe de la Fuerza Aérea para que su equipo representativo, constituido por personal militar superior del mismo, comparta su entrenamiento físico y adaptación, con sus pares de la Fuerza Aérea de España, entre el 14 y 29 de agosto de 1983.

Que atento lo mencionado en el considerando anterior el señor Brigadier (R) D Benigno Héctor ANDRADA, Vicepresidente 2° de la Federación Deportiva Militar Argentina; deberá integrarse al equipo argentino en su carácter de Jefe de la Delegación desde el 29 de agosto al 08 de septiembre de 1983, en la localidad de SATENAS - Reino de Suecia.

Que el gasto de traslado y regreso al país de la delegación por vía aérea, es absorbido por el Ministerio de Acción Social de la Nación (Subsecretaría de Deportes).

Que la República Argentina tiene una nueva oportunidad de participar en una competencia donde intervienen aviadores militares y/o navegantes de aviones a reacción.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión transitoria” entre el 29 de agosto y 08 de septiembre de 1983 como Jefe de la Delegación Argentina que participará del XXVIII° Campeonato de Pentathlon Aeronáutico Militar del Consejo Internacional del Deporte Militar, al señor Brigadier (R) D Benigno Héctor ANDRADA - L.E. N° 1.998.044 - y a los restantes componentes de la misma, desde el 30 de agosto al 07 de septiembre de 1983, que se nomina seguidamente:

Jefe de Equipo: Comodoro D Manuel RIVERO L.E. N° 6.328.838

Ad Libitum: Vicecomodoro D Francisco LOPEZ SANDIVARES D.N.I. N° 4.296.318

Entrenador: Mayor D Juan MOUESCA D.N.I. N° 7.987.999

Competidores:

Primer Teniente D Ricardo SPROVIERO D.N.I. N° 10.906.217

Teniente D Luis Alberto CERVERA D.N.I. N° 11.085.069

Alférez D Rodolfo Domingo HUB D.N.I. N° 12.811.887

Alférez D Enzo Marcelo MISNOGNA D.N.I. N° 13.212.840

Alférez D Daniel Omar PICCATTO D.N.I. N° 13.963.147

Art. 2° — Asígnase al personal que se refiere en el artículo 1° en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto, las sumas equivalentes en francos suizos y dólares estadounidenses que se detalla en la siguiente escala:

Oficial Superior en Retiro: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 174).

Oficial Superior: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 99).

Oficial Jefe: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 94).

Oficiales Subalternos: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 89).

Art. 3° — El gasto de traslado de la delegación y regreso al país por vía aérea, es absor-

bido por el Ministerio de Acción Social de la Nación (Subsecretaría de Deportes).

Art. 4° — Los importes que se aprueban por el artículo 2° del presente Decreto y que ascienden a las cantidades de UN MIL NOVECIENTOS CATORCE FRANCOS SUIZOS (Frs. Szs. 1.914.-) y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.588.-), se imputará a: viáticos 2.90-45-003-0-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1983.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2128/1983

Bs. As., 16/08/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 247 del 17 de mayo de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se da de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a diverso personal del Cuerpo Profesional “en comisión”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2129/1983

Bs. As., 16/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto por los Artículos 11 y 23 de la Ley N° 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificada por Ley N° 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto N° 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse Procurador Fiscal y Procurador Fiscal Auxiliar del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA NAVEGACION, a los señores Capitanes de Corbeta Auditores Dn. Leopoldo Sergio VINELLI y Dn. Jorge Nicolás Eugenio CERETTI respectivamente, por un nuevo período que establece la Ley Nro. 18.870 en su artículo 23.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2130/1983

Bs. As., 16/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo determinado por el Articulo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse Vocales del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA SUBOFICIALES, CLASES Y TROPA DE LA ARMADA, a los señores Capitán de Fragata (R.S.) Dn. Gustavo Anibal CASTRO y Capitán de Corbeta (R.S.) Dn. Enrique Angel GLADE, por un nuevo período de ley que finaliza el día 19 de setiembre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2146/1983

Bs. As., 22/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 83 del Código de Justicia Militar (LA 1), establece que los Jueces de Instrucción Militar serán nombrados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea a partir del 1 de agosto de 1983, al siguiente Personal Militar Superior:

- Comodoro (R) D Alfredo AMARAL

- 1er. Teniente “e.c.” D Mario Alberto GARCIA DOCAMPO (E Jur 3850).

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2147/1983

Bs. As., 22/08/1983

VISTO las informaciones periodísticas referentes a hechos denunciados por el señor Rodolfo Peregrino FERNANDEZ que habrían ocurrido en el ámbito de la Armada Argentina, lo informado por el COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA y lo determinado por los artículos 83 del Código de Justicia Militar y 38 de la Reglamentación de las Leyes de Justicia Militar para la Armada,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Armada “ad hoc” al señor Vicealmirante (R.E.) D. Jorge Anibal DESIMONI, para que proceda a instruir el pertinente sumario militar en relación con la referida denuncia.

Art. 2° — El nombrado Juez de Instrucción Militar prestará el juramento que establece el artículo 88 del Código de Justicia Militar ante el señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA o la autoridad militar que éste designe.

Art. 3° — El referido Oficial Superior estará adscripto al señor COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA.

Art. 4° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2157/1983

Bs. As., 24/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Superior se traslade a la ciudad de Canberra (AUSTRALIA), a los efectos de participar de la XIIa. Reunión Consultiva del Tratado Antártico.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluídos en el temario de la citada reunión, resulta necesaria la asistencia de un representante versado en la materia.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista durante la segunda quincena de Septiembre de 1983, con una duración de VEINTE (20) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Canberra (AUSTRALIA), en “misión transitoria” y por el término de VEINTE (20) días, a los efectos de participar de la XIIa. Reunión Consultiva del Tratado Antártico, al señor Capitán de Navío (RE) D. Tulio Carlos LOZA.

Art. 2° — El citado Oficial Superior percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: CIENTO CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 104.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2170/1983

Bs. As., 26/08/1983

VISTO lo informado por la Federación Deportiva Militar Argentina en expediente Nº 01/83 Cde.18, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 09 y 16 de setiembre de 1983, con el auspicio del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), tendrá lugar en la localidad de Copenhague -Reino de Dinamarca- el XXXº Campeonato Internacional de Pentathlon Militar.

Que con la intervención que le compete a la Federación Deportiva Militar Argentina se procedió a constituir el equipo representativo, cuyos integrantes pertenecen al Comando en Jefe del Ejército.

Que la República Argentina mantiene el título de “Campeón Sudamericano” en esta disciplina y “Campeón Mundial Individual de Tiro” a nivel C.I.S.M.

Que, atento lo mencionado en el considerando anterior, esta circunstancia ofrece al equipo argentino la oportunidad de disputar nuevamente el título obtenido.

Que teniendo en cuenta la distancia que media entre el punto terminal, localidad de Franckfurt -República Federal de Alemania- y el lugar donde se desarrollará la competencia, las fechas de salida y regreso al país, por vía aérea, de la delegación se efectuará entre los días 03 y 18 de setiembre de 1983.

Que el gasto de traslado referido en el considerando anterior, es absorbido por el Ministerio de Acción Social de la Nación -Subsecretaría de Deportes.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en “misión transitoria”, desde el 03 hasta el 18 de setiembre de 1983, y por un lapso de dieciséis (16) días, incluyendo los viajes de ida y regreso, a los integrantes de la delegación argentina, que participará en el XXXº Campeonato de Pentathlon Militar del Consejo Internacional del Deporte Militar (C.I.S.M.), que se nomina seguidamente:

Jefe de la Delegación: General de Brigada (R) D Carlos DELIA M.I. Nº 2.000.291

Jefe de Equipo: Mayor Educ Fís D Jorge A. BUSQUETTI D.N.I. Nº 6.017.961

Ad Libitum: Teniente Coronel Educ Fís D Luis E.L. GIGANTE C.I. N° 3.829.818 P.F.

Entrenador: Capitán Educ Fís D Rubén Rolando MIRANDA D.N.I. Nº 8.148.295

Competidores:

Sargento Ayudante Daniel KAMBIC D.N.I. Nº 8.320.640

Sargento Angel PRIETO D.N.I. Nº 11.899.124

Sargento Carlos Antonio GONZALEZ D.N.I. Nº 12.020.935

Sargento Carlos Alberto CABRERA D.N.I. N 12.258.838

Cabo 1° Jorge Héctor PONCE D.N.I. Nº 14.051.210

Cabo 1° Jorge MONICA D.N.I. Nº 12.179.379

Art. 2° — Asígnase al personal que refiere el artículo 1° en concepto de viáticos diarios y compensación por todo gasto las sumas equivalentes en francos suizos y dólares estadounidenses, que se detalla en la siguiente escala:

Oficial Superior en Retiro: CIENTO SETENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs.Szs. 174)

Oficiales Jefes: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94)

Oficial Subalterno: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89)

Suboficial Superior: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80)

Suboficiales Subalternos: SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 72).-

Art. 3° — El gasto de traslado y regreso al país por vía aérea de la delegación, es absorbido por el Ministerio de Acción Social de la Nación (Subsecretaría de Deportes).

Art. 4° — Los importes que se aprueban por el artículo 2° y que ascienden a las cantidades de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO FRANCOS SUIZOS (Frs.Szs. 2.784.-) y ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 11.472)

se imputará a: Viáticos: 2.90-45-003-0-1-12-1223-237 del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1983.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2172/1983

Bs. As., 26/08/1983

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para el mejor cumplimiento de las tareas de investigación y desarrollo que tiene a su cargo debe adquirir en el exterior diversos equipos y materiales de alto costo, que no se producen en el país.

Que de acuerdo con las gestiones realizadas se ha constatado la conveniencia de establecer contactos directos con las firmas proveedoras, mediante gestiones de carácter personal, lo que evita pérdidas de tiempo y facilita la obtención de los materiales en el plazo deseado.

Que para ello se ha considerado conveniente que dichas gestiones, por su carácter de urgencia y la modalidad de las tramitaciones que se requieren por la vía normal, sean efectuadas por el señor Director de Administración del precitado Instituto.

Que por separado se ha requerido la conformidad del Comando en Jefe del Ejército para esta comisión.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS para designar al señor Director de Administración del mismo, Coronel de Intendencia D. Carlos Joaquín PEREZ ROULET para que en misión oficial se traslade a los Estados Unidos de América y a la República Francesa, a efectos de concretar en forma directa la adquisición de diversos equipos y materiales de alto costo, que son de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del mismo.

Art. 2° — La misión que se autoriza tendrá una duración de VEINTE (20) días a partir del 28 de agosto de 1983.

Art. 3° — Asignar al causante en concepto de viáticos la suma de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 99,00) diarios, o sea un total de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.980,00).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa - INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS estará autorizado para proceder a la convertibilidad del importe mencionado en el Artículo 3° a la divisa correspondiente, así como para otorgar al citado Oficial Superior los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea, como así también la suma de QUINIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 500,00) con cargo a rendir cuenta para atender gastos de comunicaciones y traslados por vía terrestre durante el cumplimiento de la comisión.

Art. 5° — Los gastos que se originen serán imputados al Presupuesto General de la Nación - Ejercicio 1983, en las siguientes partidas:

-Viáticos: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-237.

-Pasajes: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1220-227.

-Gastos a rendir cuenta: 1-2.90-45-009-0.372-1-12-1223-250.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2177/1983

Bs. As., 26/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de junio de 1983, UN (1) Oficial Superior del Ejército se trasladó a la Ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza, para participar como experto químico en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Armas Químicas del Comité de Desarme de la ONU.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de VEINTISIETE (27) días, a partir de la fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida por el Coronel D Roberto Raúl HUBER (M.I. 4.843.866), a partir del 14 de junio de 1983 y por el término de VEINTISIETE (27) días, para participar como experto químico en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Armas Químicas del Comité de Desarme de la ONU, en la sede del mismo en la Ciudad de Ginebra de la Confederación Suiza.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99.-).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2179/1983

Bs. As., 29/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 23 y 52 del Código de Justicia Militar, determinan que los Vocales y Fiscales de los Consejos de Guerra serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que el Decreto N° 551/75 “S” establece tres Fiscales para el Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas, dos de ellos suplentes.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbranse Fiscal Suplente y Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas a los Comodoros (R) D. Juan SUCAR (482) y D. Marcos Marcelo MARTINEZ (4978) respectivamente, por un nuevo período de Ley que comienza el 16 de setiembre de 1983 y vence el 15 de setiembre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2185/1983

Bs. As., 30/08/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena MY 2 4904/9, formulada en favor del ciudadano Carlos Enrique PEREZ RIZZO (M I 10864686), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA;

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada en favor del ciudadano Carlos Enrique PEREZ RIZZO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2186/1983

Bs. As., 30/08/1983

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Gobierno Argentino corresponder a la invitación formulada para asistir a las Fiestas Patrias que en conmemoración del CLXXIII Aniversario de la Independencia de México, se efectuarán en México D.F. el próximo mes de septiembre, contribuyendo de esta manera a poner de manifiesto una vez más, los tradicionales lazos de amistad que nos unen.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al señor Ministro de Defensa Dr. D. Julio J. MARTINEZ VIVOT a trasladarse a los Estados Unidos Mexicanos a partir del día 11 de septiembre de 1983 y por un lapso de OCHO (8) días, con su Ayudante Militar, Teniente Coronel D. Miguel Enrique CHICHIZOLA.

Art. 2° — El señor Ministro de Defensa será acompañado por su señora esposa.

Art. 3° — Asígnase al Sr. Ministro en concepto de viático diario la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE FRANCOS SUIZOS (FrS 167,-) y al Oficial Jefe la suma de OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 85,-).

Art. 4° — El Ministerio de Defensa otorgará los pasajes de ida y regreso por vía aérea y la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 3.000,-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, para atender gastos de Cortesía y Homenaje.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se indican:

- Viáticos: 2.90-45-003-0-0.370-1-12-1223-237.

- Pasajes: 2.90-45-003-0-0.370-1-12-1220-227.

- Cortesía y Homenaje: 2.90-45-003-0-0.370-1-12-1223-238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2189/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que existe un acuerdo concertado entre los Gobiernos de la República Argentina y la República Federal de Alemania de fecha 15 de diciembre de 1974, mediante el cual se establece la cooperación en el ámbito de las ciencias y técnicas relacionadas con el aeroespacio.

Que dentro del citado convenio se ha suscripto el Protocolo de Actividades para el año 1983, debiéndose cumplir, en la República Federal de Alemania, con el alcance de los Proyectos denominados “Desarrollo de un Barredor Multibanda Estéreo Mediante Utilización de Tecnología CCD” y “Aplicación de Técnicas Geofísicas y de Percepción Remota a Estudios Geodinámicos”.

Que a tal efecto y en razón de los conocimientos técnicos que se requieren en la materia, resulta necesario la participación de personal civil especializado de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federal de Alemania, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al personal que se menciona a continuación con las duraciones aproximadas que en cada caso se indican:

OCHENTA (80) días: agente Nº 92.590 - Investigador Independiente - José Miguel FEBRER (M.I. Nº 4.424.689).

TRESCIENTOS (300) días: agente contratado - Investigador Independiente - José Luis PULIAFITO (M.I. Nº 11.827.537).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá como fecha probable de partida el día 10 de septiembre de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de

compensación por todo gasto la cantidad equivalente a Universitario I de OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-) por el lapso de CUATRO (4) días correspondientes al período de traslado de ida y vuelta, quedando los restantes gastos a cargo de la contraparte Alemana, conforme a lo establecido en el convenio de cooperación.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán: la cantidad de SETECIENTOS DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 712.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ARGENTINOS ($a 48.000.-) a la partida: 8.10 - 48 - 006 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos de la jefatura III - Operaciones, del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2191/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Qua resulta conveniente para la Fuerza Aérea, el adiestramiento y capacitación por parte de Personal Militar Superior y Subalterno en el Simulador de Vuelo para avión Boeing 707, a llevarse a cabo en la República Federativa del Brasil.

Que en tal sentido es necesario destacar Personal Militar Superior y Subalterno, para trasladarse al citado país.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro - República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno, con especificación de duración:

CUATRO (4) días

- Vicecomodoro D Eduardo FONTAINE (E Air 1540)

- Vicecomodoro D Héctor Marcos VALERI (E Air 1539)

- Vicecomodoro D Luis Manuel José CASTIELLA LOPEZ (E Air 1554)

- Vicecomodoro D Jorge Eduardo RICCARDINI (E Air 1559)

- Vicecomodoro D Juan Daniel PAULIK (E Air 1561)

- Vicecomodoro D Joaquín ARGUELLES BENET (E Air 1585)

- Vicecomodoro D Héctor CID (E Air 1623)

- Vicecomodoro D Horacio Ernesto GENOLET (E Air 1625)

- Vicecomodoro D Marcelo Augusto CONTE (E Air 1636)

- Vicecomodoro D Walter Hugo VELIZ (E Air 1814)

- Mayor D Walter Domingo BARBERO (E Air 1870)

- Mayor D Juan Carlos OSSA (E Air 1913)

- Suboficial Principal Flavio LUCION (Mecaer 10936)

- Suboficial Ayudante Diego Carlos CALLEJON (Mecaer 11458)

- Suboficial Auxiliar Antonio CONDE (Mecaer 13386)

SEIS (6) días

- Suboficial Mayor Guillermo Bernabé OVIEDO (Mecaer 9160)

- Suboficial Principal Narciso Nicolás ZARATE (Mecaer 11524)

- Suboficial Auxiliar César Jesus PASSERINI (Mecaer 12709)

- Suboficial Auxiliar Mario Enrique CEMINO (Mecaer 14076)

- Cabo Principal Jorge Luis GAMBA (Mecaer 15509)

SIETE (7) días

- Vicecomodoro D Otto Adolfo RITONDALE (E Air 1601)

ONCE (11) días

- Suboficial Principal Armando Miguel ROSALES (Mecaer 11063)

DOCE (12) días (en DOS (2) comisiones de SEIS (6) días)

- Vicecomodoro D Rodolfo Guillermo MUÑOZ (E Air 1722)

Art. 2° — La citada comisión será realizada a partir del día 15 de setiembre de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 85.-).

- Suboficial Superior: La cantidad de SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 70.-).

- Suboficial Subalterno: La cantidad de SESENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 67.-)

Art. 4° — La comisión ocasionará un gasto total en concepto de matrícula de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 9.120.-).

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 9.387.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS ARGENTINOS ($a 132.000,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 – 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de NUEVE MIL CIENTO VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 9.120.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2192/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que existen acuerdos de Apoyo Mutuo entre la Fuerza Aérea Peruana y la Fuerza Aérea Argentina que propugnan una mayor interrelación entre ambas instituciones en los campos Operativos de Adiestramiento y Personal.

Que en el marco de los referidos acuerdos se contempla el intercambio de Personal Militar Superior.

Que por lo expuesto, es necesario designar al citado Personal Militar, para trasladarse a la República del Perú.

Que la comisión que se propicia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán D Víctor Francisco Casimiro SOLER (E Air 2566)

- Primer Teniente D Normando COSTANTINO (E Air 2736)

- Primer Teniente D Oscar Alberto RENZ (E Air 3132)

- Teniente D Fernando KLIX BERROTARAN (E Air 3403)

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de VEINTISEIS (26) días y como fecha probable de partida el 26 de setiembre de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 60.-).

Art. 4° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas, la cantidad de SETENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 75.-) a cada uno de los citados Oficiales Subalternos en concepto de eventuales, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: La cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 6.240.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ARGENTINOS ($a 29.280,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de TRESCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 300.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2193/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1371/83 de fecha 31 de mayo, se designó Personal Militar Superior y Subalterno, para trasladarse a la ciudad de Barranquilla - República de Colombia, a los fines de la aprobación de los trabajos de mantenimiento efectuados en el Helicóptero BELL UH-1H Matrícula H-12.

Que por cambios en el desarrollo de las tareas de mantenimiento programadas, se modificó la duración de la comisión.

Que por lo expuesto precedentemente se hizo necesario ampliar la citada comisión.

Que la ampliación de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde regularizar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida por el Personal designado en el Artículo 1° del Decreto N° 1371/83 de fecha 31 de mayo, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, en DOCE (12) días.

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento de la ampliación convalidada por el Artículo 1° y que ascendió a la suma de DOS MIL CIENTO DOCE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 2.112.-), fué imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2194/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1277/83 de fecha 27 de mayo, se designó Personal Militar Superior, para trasladarse a España, a los fines de cumplimentar una serie de acuerdos hechos entre la Fuerza Aérea Argentina y el Ejército del Aire de España.

Que por razones de fuerza mayor y cambios en el desarrollo del programa original, se hizo necesario modificar la duración de la comisión.

Que por lo expuesto se hizo necesario ampliar la comisión de referencia.

Que la citada ampliación ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la ampliación de la comisión cumplida por el Personal designado en el Artículo 1° del Decreto N° 1277/83 de fecha 27 de mayo, a los fines enunciados en los

considerandos del presente Decreto, en ONCE (11) días.

Art. 2° — El gasto que demandó el cumplimiento de la ampliación convalidada en el Artículo 1° y que ascendió a la suma de TRES MIL CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 3.047.-), fué imputado a la Partida: 2.20 - 48 - 001 – 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2196/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa SOFREAR S.R.L., representante de la Societé de Constructions Mécaniques PANHARD & LEVASSOR S.A., ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que Personal Militar Superior y Subalterno se trasladen a la República Francesa, a los efectos de realizar los cursos del 3er. y 4to. escalón de mantenimiento de los Vehículos Anfibios PANHARD.

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que desde el punto de vista económico dicha comisión, requiere una erogación reducida por cuanto la Empresa invitante solventará, durante OCHENTA Y NUEVE (89) días, los gastos de alojamiento del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Septiembre de 1983, con una duración de NOVENTA Y CUATRO (94) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Francesa, en “misión transitoria” y por el término de NOVENTA Y CUATRO (94) días, a los efectos de realizar los cursos del 3er. y 4to. escalón de mantenimiento de los Vehículos Anfibios PANHARD, al siguiente Personal Militar Superior y Subalterno:

- Teniente de Navío D. Miguel Angel LOPEZ

- Suboficial Primero Mécanico de Armas M.R. 323048 Juan Horacio BELMONTE.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

CINCO (5) días:

- Oficial Subalterno: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-)

- Suboficial Superior: OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-)

OCHENTA Y NUEVE (89) días:

- Oficial Subalterno: CUARENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 50/100 (U$S 44,50/100.-)

- Suboficial Superior: CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 40.-)

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.370 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2197/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y master en ingeniería mecánica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston.

Que por su especificidad, el curso debe ser realizado por personal seleccionado, para una mejor utilidad del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista durante la primera quincena de Septiembre de 1983, con una duración de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión permanente” y por el término de MIL CIENTO VEINTICINCO (1.125) días, a los efectos de realizar el curso post-grado en ingeniería nuclear y master en ingeniería mecánica, en el Massachusetts Institute Of Technology de Boston, al señor Teniente de Fragata Ingeniero D. Jorge Alejandro MOHAMAD.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1984, 1985 y 1986.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2198/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que Personal Militar Superior se traslade a la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), a los efectos de participar de la Conferencia de Planeamiento del Operativo FRATERNO V.

Que por su naturaleza, la comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, siendo necesario designar personal idóneo para tales fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Septiembre de 1983, con una duración de SIETE (7) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), en “misión transitoria” y por el término de SIETE (7) días, a los efectos de participar de la Conferencia de Planeamiento del Operativo FRATERNO V, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Navío D. Ernesto Francisco DIAMANTE

- Capitán de Fragata D. Raúl José CAO

- Capitán de Fragata D. José Luis TEJO.

- Capitán de Fragata D. Julio Eneas GROSSO.

Art. 2° — El personal citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

- Oficial Superior: NOVENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 90.-)

- Oficiales Jefes: OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 85.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2199/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa General Electric ha cursado una invitación a la Armada Argentina para que un (1) Oficial Jefe del Escalafón Sanidad Medicina se traslade a Sunnyvale y San José - California (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), a los efectos de realizar el curso de entrenamiento y perfeccionamiento en Sistema de Angiografía Digital en el Centro de Capacitación ADAC Laboratories y en el Good Sanmaritan Comm. Hospital.

Que por su especificidad, el citado curso no puede ser cumplido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro de la sanidad naval.

Que desde el punto de vista económico dicha comisión requiere una erogación reducida, por cuanto la empresa invitante, solventará los gastos de estadía y de pasajes de ida, como así también los de regreso al país del personal a designar.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la segunda quincena de Septiembre de 1983, con una duración de VEINTITRES (23) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Agregación Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América, en “misión transitoria” y por el término de VEINTITRES (23) días, a los efectos de realizar el curso de entrenamiento y perfeccionamiento en Sistema de Angiografía Digital, al señor Capitán de Corbeta Médico D. Alfredo José BERARDI.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

DOS (2) días: NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94.-) VEINTIUN (21) días: CUARENTA Y SIETE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 47.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a la partida del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indica:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2201/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el Artículo 23 del Código de Justicia Militar,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA JEFES Y OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS, al señor Capitán de Navío (R.S.) Dn. Adolfo Hipólito BIELSA, por un nuevo período de ley que finaliza el día 15 de setiembre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2218/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el día 2 de julio de 1983, UN (1) Oficial Superior del Ejército se trasladó a la República Federal de Alemania a efectos de participar en la IVta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (2da Sesión) sobre un Régimen de Exploración y Explotación de Recursos Minerales Antárticos y en las Consultas Informales a realizarse con los países Reclamantes de soberanía en la Antártida, en calidad de Asesor del Ejército y como Miembro de la Delegación Argentina.

Que la comisión de referencia se extendió por el término de VEINTIOCHO (28) días, a partir de le fecha mencionada.

Que por razones de urgencia no se confeccionó, en su oportunidad, el decreto correspondiente.

Que es conveniente convalidar administrativamente dicho acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión “transitoria” cumplida por el Coronel D José Aliberto RODRIGAÑEZ RICCHERI (M.I. 4.134.328) en la República Federal de Alemania, a partir del 2 de julio de 1983 y por el término de VEINTIOCHO (28) días, a efectos de participar en la IVta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (2da Sesión) sobre un Régimen de Exploración y Explotación de Recursos Minerales Antárticos y en las Consultas Informales a realizarse con los paises Reclamantes de soberanía en la Antártida, en calidad de Asesor del Ejército y como Miembro de la Delegación Argentina.

Art. 2° — Apruébase el viático diario liquidado al mencionado Oficial Superior, por el importe de NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99,-).

Art. 3° — Ratifícanse las imputaciones acordadas con cargo a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983, equivalentes a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2219/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ha sido invitada por la FEDERACION ARGENTINA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS, para que funcionarios de esa Gran Repartición participen en la XV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD, que tendrá lugar en la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

Que esta reunión continental por su jerarquía se ha constituido en una de las principales del mundo dado el avance registrado en las tareas de investigación.

Que entre otros temas de especial interés para la citada Dirección General en virtud de las actividades industriales que desarrolla, la mencionada conferencia se ocupará de los aspectos fundamentales de la contabilidad de inflación y de la aplicación de las normas o principios contables en el sector gubernamental.

Que estos eventos de carácter internacional a los que asisten distinguidos especialistas de los países de América permiten, dentro de un intercambio general de ideas, captar experiencias ajenas y transmitir un cabal conocimiento de las que realice la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES en materia contable.

Que las importantes transformaciones producidas en el sistema contable de esa Dirección General en el año 1978, encontraron estímulo en resoluciones de Conferencias Interamericanas de Contabilidad, realizadas con anterioridad a esas fechas y respaldo en conferencias posteriores de las que participaron los funcionarios de la Institución que ahora se designan para concurrir a dicha conferencia.

Que respondiendo a una invitación formulada por las autoridades de la Federación, dichos funcionarios presentaron un trabajo referido al sector gubernamental para ser tratado en la XV CONFERENCIA INTERAMERICANA DE CONTABILIDAD.

Que esta misión, dada la índole eminentemente técnica, hace necesaria la asistencia de representantes versados en la materia.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión transitoria de servicio a la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, a los señores Doctores D. Juan Roberto POMBO (C 1917 - MI 153.061 - O/E Villa Mitre) y D. Juan José ALBORNOZ (C 1934 - MI 5.152.849 - O/E Quilmes - Secc. 4a.), dependientes de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a los fines indicados en los Considerandos.

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de CUATRO (4) días, siendo la fecha probable de salida el día 11 de setiembre de 1983.

Art. 3° — Asígnase a cada uno de los causantes, en concepto de viático diario, por el término establecido en el Artículo 2°, la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO francos suizos (FrS 158.-).

Art. 4° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, a entregar al señor Doctor D. Juan José ALBORNOZ, la suma de UN MIL SESENTA dólares estadounidenses (u$s 1.060.-), en concepto de gastos eventuales y con cargo de rendir cuentas.

Art. 5° — Los montos establecidos en los Artículos 3° y 4° serán entregados por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los correspondientes pasaportes.

Art. 7° — La DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 8° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán: Viáticos y Movilidad a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 237; Otros Gastos a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1223, parcial 250 y Pasajes a: 6 - 30 - 46 - 103 - 2 - 025 - 1 - 12 - 1220, parcial 227 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1983.

Art. 9° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2221/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO el expediente AG 34002/1324 de la Dirección Nacional de Gendarmería, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que entre las días 05 al 14 de septiembre del año en curso, se realizará en la ciudad de Lima (República Peruana) el II Seminario Latinoamericano para la Capacitación de Instructores en la Lucha contra el Abuso y el Tráfico Ilícito de Drogas.

Que es necesario designar a personal superior de Gendarmería Nacional a efectos de su participación en la lucha contra las drogas a nivel internacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria” a partir del 05 de septiembre de 1983 y por el término de DOCE (12) días, para integrar el II Seminario Latinoamericano para la Capacitación de Instructores en la Lucha contra el Abuso y el Tráfico Ilícito de Drogas, que se realizará en la ciudad de Lima (República Peruana), al Comandante del Escalafón General D Carlos Ernesto ESQUIVEL (M.I. 7.559.954), y al Alférez Perito D Jorge Luis OTERO (M.I. 13.181.471).

Art. 2° — Asígnase a los mencionados Oficiales Jefe y Subalterno en concepto de viático diario, los importes de SESENTA Y CUATRO (64) y SESENTA (60) DOLARES ESTADOUNIDENSES U$s.

Art. 3° — La Dirección Nacional de Gendarmería otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta.

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Dirección Nacional de Gendarmería), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación por el Ejercicio 1983: 03-10-46-011-0.375-01-01-12-1223-237-1220-227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se les extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2222/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo del Oficial Jefe del Ejército que se desempeña como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América con jurisdicción en Canadá.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “permanente”, a partir del 17 de diciembre de 1983 y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al Teniente Coronel D José Eugenio ACOSTA (M.I. 4.412.619) para que se desempeñe como Adjunto a la Agregación Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América con jurisdicción en Canadá.

Art. 2° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos del mencionado Oficial Jefe, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo Nro 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar - Ley Nro 19.101, aprobada por Decreto Nro 3294/78 y posteriormente a efectuarle los giros pertinentes durante su permanencia en el país de destino.

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a: 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4311; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4320; 2.01-46-001-0.374-000 -1-11-1113-043-4344; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4391; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4410; 2.01-46-001-0.374-000-1-11-1113-043-4345 y 2.01-46-001-0.374-000-1-12-1220-227.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2227/1983

Bs. As., 31/08/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para la Armada Argentina proceder a relevar al Personal Militar Superior que se encuentra prestando servicios en el exterior.

Que se trata de relevos reglamentarios, cuyos servicios son imprescindibles mantener.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en “misión permanente” y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, en los cargos y a partir de la fecha aproximada que para cada caso se indican, al siguiente Personal Militar Superior:

- Capitán de Navío D. Carlos BEIS, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Colombia y con funciones en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Fernando Jorge GARCIA, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en España, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío D. Juan Carlos MARENGO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República de Venezuela y con funciones en las Repúblicas Dominicana y de Haití, a partir del 10 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío D. Jorge Francisco GUIDOBONO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Perú, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío D. Rubén Santiago SANTILLAN, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federativa del Brasil, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío D. Héctor Alfredo ROBACIO, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Federal de Alemania, a partir del 5 de Marzo de 1984.

- Capitán de Navío D. Alberto Eduardo TOSO LE BRETON, Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Japón, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío de Infantería de Marina D. Horacio Enrique WELLS, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, a partir del 20 de Enero de 1984.

- Capitán de Navío D. Fausto Juan Carlos LOPEZ, Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en la República del Paraguay y Jefe de la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 20 de Enero de 1984.

- Capitán de Fragata D. Gerardo Hugo SANTILLAN, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Fragata D. Emilio Luis COURTHIADE, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Fragata D. Eduardo Jorge MADAR, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República de Bolivia, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Fragata D. Raúl Mario FRANZINI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Guillermo Cirilo GIMENEZ, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Fragata de Infantería de Marina D. Basilio Baltazar CHANTIR, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Corbeta Ingeniero D. Ricardo Jorge JATER, prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en los Estados Unidos de América, a partir del 15 de Enero de 1984.

- Capitán de Corbeta Contador D. Jorge José ARBANESI, prestar servicios en la Misión Naval Argentina de Instrucción en la República del Paraguay, a partir del 15 de Enero de 1984.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de las presentes misiones, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1984, 1985 y 1986, similares a las del Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.-

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2231/1983

Bs. As., 02/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para la Armada Argentina que dos (2) Oficiales Superiores se trasladen a la ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), a los efectos de participar de la XIIIa. Sesión Ordinaria de Asamblea de Partes Contratantes del Convenio Fundacional y de la XIXa. Sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Intergubernamental (OMI), que se realizarán durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1983, respectivamente.

Que dada la índole eminentemente técnica de determinados asuntos incluídos en los temarios de las mencionadas reuniones, resulta necesaria la participación de representantes versados en dichos asuntos.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión, está prevista a partir del 7 de Noviembre y 5 de Diciembre de 1983, respectivamente, con una duración máxima de VEINTE (20) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de Londres (REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE), en “misión transitoria” y por los términos que para cada caso se indican, a los efectos de participar de la XIIIa. Sesión Ordinaria de Asamblea de Partes Contratantes del Convenio Fundacional y de la XIXa. Sesión del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Intergubernamental (OMI), respectivamente, al siguiente Personal Militar Superior:

Por el término de VEINTE (20) días:

- Capitán de Navío D. Carlos Eduardo Horacio HARTUNG

Por el término de DOCE (12) días:

- Capitán de Navío (RE) D. Jorge Federico SCHWARZ.

Art. 2° — Los citados Oficiales Superiores percibirán en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: NOVENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 99.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2260/1983

Bs. As., 05/09/1983

VISTO la solicitud de indulto o conmutación de pena ZZ 2 2141/651, formulada en favor del Sargento Ayudante Oficinista Hugo Justo GRUESO (148806), lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo aconsejado por el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — No hacer lugar a la solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada en favor del Sargento Ayudante Oficinista Hugo Justo GRUESO.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2261/1983

Bs. As., 05/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nro 837 de fecha 8 de octubre de 1982 fue designado el General de Brigada D Julián Eduardo CAPANEGRA (M.I. 6.200.652), para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones y Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa.

Que es necesario modificar el Artículo 1ro del mencionado decreto, en razón de un cambio producido en las funciones asignadas a dicho Oficial Superior.

Que a efectos de dejar regularizada la situación planteada, es necesario dictar la medida administrativa correspondiente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Artículo 1ro del Decreto Nro 837 de fecha 8 de octubre de 1982 por el cual fue designado el General de Brigada D Julián Eduardo CAPANEGRA (M.I. 6.200.652), donde dice: para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América, Presidente de la Comisión Especial de Adquisiciones y Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa; debe decir: para desempeñarse como Agregado Militar a la Embajada Argentina en los Estados Unidos de América con jurisdicción en Canadá, Presidente de la Comisión de Adquisiciones de Material y Delegado de Ejército ante la Junta Interamericana de Defensa. La jurisdicción en Canadá, la ejercerá a partir del 19 de julio de 1983.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2262/1983

Bs. As., 05/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Jefe del Ejército, a efectos de participar de la 90a Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares, a realizarse en la Ciudad de San Antonio (Texas) de los Estados Unidos de América.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 27 de octubre de 1983 y por el término de DIEZ (10) días, al Mayor Médico D Jorge Alberto ANSCHUTZ (M.I. 4.379.388) a efectos de participar de la 90a Reunión Anual de la Asociación de Cirujanos Militares, a realizarse en la Ciudad de San Antonio (Texas) de los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Oficial Jefe en concepto de viático diario, el importe de NOVENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 94).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2282/1983

Bs. As., 06/09/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de mayo de 1983, se realizó en la ciudad de Montreal, Canadá, las reuniones correspondientes al 25° Período de Sesiones del Comité Jurídico de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Que por Decreto N° 1161 de fecha 18 de mayo de 1983, se designó personal militar y civil de la Fuerza Aérea Argentina para participar en el citado evento en donde se trataron temas de relevante interés.

Que ante la existencia de un error privativo de causa en la instrumentación del Decreto mencionado, se omitió la inclusión en el mismo de un agente civil especializado.

Que por lo expuesto en el considerando precedente, no se gestionó la medida administrativa correspondiente con la debida antelación.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la comisión cumplida en la ciudad de Montreal - Canadá, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al agente N° 62.433 - Universitario I - María Catalina SALVAT (M.I. N° 6.520.677).

Art. 2° — La comisión de referencia tuvo una duración de VEINTE (20) días a partir del 23 de mayo de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Se fijó a la causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO FRANCOS SUIZOS (Frs. 165.-).

Art. 5° — Ratifícanse las imputaciones acordadas a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983 que se indican: Viáticos y Movilidad: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, y Transporte y Almacenaje: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2287/1983

Bs. As., 07/09/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el Convenio de Apoyo Mutuo firmado con la Fuerza Aérea Peruana, la Fuerza Aérea Argentina se comprometió a realizar intercambio de Personal Militar.

Que por lo expuesto se hace necesario designar Personal Militar Superior a la República del Perú.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Chiclayo - República del Perú, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior, con especificación de duración y fecha probable de partida, que en cada caso se indican:

VEINTE (20) días, a partir del 23 de setiembre de 1983

Capitán D Luis Augusto DEMIERRE (E Air 2558)

Primer Teniente D Marcelo Ernesto PUIG (E Air 2826)

VEINTE (20) días, a partir del 8 de octubre de 1983

Capitán D Héctor Hugo LUNA (E Air 2657)

Primer Teniente D Carlos Eduardo PERONA (E Air 2847)

Art. 2° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los Oficiales Subalternos, como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 60.-).

Art. 4° — Anticípese por intermedio de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas a cada uno de los Oficiales Subalternos que a continuación se mencionan, la cantidad de CIEN DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 100.-), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión:

- Capitán D Luis Augusto DEMIERRE (E Air 2558)

- Capitán D Héctor Hugo LUNA (E Air 2657)

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 4.800.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad, la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ARGENTINOS ($a 29.280,00) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje y la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 200.-) a la Partida: 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 250 - Otros Servicios no Personales, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Operaciones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2288/1983

Bs. As., 07/09/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de setiembre del año en curso, se realizará en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia, una reunión ATS/COM.

Que esta reunión permitirá actualizar los convenios operacionales firmados en 1971 y en consecuencia, adecuar el control del tránsito aéreo a las actuales exigencias.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Comisiones al Exterior de la Fuerza Aérea, para el año 1983.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - República de Bolivia, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior y Civil:

- Mayor D Juan Miguel Eduardo MACLAY (E Air 1971)

- Capitán D Juan Carlos FURCH (E Gen 2463)

- Agente N° 28064 - Supervisor I - Arturo Valentín POLO (M.I. N° 3.463.823).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de OCHO (8) días y como facha probable de partida el 22 de setiembre de 1983, siendo de carácter transitoria.

Art. 3° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

- Oficial Jefe: La cantidad de SESENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 64.-).

- Oficial Subalterno: La cantidad de SESENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 60.-).

- Supervisor I - La cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 56.-).

Art. 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, se imputarán: la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s. 1.440.-) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237 - Viáticos y Movilidad y la cantidad de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ARGENTINOS ($a 7.638,00) a la Partida: 6.47 - 48 - 003 - 1.381 - 386 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio Presupuestario 1983, con cargo a los créditos del Comando de Regiones Aéreas, dependiente del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 5° — Por la Direcc̈ción Nacional de Ceremonial, se otorgarán los Pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2289/1983

Bs. As., 07/09/1983

VISTO lo resuelto por el señor Comandante en Jefe de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Convalídase la Resolución del Comandante en Jefe de la Armada N° 416 del 4 de agosto de 1983, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto, por la cual se dá de alta efectiva, con el grado de Teniente de Fragata a personal del Cuerpo Profesional “en comisión”.

Art. 2° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto S 2311/1983

Bs. As., 08/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la ARMADA ARGENTINA que Personal Civil se traslade a la REPUBLICA FRANCESA, a fin de realizar el curso de mantenimiento 3° y 4° escalón, Cañones 90 MM y 20 MM para los vehículos “PANHARD”.

Que por la naturaleza de la comisión, la misma debe ser cumplida por personal seleccionado al efecto, teniendo en cuenta la necesidad de una continuidad en la experiencia que se obtenga y su futura actividad dentro del servicio.

Que se halla prevista la iniciación de la presente misión durante la primera quincena de septiembre de 1983, con una duración de NOVENTA Y CUATRO (94) días incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Designar para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa, en “misión transitoria” y por el término de NOVENTA Y CUATRO (94) días, a fin de realizar el curso de mantenimiento 3° y 4° escalón, Cañones 90 MM y 20 MM para los vehículos “PANHARD”, al agente civil perteneciente al Agrupamiento Personal de Producción - Clase I - Oficial, Juan Angel RACK (M.I. 7.695.881).

Art. 2° — El agente civil citado precedentemente percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de:

CINCO (5) días, SETENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 72,--).

OCHENTA Y NUEVE (89) días, TREINTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 36,--). El CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante es a cargo de la empresa "Societé de Constructions Mécaniques PANHARD & LEVASSOR".-

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983 que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.-

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2342/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de realizar el curso de mantenimiento y reparación de Girocompases y Equipos Especiales de Navegación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN".

Que por su especificidad, el curso no puede ser atendido por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines, para un mejor aprovechamiento del mismo y de la posterior aplicación de los conocimientos adquiridos dentro del servicio naval.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Noviembre de 1983, con una duración de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión permanente" y por el término de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, a los efectos de realizar el curso de mantenimiento y reparación de Girocompases y Equipos Especiales de Navegación de los Destructores Clase A.R.A. "ALMIRANTE BROWN", al señor Teniente de Navío Ingeniero D. Arturo ANGUITA.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113

y a sus equivalentes que se aprueben para los Ejercicios 1984 y 1985.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2343/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para la Armada Argentina que un (1) Oficial Subalterno del Escalafón Sanidad Medicina, se traslade a la República Federal de Alemania, a los efectos de desempeñarse como Jefe del Departamento Sanidad del Destructor A.R.A. "HEROINA".

Que por su especificidad, la comisión no puede ser cumplida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, ni de la Comisión Naval Argentina en Europa, sino por personal seleccionado a esos fines.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Octubre de 1983, con un duración de SESENTA (60) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión Naval Argentina en Europa (Subcomisión Naval Argentina en Hamburgo - República Federal de Alemania (Destructores), en "misión transitoria" y por el término de SESENTA (60) días, a los efectos de desempeñarse como Jefe del Departamento Sanidad del Destructor A.R.A. "HEROINA", al señor Teniente de Navío Médico D. Alberto Luis COLETTA.

Art. 2° — El citado Oficial Subalterno percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 89.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Cuenta Especial 874 "Obras y Servicios Especiales - Armada Argentina" - Ejercicio 1983, que se indican:

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4110

6.90 - 47 - 012 - 1.379 - 4 - 41 - 4113.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2344/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente para la Armada Argentina que un (1) Oficial Jefe se traslade a la ciudad de San Pablo (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), a los efectos de visitar la Fábrica de Baterias de Submarinos "SATURNIA".

Que por su especificidad, la citada comisión no puede ser atendida por integrantes de nuestra Representación Diplomática ante aquel país, sino por personal capacitado técnicamente en esos temas.

Que la fecha de iniciación de la presente comisión está prevista durante la primera quincena de Octubre de 1983, con una duración de CUATRO (4) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a trasladarse a la ciudad de San Pablo (REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL), en "misión transitoria" y por el término de CUATRO (4) días, a los efectos de visitar la Fábrica de Baterias de Submarinos "SATURNIA", al señor Capitán de Fragata D. Pedro Roberto BERNACCHI.

Art. 2° — El citado Oficial Jefe percibirá en compensación de todo gasto, hasta un máximo diario de: OCHENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 85.-).

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional - Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223.

Art. 4° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 5° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2345/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1739 de fecha 14 de Julio de 1983, ha sido creada la Agregación Naval, Militar y Aeronáutica a la Embajada de la República Argentina en la República de la Costa de Marfil, con concurrencia ante la República de Liberia y la República de Senegal.

Que es conveniente para la Armada Argentina proceder a efectuar el nombramiento de un (1) Oficial Superior como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en la República de la Costa de Marfil, con concurrencia ante la República de Liberia y la República de Senegal, a fin de satisfacer los requerimientos que se plantean desde el punto de vista de las relaciones navales internacionales.

Que la fecha de iniciación de la presente misión está prevista a partir del 1° de Enero de 1984, con una duración de SETECIENTOS SESENTA (760) días, incluyendo los tiempos de traslados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase como Agregado Naval, Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina ante la República de la Costa de Marfil, con concurrencia ante la República de Liberia y la República de Senegal, en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS SESENTA (760) días, al señor Capitán de Navío D. Alfredo FARIÑA.-

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente misión, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto de la Administración Pública Nacional que se aprueben para los Ejercicios 1984, 1985 y 1986, similares a las del Ejercicio 1983, que se indican:

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1220

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 12 - 1223

2.10 - 47 - 013 - 0.379 - 1 - 11 - 1113.

Art. 3° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 4° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2346/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 —Capítulo III— Título II del Código de Justicia Militar (LA 6), establece que los Vocales de los Consejos de Guerra Permanente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase con fecha 3 de octubre de 1983, Vocal del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno, Tropa y Alumnos de la Aeronáutica Militar, al Vicecomodoro (R) D Jorge Luis MORENO (4865), por un nuevo período de ley que vence el 2 de octubre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2347/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO la nota U13 2057/56 de fecha 28 de julio de 1983 del Comando en Jefe del Ejército, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de las Naciones Unidas ha solicita la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT).

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT), y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ése conflicto así lo exijan, de acuerdo

al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cesen en sus funciones con fecha 02 de diciembre de 1983, como Observadores Militares en la Zona del Canal de Suez el Mayor D. José Delio ECHEVERRIA y al Mayor D. Roberto Pedro HERRERA, designados por Decreto N° 1989, de fecha 17 de noviembre de 1981.

Art. 3° — Desígnase con fecha 02 de diciembre de 1983 y por el término de hasta DOS (2) años, como Observadores Militares en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT), al Mayor D. Evergisto Arturo DE VERGARA y al Mayor D. Carlos Washington URQUETA.

Art. 4° — Otórgase carácter de “MISION PERMANENTE” a la presente designación, la que tendrá una duración de hasta SETECIENTOS SESENTA Y DOS (762) días, a partir de la fecha de salida del país por vía aérea, en la que se incluye el lapso adicional para traslado, radicación y relevo.

Art. 5° — Las Naciones Unidas, otorgará a los mencionados Oficiales en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de sus retribuciones.

Art. 6° — Las Naciones Unidas proveerá los correspondientes pasajes de ida y regreso por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe del Ejército, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente les correspondan.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1983, que se indican:

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4311

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4320

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4344

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4391

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4410

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 11 - 1113 - 043 - 4345

2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Art. 8° — Mientras dure el desempeño de la labor encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 9° — La vinculación de dependencia del personal será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2348/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO la nota N° 5064330 de fecha 15 de julio de 1983 del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos Observadores Militares en reemplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT).

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría de las Naciones Unidas, de mantener Observadores Militares Argentinos destacados en las líneas del cese del fuego en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT), y en aquellas otras que el desarrollo de las operaciones de ese conflicto así lo exijan, de acuerdo al despliegue que establezca el Jefe del Estado Mayor de la ONUVT.

Art. 2° — Cese en sus funciones con fecha 01 de diciembre de 1983, como Observador Militar en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT) el Mayor D. Héctor Rodolfo GONZALEZ, designado por Decreto N° 1353 de fecha 18 de setiembre de 1981.

Art. 3° — Desígnase con fecha 01 de diciembre de 1983 y por el término de hasta DOS (2) años, como Observador Militar en la Zona de Vigilancia de la Tregua (ONUVT), al Mayor D. Rodolfo Luciano Arturo GUERRERO.

Art. 4° — Otórgase carácter de “MISION PERMANENTE” a la presente designación; la que tendrá una duración de hasta SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (775) días, a partir de la fecha de salida del país por vía aérea, en la que se incluye el lapso adicional para traslado, radicación y relevo.

Art. 5° — Las Naciones Unidas, otorgará al mencionado Oficial en concepto de viático diario, la suma de DIEZ (U$S 10,00) DOLARES ESTADOUNIDENSES, cantidad que deberá deducirse de su retribución.

Art. 6° — Las Naciones Unidas proveerá el correspondiente pasaje de ida y regreso por vía aérea, quedando a cargo del Comando en Jefe de la Fuerza Aérea, la asignación de todo otro pasaje para los familiares que reglamentariamente le corresponda.

Art. 7° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1983, que se indican:

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1110 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1113 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1140 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 11 - 1143 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1163 - 040

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 227

2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237

y a sus equivalentes que se aprueben para los ejercicios de 1984, 1985 y 1986.

Art. 8° — Mientras dure el desempeño de la labor encomendada, el personal citado será considerado con estado diplomático.

Art. 9° — La vinculación de dependencia del personal designado será de “agregado al Estado Mayor Conjunto”, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 11. — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2351/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Fuerza Aérea ha recibido, por intermedio de la Federación Deportiva Militar Argentina, una invitación del Consejo Internacional del Deporte Militar (CISM), para que Personal Militar Superior realice un Cursillo Técnico Internacional de Orientación (Navegación Terrestre) y participe posteriormente en el XVII Campeonato Internacional de Orientación, a desarrollarse, ambos acontecimientos, entre el 20 de setiembre y el 03 de octubre de 1983, en Curitiba - República Federativa del Brasil.

Que en razón de ser la Fuerza Aérea responsable, ante la Federación Deportiva Militar Argentina, de realizar el Torneo Nacional Interfuerzas de Orientación 1983 y no contar con ningún Oficial entrenado en esta actividad, resulta conveniente la participación a los citados eventos.

Que el Parque Nacional de Manutención de la V Región Militar (Huéspedes de las Fuerzas Armadas del Brasil) se hará cargo del alojamiento y alimentación del personal participante.

Que la comisión de referencia ha sido autorizada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Que en consecuencia corresponde dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase para trasladarse a la República Federativa del Brasil, a los fines enunciados en los considerandos del presente Decreto, al siguiente Personal Militar Superior:

- Teniente D. Hugo Dante AMAYA (E Gen 3535)

- Alférez D. Sergio Claudio HEREDIA (E Gen 3992).

Art. 2° — La comisión de referencia tendrá una duración aproximada de DIECISEIS (16) días y como fecha probable de partida el 19 de setiembre de 1983.

Art. 3° — Otórgase carácter de transitoria a la presente comisión.

Art. 4° — Fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, el equivalente en cruceiros de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 80.-) durante DOS (2) días aproximadamente y CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 40.-) durante CATORCE (14) días aproximadamente.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente comisión, serán imputados de la siguiente manera: La cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ARGENTINOS ($a 8.352.-) a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1220 - 227 y la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (u$s 1.440.-) a la partida 2.20 - 48 - 001 - 0.381 - 1 - 1 - 12 - 1223 - 237, del Ejercicio Presupuestario 1983.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2353/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Suboficial Superior del Ejército, para que realice el Curso de Introducción a la Cartografía Automatizada en el Reino de España.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que dicha comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 26 de septiembre de 1983 y por el término de CUARENTA (40) días, al Sargento 1ro. Oscar Matías ARDUZZO (M.I. 7.890.344) para que realice el Curso de Introducción a la Cartografía Automatizada en el Reino de España.

Art. 2° — Asígnase al mencionado Suboficial Superior en concepto de viático diario, el importe de OCHENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 80.-).

Art. 3° — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte, serán extendidos por el Comando en Jefe del Ejército (Estado Mayor General del Ejército).

Art. 4° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 5° — los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 – 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1220 - 227.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgará el pasaporte correspondiente.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2354/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a una delegación presidida por el señor Comandante en Jefe del Ejército, para participar en la XVta

Conferencia de Ejércitos Americanos a realizarse en la República de Venezuela.

Que TRES (3) Oficiales Superiores designados, viajarán acompañados de sus respectivas esposas.

Que no se ocasionarán gastos de pasajes, en razón de utilizarse aeronave de la Fuerza Aérea Argentina.

Que la presente comisión se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnase en comisión “transitoria”, a partir del 2 de octubre de 1983 y por el término de SIETE (7) días, a una delegación presidida por el Teniente General D Cristino NICOLAIDES (M.I. 2.798.596) e integrada por los Generales de Brigada D Alfredo SOTERA (M.I. 4.041.581) y D Oscar Enrique GUERRERO (M.I. 4.792.419), los Coroneles D Roberto Atilio BOCALANDRO (M.I. 4.815.563), D Juan Carlos JAUREGUI (M.I. 4.076.241) y D Roberto Felipe DOMINGUEZ (M.I. 4.833.454), el Teniente Coronel D Enrique Alberto LUSSO (M.I. 4.300.575), el Sargento Ayudante Oficinista Héctor Adalberto GUERRINI (M.I. 7.748.639) y el Sargento 1ro Camarero Oscar Raúl CASTELLO (M.I. 7.809.994), para participar en la XVta Conferencia de Ejércitos Americanos a realizarse en la República de Venezuela.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficiales Superiores, Oficial Jefe y Suboficiales Superiores en concepto de viático diario, los importes de NOVENTA, OCHENTA Y CINCO y SETENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 90.-, 85.- y 70.-), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 4° — Autorízase a liquidar al Teniente General D Cristino NICOLAIDES (M.I. 2.798.596), el importe de QUINCE MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 15.000.-) para gastos de Cortesía y Homenajes, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 5° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237 y 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 238.

Art. 6° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 7° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2355/1983

Bs. As., 09/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a UN (1) Oficial Superior y a UN (1) Oficial Subalterno del Ejército, para que se trasladen a los Estados Unidos de América a efectos de la recepción de helicópteros de instrucción.

Que la comisión de referencia no puede ser cumplida por miembro alguno de la representación diplomática o misión militar existentes en dicho país, dado el carácter especial de la misma.

Que los gastos de medio viático diario y pasajes, estarán a cargo de la Fábrica HILLER AVIATION.

Que la comisión de referencia se encuentra prevista en el Programa de Viajes al Exterior - Año 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Desígnanse en comisión “transitoria”, a partir del 17 de septiembre de 1983 y por el término de VEINTE (20) días, al Coronel D Juan Carlos VERNENGO (M.I. 4.823.997) y al Teniente 1ro D Fernando Rubén OROZCO (M.I. 10.871.966) a efectos de la recepción de helicópteros de instrucción, en los Estados Unidos de América.

Art. 2° — Asígnanse a los mencionados Oficial Superior y Oficial Subalterno en concepto de medio viático diario, los importes de CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA y CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES (U$S 49,50 y 44,50), respectivamente.

Art. 3° — El Comando en Jefe del Ejército (Contaduría General del Ejército), procederá a adelantar en el país la efectivización de los viáticos correspondientes.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado a la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1983: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 000 - 1 - 12 - 1223 - 237.

Art. 5° — Por la Dirección Nacional de Ceremonial se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6° — Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2412/1983

Bs. As., 15/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas al General de Brigada (Art 62) D Luis Jorge WARCKMEISTER, del mencionado Consejo de Guerra, por un período de Ley que comienza el 16 de setiembre de 1983 y finaliza el 15 de setiembre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.

Decreto S 2452/1983

Bs. As., 20/09/1983

VISTO lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas al Coronel (Art 62) D Juan José FERRARI, del mencionado Consejo de Guerra, por un nuevo período de Ley que fenece el 15 de setiembre de 1987.

Art. 2° — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Reynaldo Bignone.